

ACTA N.º 22-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciocho días del mes de Noviembre Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa (Alcaldesa Por Ley) y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 8º. Ing. Agr. Edwin Rony Membreño Alvarado; 9º P.M Francisco Antonio Cáceres; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres, y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes**; Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; Regidores 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACIÓN. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:28 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración por la niña Sherly Elvir.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 18 DE NOVIEMBRE 2021. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 21-2021. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE. – 6.1 Informes de Octubre/21: Mercados: Central y Santa Teresa; y Feria del Agricultor. 6.2 Nota de la Administradora de la Feria del Agricultor/Impresión de Talonarios. 6.3 Nota del Tesorero de EMASAR/ Ampliación Presupuestaria por L.3,423,000.00. 6.4 Nota de la Directora del Programa HND-017-B/Autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Co-calificación para la Supervisión de la Construcción de la Presa la Honduras. 7.- INFORME DE COMISIONES. - 8.- MOCIONES Y PETICIONES. – 9.- SOLICITUDES VARIAS. – 9.1 Solicitud de Dominio Pleno/Nelson Geovany Mejía. 9.2 Solicitud de Dominio Pleno/Reina Victoria Calderón Mejía. 9.3 Solicitud de Dominio Pleno/Oscar Rolando y José Arístides,**

ambos apellidos Alvarado López. 9.4 Solicitud de Permiso Pequeña Minería no metálica/Emilio Vicente Enamorado Segurado. **10.- ASUNTOS VARIOS. - 11.-CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 18 DE NOVIEMBRE 2021.** El Alcalde Municipal solicita se agreguen Solicitud del Gerente de Finanzas y Gerente de Obras Públicas/ Aprobación de Ampliación Presupuestaria. La Vicealcaldesa solicita se agreguen los siguientes dictámenes: 1) Dictamen de Venta Bebidas Alcohólicas/Mini Market Rr Inversiones de Carlos Gustavo Ramírez y Yury Janeth Rodríguez. 2) Dictamen de Venta Bebidas Alcohólicas/ “Abarrotería Soluciones Múltiples” de Mario Antonio Rosa Calidonio. 3) Dictamen De Venta Bebidas Alcohólicas/ “Mauluu” de Carlos Miguel Hernández. La Regidora Cristina Hernández solicita se agregue Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán/ condonación de Servicios Públicos; la cual fue aprobada.

II

No. 1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 21-2021 DE SESIÓN ANTERIOR. - la cual fue aprobada.

III

AUDIENCIAS

No.1.- AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ. La Alcaldesa por Ley brindo la bienvenida a cada uno de los presentes, seguidamente le concede el uso de la palabra a los asistentes respectivos quien comparasen con el objetivo de presentar “POLÍTICA MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE COPÁN” la cual fue entregada a cada de forma digital a cada uno de los miembros de la corporación municipal para su respectivo análisis y su posterior aprobación. Comentarios.— **Alcalde Municipal.** - Manifiesta que la política se debe enviar a cada uno de los regidores para su análisis. **Regidor Josafat Portillo.** - Manifiesta que en varios periodos que ha fungido como regidor de la corporación municipal, se han aprobado muchas políticas públicas, pero no se le ha dado el seguimiento correspondiente a cada una de las mismas, por ende, de la política presentada se debe tener una visión y misión de la política. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir el documento que contiene la Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Municipio de Santa Rosa de Copán. B) Remítase la misma a cada uno de los miembros de la corporación municipal, para que realicen el análisis correspondiente, para su posterior aprobación.

No.2.-AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO. - La Alcaldesa por Ley brindó la bienvenida a cada uno de los

presentes, seguidamente le concede el uso de la palabra al Ingeniero Pedro Saucedo quien manifiesta que comparece con el objetivo de presentar el proyecto denominado “**COPÁN QR**”, este proyecto tiene como objetivo visibilizar los sitios de interés turístico del Casco Histórico, los recursos naturales turísticos y la gastronomía local de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a través de una página web que contendrá mapas y una breve descripción de cada uno de los recursos turísticos seleccionados, que serán accedidos en los diferentes puntos de interés turístico de la ciudad.

Instituciones Involucradas en el proyecto: Comisión Ciudadana de Turismo, Carrera de Ingeniería en Sistemas, ADELSAR, Alcaldía Municipal, Comisión Ciudadana de Turismo.

Objetivos del Proyecto: General: Construir un espacio virtual de consulta de información turística, accesible desde el lugar de interés en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán y sus alrededores. **Específicos:** **1)** Crear una página web que contenga sitios de interés turísticos en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán y sus alrededores. **2)** Implementar un mapa digital de atractivos turísticos en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán. **3)** Desarrollar un vínculo permanente con las comisiones ciudadanas que permita actualizar el portal y generar múltiples proyectos de vinculación. **4)** Aplicar las TIC al servicio de la información turística en el casco histórico de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán procurando ser lo menos invasivo y respetando los lineamientos de la comisión del casco histórico y del IHAH



REALFACTORIADETABACO

Santa Rosa Ciudad Histórica
Real Factoría del Tabaco

Nuestra Historia

El cultivo del tabaco es parte de la cultura de Santa Rosa de Copán, durante la época precolombina se usaba en rituales y también con fines medicinales, no fue hasta la época colonial que se empezó a utilizar con fines sociales y de placer.

El cultivo del tabaco se daba de forma libre en la región del occidente de Honduras, la especie que se cultivaba era conocida como copaneco, una especie silvestre.

Sitios de Interés Histórico

1. Catedral (+Cementerio)
2. Antiguo Cine Hispano
3. Municipalidad / Gobernación
4. Parque Central / Kiosco
5. Casa Presidencial (Casa Victoriano/Castellanos)
6. Casa de la Cultura
7. Tabacos de Honduras
8. Sociedad Copaneca de Obreros
9. Batallón
10. Obispado
11. Mercado Central
12. Cementerio (Aguas de Santa Rosa)
13. Cementerio (13. Cementerio Viejo y 13.1 Cementerio Nuevo)
14. Hospital de Occidente
15. Casa Handal
16. Casa Arias
17. Escuela Manuel Bonilla
18. Escuela Jerónimo Reina
19. Instituto María Auxiliadora
20. Puente Minerva
21. Capilla la Misericordia
22. Plaza Artesanal Jorge Bueso Arias
23. Quezailica

Gastronomía

1. Doña Olimpia
2. Gastronomía Mercados
3. La Madre

Atractivos Naturales:

1. Reserva la Hondura
2. El Cerrito

¿Como Funciona Los Códigos QR?



Los códigos QR o código de lectura rápida son un tipo de código de barras bidimensional lo que permite codificar mucha mayor cantidad de datos. Son gráficos que contiene letras y números, pero están codificados de tal forma que solo se puedan leer con la cámara de un smartphone, su principal función es facilitarnos el acceso a un sitio concreto de una página web o URL.

Este código es de realidad aumentada lo que quiere decir que el código es el activador, el lector es nuestro dispositivo móvil y la parte virtual es a la que el código QR que nos puede llevar ya sea a textos, URL, ubicaciones, entre otros.

Este tipo de código consta de 3 cuadrados grandes situados en 3 de las 4 esquinas, estos cuadrados grandes se llaman marcadores de posición y lo que hacen es ayudar al lector de los códigos a situar los límites del mismo.

Los cuadritos pequeños que componen el código se llaman módulos y cada uno de esos módulos ofrecen información específica; el numero de estos módulos tienen que ver con la cantidad de información que es capaz de acoger.

INSTRUCCIONES DE USO PARA
CÓDIGOS QR

1

Desde tu dispositivo ingresa a Play Store y busca cualquier aplicación para la lectura de códigos QR. (Se recomienda buscar la aplicación "Escanear Código QR - Lector de Código de Barras").

2

Luego instala la aplicación en el dispositivo.

3

Abre la aplicación y apunta con la cámara al código QR. Mantén la distancia suficiente para que el código se aprecie de mejor forma en la aplicación.

4

Una vez la aplicación lea el código, se abrirá una ventana con el enlace.

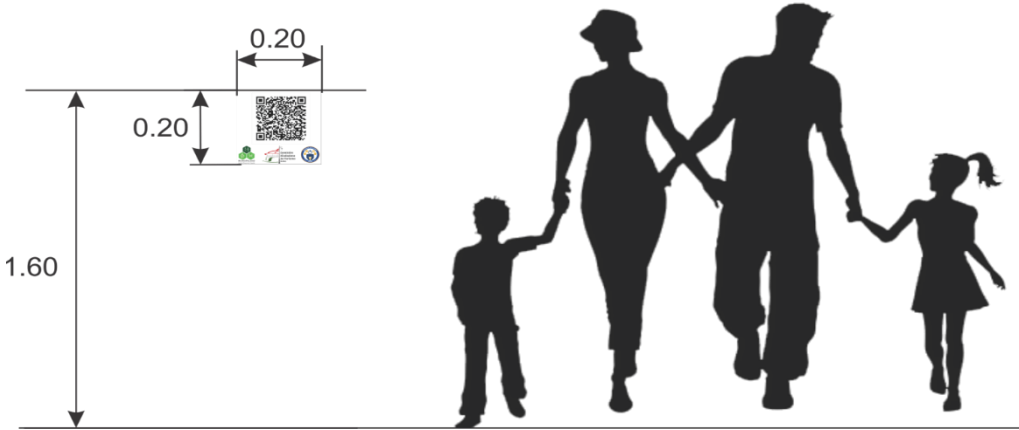
5

Selecciona "Open" o "Abrir enlace".

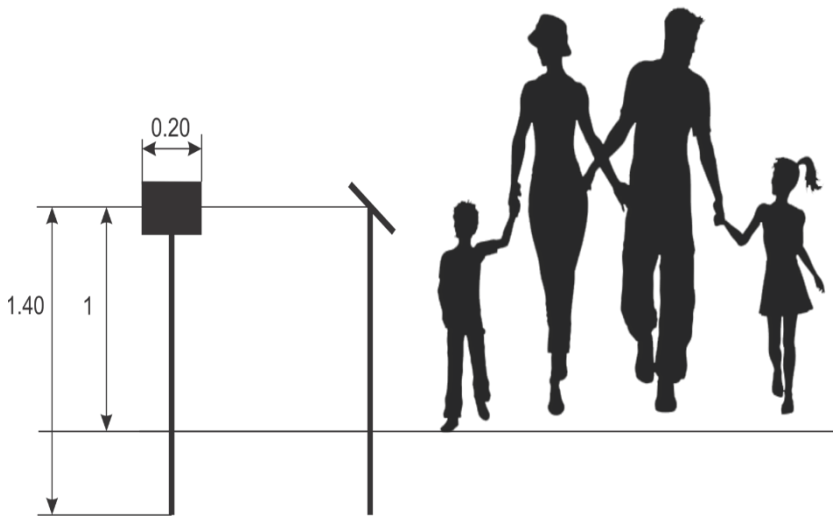
6

Finalmente podrás ver toda la información desde tu navegador.

ROTULO PARED



ROTULO AIRE LIBRE



ACTIVIDADES A REALIZAR

Task Name	Duration	Start	Finish	responsible
Presentación Inicial del proyecto	0 days	Wed 24/7/19	Wed 24/7/19	Comisión de Turismo
Identificación de equipo de trabajo	1 day	Wed 24/7/19	Wed 24/7/19	CCT y CUROC
Identificación de los sitios de interés	26 days	Thu 25/7/19	Thu 29/8/19	CCT
Creación de los textos	531 days?	Tue 10/11/20	Tue 22/11/22	CCT
Creación del modelo piloto de rótulos y pagina web	6 days	Tue 28/9/21	Tue 5/10/21	CCT y CUROC
Pruebas de los QR antes de impresión	22/9/2021	Tue 22/11/22		CUROC - CCT
Creación de los rótulos de los códigos	22/9/2021	Tue 22/11/22		CUROC - CCT
Creación de artes explicativos	22/9/2021	20/11/2121		CUROC
Colocación de los rótulos	274 days	Mon 15/11/21	Thu 1/12/22	Alcaldia Municipal
Inauguración del proyecto	1 day	Fri 19/11/21	Fri 19/11/21	Todos
Invitaciones	1 day?	Fri 19/11/21	Fri 19/11/21	
Elaborarlas				CCT
Entregarlas				CCT
Protocolo inauguración del proyecto	1 day?	Fri 19/11/21	Fri 19/11/21	
Bienvenida				CCT
Palabras del Alcalde / Representante				Alcaldia Municipal
Palabras presidente comisión de turismo				Nicolas Cruz Presidente CCT
Palabras de explicación y demostración del proyecto				Carla Salgado CCT y Manuel Jesus CUROC
Tour parque central				Wendy Rivera CCT
Refrijerio				Adelsal
Palabras de cierre				UNAH-CUROC
finalización del proyecto	0 days	Thu 1/12/22	Thu 1/12/22	

CON QUE COMPROMETERSE

Actividad Macro	Entidad Responsable	Enlace de la entidad
Creación de paginas y diseños	IS-UNAH-CUROC	Pedro Odair Saucedá
Redacción de contenidos	Comisión de turismo	Carla Salgado
Permisos instalación	Alcaldía SRC,	Por definirse
	Comisión Casco histórico	Delfina Salgado
Proporcionar información	Alcaldía SRC,	Por definirse
	Comisión Casco histórico	Delfina Salgado
Revisión	Dirección de cultura UNAH-CUROC	Rubén Darío Paz

Presupuesto del Proyecto Copán QR			
Unidad	Descripción	Precio Unitario (L)	Total (L)
	Aporte UNAH:		
28	Diseño web de una página web	L. 5,000.00	L. 140,000.00
29	Diseño Artes gráficos	500.00	14,500.00
140	Fotografías para las páginas web	100.00	14,000.00
28	Grabación y edición de videos para las páginas web	5,000.00	140,000.00
1	Hosting y pago de subdominio anual	4,026.10	4,026.10
1	sistematización de experiencia	10,000.00	10,000.00
	Subtotal aporte UNAH-CUROC	L. 322,526.10	
	Aporte comisión de turismo:		
28	Investigación y redacción de textos turísticos	L. 500.00	14,000.00
5	Impresión del Informe del proyecto	245.00	1,225.00
	Subtotal aporte comisión de turismo	L. 15,225.00	
1	Impresión de Banner Araña para el Quiosco	L.800.00	800.00
28	Impresión de 28 rótulos con códigos QR	500.00	14,000.00
26	Instalación de códigos QR Pared	50.00	1,300.00
2	Instalación de códigos QR entorno natural	3,000.00	6,000.00
1	Compra cámara 360 (Propuesta patrocinio)	24,150.00	24,150.00
30	Inauguración (Meriendas)	50.00	1,500.00
1	Decoración Inauguración	2,000.00	2,000.00
1	10 % imprevistos	4,975.00	4,975.00
	Subtotal para financiar	L. 54,725.00	
	Inversión total del proyecto		L. 387,501.10

Comentarios. - Alcalde Municipal. – Es importante agregar otros puntos turísticos de la ciudad. También ADELSAR debe contribuir con el desarrollo del proyecto. **Regidor Josafat Portillo.** - Reconoce a los creadores del proyecto, más, sinembargo, en el mismo se debe incluir el componente de seguridad, en caso que no exista presupuesto se debe incluir el mismo en el presupuesto del año 2022. **Regidora Cristina Hernández.** – Manifiesta que la ciudad está en vías de desarrollo y se debe estar acorde a la tecnología, debiendo valorar la historia que se encuentra en la Casa de la Cultura. - **Regidora Miriam Aguilar.** – Manifiesta que está de acuerdo con el

proyecto, por ende, debe autorizarse el presupuesto que solicitan para la ejecución del proyecto. **Regidora Marilu Ayala.** - Felicita a cada uno de los proyectistas, por colaborar con el desarrollo de la ciudad, por lo que está de acuerdo con el mismo, y la asignación del presupuesto. **Regidor Francisco Cáceres.** - El proyecto es bastante ambicioso, para identificar los lugares turísticos de la ciudad, y otros más que se pueden agregar en la ejecución del mismo, por lo que estoy a favor de la asignación de presupuesto. **Ciudadano Mauricio Arévalo.** - Manifiesta que el proyecto será funcional, por lo que se realizarán gestiones con otras instituciones, y también solicitan el apoyo de la Corporación Municipal, para asignar el presupuesto solicitado. **Regidor Evis Santos.** – Existe una reglamentación de recuperación del casco histórico, más, sinembargo, estos procedimientos se perdieron, y sobre el proyecto primero se debe conocer la reglamentación de la institución y del casco histórico, para fortalecer el turismo de las personas que visitan la ciudad. Por tal razón estoy a favor del proyecto y la asignación de presupuesto. Ante lo manifestado por el Regidor Evis Santos, el ciudadano Mauricio Arévalo, manifiesta que desconoce si en realidad funciona la Comisión de Casco Histórico, quienes en sus acciones se han dedicado a entorpecer muchas acciones, más, sin embargo, se debe aprovechar el proyecto presentado para iniciar la señalizar los lugares turísticos de la ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Aprobar y Autorizar el proyecto que antecede. B) Asignar el presupuesto solicitado, el cual se consigna en otro punto de la presente acta.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- OFICIO Y CERTIFICACIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL REGIDOR OCTAVO, RAMÓN DE JESÚS FLORES CÓRDOVA. Se dio lectura a las notas que LITERALMENTE DICEN. - **A) Oficio SG-1356-2021.** Señora **CLAUDIA YADIRA GUERRA, GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE COPÁN.** Estimada señora Guerra: Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice: "**ACUERDO No 332-2021, Tegucigalpa, M.D.C. 10 de septiembre del 2021.** CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras con fecha Veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, se practicaron Elecciones Generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al resultado de las elecciones generales practicadas, fue electo el ciudadano **RAMON DE JESUS FLORES CORDOVA**, como Regidor Octavo, de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán. **CONSIDERANDO:** Que el Partido Nacional de Honduras, a través del señor **DAVID GUILLERMO CHAVEZ MADISON**, en su condición de Presidente del Comité Central del Partido Nacional de Honduras, presentó solicitud ante esta Secretaria de Estado, la cual consta en el expediente número V-26082021-210, de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, para nombrar al Ciudadano

EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO con identidad No. 0401-1980-00712, como Regidor Octavo, de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **RAMON DE JESUS FLORES CORDOVA**, con tarjeta de identidad número 0401-1954-00445, quien solicitó permiso para ausentarse por motivos de salud, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, como Regidor Octavo de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, que obra a folio 4 del expediente merito.- **CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha nueve de abril del dos mil dieciocho, delegó en el ciudadano, **Ricardo Alfredo Montes**, Sub Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, la facultad de firmar las resoluciones, Acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaria de Estado. **POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero de 2002. Por el cual, el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 33 párrafo segundo y 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Acuerdo Ministerial 59-2018 de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al Ciudadano **EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO** con identidad No. 0401-1980-00712, como Regidor Octavo, de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, en sustitución del ciudadano **RAMON DE JESUS FLORES CORDOVA**, con tarjeta de identidad número 0401-1954-00445, quien solicitó permiso para ausentarse por motivos de salud, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 como Regidor Octavo de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, que obra a folio 4 del expediente mérito. **SEGUNDO:** Instruir a la Señora Gobernadora del Departamento de Copán para que proceda a la juramentación correspondiente. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA". **COMUNÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SUB-SECRETARIO DE ESTADO EN DESPACHO DE JUSTICIA; WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, Secretario General. Atentamente WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, Secretario General. B) CERTIFICACION.** La Suscrita Gobernadora Departamental de Copan, **CERTIFICA:** Que en folio 25 y 26 del Libro de Actas y Acuerdos que se llevan en esta oficina, se encuentra el acta que literalmente dice: **ACTA DE PROMESA.** - En la ciudad de Santa Rosa de Copan, siendo las 9:00 am de la mañana del día Martes dieciséis de Noviembre del año dos mil veinte y uno (2021). Presentes en esta Gobernación Departamental de Copan, el ciudadano **EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO**, con número de identidad 0401-1980-00712, nombrado como regidor octavo de la Corporación Municipal de la ciudad de Santa Rosa del Departamento de Copan, quien toma posesión de su cargo a partir del 16 de Noviembre del

año dos mil veinte y uno, según Oficio No. SG-1356-2021 en sustitución del ciudadano **RAMON DE JESUS FLORES CORDOVA**, numero de identidad 0401-1954-00445, quien solicitó permiso para ausentarse de sus actividades por motivos de salud, según Acuerdo Ministerial No. 80-2018 emitido por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización. En este acto toma su promesa de Ley, ante la suscrita Gobernadora Departamental de Copán, para tomar posesión de su cargo como Octavo Regidor de la Corporación Municipal de Santa Rosa, Departamento de Copán, de conformidad con el artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y 33 párrafo segundo y Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, firmando la presente para constancia.- firma y sello.- **CLAUDIA YADIRA GUERRA DUBON.-** Gobernadora Departamental de Copán.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.** Extendida en la ciudad de Santa Rosa de Copan, a los dieciséis días del mes Noviembre del año dos mil 2021.- ING. Claudia Yadira Guerra Dubon Gobernadora del Departamento de Copan y Delegada Presidencial para el programa de Vida Mejor. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir las notas que anteceden. - B) Téngase al ciudadano **EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO**, con identidad 0401-1980-00712 como Regidor Octavo de la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, según Oficio No. SG-1356-2021 en sustitución del ciudadano **RAMON DE JESUS FLORES CORDOVA**, numero de identidad 0401-1954-00445, quien solicitó permiso para ausentarse por motivos de salud, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. C) El presente Nombramiento es efectivo a partir del 16 de noviembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

No.2.- **INFORMES DE OCTUBRE/21: TERMINAL DE TRANSPORTE.**

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Septiembre /2021	Ingresos Octubre /2021
L. 73,006.00	L. 70,272.00
Egresos Septiembre /2021	Egresos Octubre /2021
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir el informe que antecede, el cual queda bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DE GERENTE FINANCIERO/APROBACIÓN DE RESPUESTAS A DICTAMEN PARA ENVIAR LA SUBSANACIÓN DEL II TRIMESTRE 2021. Se dio lectura a tal nota, la que LITERALMENTE DICE: *17 de noviembre 2021. **Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Ciudad.** Respetables: Les saludo muy cordialmente y expreso mis mejores deseos. Además, se les notifica que en el proceso Gestión de Transferencia 2021 el 16/11/21 se recibió de parte de la DGFM de Gobernación en Tegucigalpa, el Dictamen correspondiente a la revisión de los documentos financieros del tercer trimestre 2021. El dictamen en mención hace énfasis en los siguientes puntos:*

- *Cumplimiento del artículo 194*
- *Cumplimiento de los porcentajes de gasto de funcionamiento e inversión DGPR*
- *Cumplimiento de las fuentes de financiamiento DGPR*
- *Cumplimiento artículo 98 de la ley de municipalidades*
- *Solicitar Informe de ejecución en emergencia COVID-19.*
- *Cumplimiento al acuerdo 001-2021, artículo 79 LM*
- *Dictamen legal sobre certificaciones*

*Se envía una respuesta a cada observación y se adjuntan los demás documentos solicitados siempre con las firmas de los funcionarios y empleados indicados. además de la remisión de puntos de actas solicitados. Por lo anterior se les solicita muy respetuosamente aprobar de ejecución inmediata las respuestas al dictamen para poder enviar la subsanación respectiva del segundo trimestre y continuar con el proceso de gestión de la transferencia 2021. Sin otro particular, se agradezco mucho su atención a la presente. Atentamente, **Ing. Edgar Jovany Maldonado.** Gerente de Finanzas. Cc/ Archivo. COMENTARIOS. - **Regidor Evis Santos.** – Los compromisos de cumplimiento debe asumirlos el Gerente de Finanzas, considerando que la corporación municipal desconoce la ejecución de los porcentajes de la transferencia, y el cumplimiento de los porcentajes de gastos de funcionamiento del presupuesto. **Regidor Josafat Portillo.** - La corporación municipal no puede asumir compromiso, ya que se desconoce la ejecución de los porcentajes de la transferencia. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – **A)** Admitir el documento que antecede. **B)** Autorizar únicamente que se inicie el proceso de Subsanación. **C)** Aprobó las respuestas de subsanación al dictamen de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, correspondiente al Segundo Trimestre del 2021. **D)** De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría.*

No.4.- ALCALDESA POR LEY. - Presenta al pleno corporativo el Acuerdo de Compromiso para los avances hacia la funcionalidad y Sostenibilidad de los Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez-SIGADENAH, celebrado en Tela, Atlántida el 12 de noviembre de 2021.

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA MARILU AYALA. - Informa al pleno corporativo que ha estado trabajando con la comisión de medio ambiente, en la reforestación de ciertos terrenos que están identificados (Colonia San José).

No.2.- Regidora Cristina Hernández. - Informa al pleno corporativo lo siguiente. - **A)** Sostuvo reunión con representantes de los vecinos Altos de Santa Rosa, quien manifestó que en una semana en 3 ocasiones se han metido a robar en ciertas casas de habitación de ese sector, por lo que se sostuvo reunión con el Coronel de la 120 Brigada, en la cual me comprometí a hablar con el Alcalde para que gire instrucción al Juez Municipal de Justicia para que asista a las reuniones de seguridad que se convocan, ya que se necesita realizar acciones de manera conjunta. **B)** Informa que está trabajando con los representantes de la Comisión de Transparencia, ya que sus directivos concluyen el periodo para el cual fueron electos. **C)** Solicita se autorice un espacio en el cerrito para que funcione durante el mes de diciembre el trencito de helados sarita. COMENTARIOS. - **Alcaldesa Por Ley.** - Las convocatorias a reuniones de seguridad se debe enviar por escrito al Director Municipal de Justicia. **Regidor Evis Santos.** – Se debe mencionar que las comisiones ciudadanas no van de acorde con la responsabilidad de los técnicos municipales, ya que no existe un compromiso de los mismos para ejecutar el trabajo que les corresponde, por ende, por el camino que llevan no es el correcto. **Regidora Miriam Aguilar.** - En relación al tema de seguridad la responsabilidad de la seguridad le compete a la Policía Nacional y el Ejército, pero no deben pretender evadir la responsabilidad que les corresponde, y asignársela a la Policía Municipal. **Regidor Nelson Chacón.** - Respeto la opinión del Regidor Evis Santos, pero no la comparto, porque primero se debe revisar las funciones según ley a la Policía Municipal. **Regidor Francisco Cáceres.** - Referente al tema de seguridad, la misma le compete al Estado de Honduras, la policía municipal tiene asignada otras funciones según Ley. **Regidor Josafat Portillo.** - Sugiere que se giren instrucciones a la Policía Nacional, Policía Militar, y Policía Municipal, con el objetivo de abordar el tema de seguridad de la ciudad, debido a los altos índices de delincuencia.

No.3.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. - Informa al pleno corporativo que el día martes 10 de noviembre se apersono a diferentes puntos de la ciudad, con el objetivo de dar respuestas a peticiones y denuncias de los ciudadanos: **Caso # 1:** Solicitud de autorización de permiso de construcción de un lote de terreno, por et señor, Noel Banegas, el cual se encuentra dentro del perímetro de interés forestal. Sector Los Naranjos. Área: 625.59m2. Recomendaciones: 1) Solicitar formalmente el cambio de uso de suelo. **Caso # 2** Solicitud de embaulado por el señor, José Daniel Hernández. Sector: Las juntas. Nos apersonamos al lugar y en efecto se constató, que el señor Hernández solicita embaular parte de la escorrentía natural (área municipal)

para acezar a su propiedad. Recomendaciones: 1) Revisar el plano de lotificación las colinas, Daniel Fajardo. 2) Señalización respectiva. **Caso # 3** Solicitud de dominio pleno, por la Señora Olivia Waleska, sector el Carmen. Se remedio la propiedad conforme a escritura en la cual se encontró un remanente menor. Se le recomendó que presente las colindancias de colindantes con sus respectivas firmas, posteriormente continuar con el proceso de dominio pleno. **Caso # 4** 17 de noviembre 2021. Denuncia por el señor Osman Geovani Caravantes. Sector: lotificación Cabrera, Colinda con Colonia Figueroa. Nos personamos al lugar y se constató la construcción de gradas para subir a la terraza. ocupando su pared, la cual une las dos propiedades de diferentes dueños. Recomendaciones: 1) Que se apersona con el señor Cabrera para que le resuelva. 2) -De no atender su llamado, que el departamento de planificación y Justicia retomen el caso y faciliten una pronta respuesta.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN RESIDENCIAL “JICATUYO”. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - **Dictamen Técnico De Intención de Urbanización. Urbanización “Residencial Jicatuyo”.** **Señores Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial y atento saludo. **CASO: RESIDENCIAL “JICATUYO”.** En relación a la solicitud presentada por los señores Fundación Jicatuyo, para la aprobación de la intención de urbanización. El Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro Municipal, Unidad Ambiental Municipal y la División Municipal de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa les informa lo siguiente: Que los señores Fundación Jicatuyo son propietarios de un inmueble mediante escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 27676, folio 01, tomo 2256 con fecha de inscripción 06 de septiembre 2018, con una extensión superficial de 1.09 manzanas 10,090.00 varas cuadradas, con ubicación en la Colonia Los Pinares, frente al Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), en este término municipal, este inmueble está debidamente inscrito en el banco de datos catastrales de esta Municipalidad.

Nombre del proyecto:	Residencial “Jicatuyo”.
Área total del terreno:	1.09 Manzanas.
Área a urbanizar:	1.09 Manzanas.

Como antecedente se les informa que desde el año 2017 está en proceso para la aprobación de la intención de urbanización, es importante resaltar que el predio donde se desarrollara la urbanización de los señores de Jicatuyo fue aprobado por la Corporación Municipal en fecha 13 de marzo de 1987, al señor José Napoleón Cuestas una urbanización denominada Colonia Los Pinares, en la cual a la fecha ya se perdió el diseño original de la Colonia debido a que se fue realizando la venta de lotes de terreno de mayor extensión. Después de la inspección de campo realizada y la revisión/análisis del reglamento y plano de Zonificación del Uso del Suelo, el cual nos indica que dicha franja de tierra está proyectada como **Zona de Expansión Urbana**, y el predio en mención está contemplado como **Área Residencial de Media Densidad Prevista**, por tal razón se concluye que el proyecto de Lotificación es **viable y factible** en todas

sus partes siempre y cuando el proponente del proyecto cumpla con las disposiciones siguientes:

1. Desarrollar la red y suministro de energía eléctrica para la urbanización (presentar constancia de cobertura por parte de la Enee).
2. En cuanto al servicio de agua potable, se plantea por parte del proyectista que el mismo se abastecerá desde un Pozo subterráneo que ya existe en la propiedad de los señores de INVERSIONES INDICO y se realizará la construcción de un tanque de reserva en la zona alta del terreno a urbanizar. Desde el cual se distribuirá a la urbanización el servicio, **(los costos de construcción de tanque y líneas de bombeo deberán ser asumidos por el proyectista).**
3. Se deberá construir la red central de agua potable, las conexiones domiciliarias con sus cajas de registro y control (por cada lote).
4. Se deberá construir la red de alcantarillado sanitario completa (conexiones domiciliarias, cajas de registro por lote, etc) la cual se conectará a la planta de tratamiento de aguas residuales. El manejo y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales será responsabilidad del propietario del predio a urbanizar. **(los costos de la planta de tratamiento, pozos de inspección, cajas de registro, redes centrales y redes domiciliarias deberán ser asumidos por el proyectista).**
5. Construcción de la red de drenaje pluvial (aguas lluvias) que incluye; red principal, tragantes, cunetas abiertas, cerradas y todas las obras de infraestructura necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias.
6. Se deberán instalar y conectar a la red de agua potable tres (3) hidrantes. Estos serán utilizados por el cuerpo de bomberos en caso de una emergencia por incendios.
7. Las calles (principal e interior de la nueva urbanización) tendrán un ancho mínimo de rodadura de 7.00 metros libres, más 1.50 metros por cada lado que será utilizado para acera peatonal y área verde, (1.00 metro para acera y 0.50 metros para área verde), haciendo una sección total de calle secundaria de 10.00 metros de ancho.
8. Las Calles de la Urbanización (internas y de acceso a la urbanización) se construirán en concreto hidráulico con un espesor mínimo de seis pulgadas (6"), **(los costos de la pavimentación de las calles y avenidas deberán ser asumidos por el proyectista).**
9. Según el Plano de Zonificación de uso de suelo urbano de Santa Rosa de Copán, esta área esta identificada como una:
Área residencial de media densidad (AR-2), con un **tamaño de lotes** de entre 300 y 450 m² (430 y 645 v²). **Volumen de edificación:** Casas de una o dos familias, casas en hilera, casas con apartamentos, casas multifamiliares, casas condominios con crecimiento vertical. **Factor de ocupación:** máximo 75% del terreno. **Áreas verdes** que se deben dejar sin pavimentación: mínimo 25% del terreno. **Altura de las construcciones:** Solo se permitirá la construcción hasta máximo de tres pisos dependiendo de la topografía e inmuebles adyacentes. **Patios:** Obligatorio dejar

un patio posterior con tres metros como mínimo. **Espacios de cargar y descargar** para usos comerciales o de servicios: No menor de ocho por tres metros.

10. Aprobada la Intención de urbanización, el propietario de la urbanización **NO podrá** crear nuevos lotes o desmembraciones. Siendo el número de lotes aprobado en el presente dictamen técnico de **27**.
11. El área de terreno a favor de la Municipal de Santa Rosa de Copán, se seleccionó y definió de manera conjunta (Comisión de infraestructura y propietario de la Urbanización) en la parte en la **parte Oeste** (condición topográfica regular) del predio a urbanizar, el manejo del terreno municipal será única y exclusivamente por parte de la Municipalidad, y si el proyectista pretende realizar un manejo deberá solicitarlo por escrito a la Corporación Municipal. **Área: 336.00 M², equivalente a 478.59 V²**
12. Las observaciones y recomendaciones realizadas por Departamento de Planificación Urbana, La Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Catastro Municipal, División Municipal de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa, **QUE NO** estén descritas en el presente Dictamen técnico, pero hayan sido realizadas en los planos generales del proyecto, SERÁN de estricto cumplimiento.
13. La aprobación a esta Intención de Urbanización **NO** dará lugar a la creación de una Residencial de circuito cerrado.
14. Aprobada la intención de urbanización, el propietario deberá escriturar a favor de esta Municipalidad (debidamente registrada ante el Instituto de la Propiedad) el predio correspondiente al porcentaje Municipal descrito en el Plan de Arbitrios vigente.

Aceptado lo anterior por el proponente, Los Departamentos Municipales anteriormente mencionados dictaminan que **Es factible** la aprobación de la **Intención de Lotificación del Proyecto “Residencial Jicatuyo”**, para que el interesado proceda a realizar los estudios y diseños respectivos, previa aprobación final de la Urbanización. Firman **Lic. Josafat Portillo** Regidor Municipal; **Lic. Miriam Aguilar** Regidora Municipal; **Nelson Chacón** Regidor Municipal; **Ing. Javier Deras** Gerente EMASAR; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Unidad Ambiental Municipal; **Ing. Wilson Lara** Gerente DIMOSEP; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir los dictámenes que anteceden. B) **Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto “Residencial Jicatuyo”** la cual se ubicará en Colonia Los Pinares, frente al Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) de este término municipal y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en los dictámenes que anteceden, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegara la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad. C) La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables presentarán al Pleno Corporativo un informe del

cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado.

No.2.- DICTAMEN CONSTRUCCIÓN POZO INDUSTRIAL DE LA SEDE JUDICIAL”. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - *Señores Corporación Municipal. DICTAMEN TECNICO DE SOLICITUD DE POZO PERFORADO CON MAQUINARIA INDUSTRIAL. Reciban un cordial y respetuoso saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias. En virtud en respuesta a la solicitud de CONSTRUCCIÓN DE UN POZO INDUSTRIAL donde se está construyendo la Sede Judicial de Santa Rosa de Copan. El día 04 de agosto del año presente a las 8:25 am, se procedió hacer inspección de campo donde se verifico lo siguiente:*

- *EL PREDIO ESTÁ TIPIFICADO COMO ZONA DE DESARROLLO*
- *COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DEL POZO: ELEVACIÓN 1088 M. UTM 14782705-88762634.*
- *NOMBRE DEL SOLICITANTE: PODER JUDICIAL*
- *UBICACIÓN DE POZO: SECTOR LAS DELICIAS*
- *SE OBSERBAN VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN EL PERIMETRO: SI*
- *SE DETECTA POZO MUNICIPAL EN UN RADIO DE 500 M: NO*
- *SE DETECTA POZO PRIVADO EN UN RADIO DE 100 M: NO*

Por las variables anteriormente expuestas se considera viable la aprobación en términos que es, favorable para LA SEDE JUDICIAL al cual se pretende abastecer de agua con este pozo, se auto-suministre su propia agua debido al alto consumo y demanda del vital líquido siendo un alivio para la EMASAR. PERO SE RECOMIENDA LA SOLICITUD INMEDIATA DE LA CONTRATA DE AGUA EN LA SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS. Se extiende el informe técnico para que sea la honorable corporación municipal la que defina la aprobación del mismo. Tec. JAVIER E. DERAS, Gerente EMASAR, y Lic. Josafat Portillo, Regidor Enlace Comisión de Infraestructura. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir el dictamen que antecede. B) Aprobar y Autorizar al PODER JUDICIAL DE HONDURAS, de la ciudad de Santa Rosa de Copán la perforación de un pozo con Maquina Industrial, (PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A LA SEDE JUDICIAL, COMO USO DOMESTICO QUEDANDO PROHIBIDA LA VENTA DE AGUA EN PIPA O PROYECTO SIMILAR), en un terreno de su propiedad ubicado en las Delicias de este término municipal. C) El interesado deberá proceder ante la SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS, a solicitar la respectiva Contrata de Agua, para realizar los estudios, diseños, y el respectivo pago en la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, según se establece en el Plan de Arbitrios del periodo fiscal 2021. D) En caso de emergencia, u otras necesidades, en el sistema de agua potable en la ciudad, el interesado deberá brindar el apoyo necesario a la Municipalidad.

No.3.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/JUAN ANGEL ROMERO ARCHILA. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señor **JUAN ANGEL ROMERO ARCHILA**, con identidad No. 0406-1954-00046; un terreno ubicado en Barrio Los Ángeles S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Norte mide **8.35 MTS**, colinda con Alexis Benito Soriano Mejía, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Este mide **5.38 MTS**, colinda con Gloria Quezada, **Del Punto 2 al Punto 3** Con Rumbo Sur mide **8.35 MTS**, colinda con Juan Ángel Romero Archila, **Del Punto 3 al Punto 0** Con Rumbo Oeste mide **5.38 MTS**, colinda con Saul Miranda. El cual tiene un **área total** de **44.91 MTS²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 93,861.90**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.9,386.19**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.4.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/OSMAN IDAIL FLORES RAMOS. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señor **OSMAN IDAIL FLORES RAMOS**, con identidad No. 0601-1983-01033; un terreno ubicado antes Barrio El Calvario hoy Colonia Prado Alto S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este mide **6.47 MTS**, colinda con Propiedad de Juan Isidro Villanueva, **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur mide **31.00 MTS**, colinda con Zoila Esperanza Erazo, **Del Punto 2 al Punto 0** Con Rumbo

Norte mide **29.45 MTS**, colinda con Propiedad de Juan Isidro Villanueva Tabora. El cual tiene un **área total** de **94.61 MTS²** equivalente a **135.70 VRS²**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 160,837.00**, debiendo pagar el interesado el **30%** (Treinta por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.48,251.1**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

VII

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- LA REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ PRESENTA LA SIGUIENTE MOCION: “SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO MUNICIPAL SANTARROSENSE”. El Sistema de Estacionamiento medido municipal Santarrosense es una alternativa necesaria que tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública en la ciudad de Santa Rosa de Copán, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos. **JUSTIFICACION:** El crecimiento urbano de la ciudad de Santa Rosa de Copán agudiza el desarrollo de problemáticas vinculantes al ordenamiento territorial, haciéndose latentes en zonas de congestión vehicular cuya inconsciencia por un uso responsable de espacios públicos deriva en una desigualdad entre los usuarios en el acceso a plazas de estacionamiento el Sistema de Estacionamiento Medido Municipal tendrá por objeto evitar la acumulación de vehículos, el estacionamiento en doble fila como es el caso de la avenida centenario cerca de plaza Jorge Bueso Arias y el Cerrito, Copán Galel y demás inmediaciones cercanas; así como también el uso incontrolable de los espacios disponibles y contaminación innecesaria en la búsqueda de plazas de estacionamiento. **OBJETIVO:** ordenar en calles y avenidas el aparcamiento de vehículos durante el día de acuerdo a horarios estipulados. **PLAN DE ACCION:** **1.** El funcionamiento de este sistema dependerá de tarjetas que se adquirirán en puntos de ventas como ser la Municipalidad, Kiosko central y demás establecimientos comerciales. **2.** Las tarjetas llevarán asignado un valor económico en conformidad con el horario de servicio adquirido, así por ejemplo una tarjeta de 5 lempiras servirá para adquirir una plaza de estacionamiento por una hora, determinándose en la tarjeta el tiempo máximo de hora a hora. **3.** Se considerará como tiempo de cortesía un espacio de 5 minutos posteriores a la hora máxima estimada en la tarjeta. **4.** El cobro del estacionamiento se efectuará de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m., mientras que los sábados de 8:00 am a 12:00 p.m. Fuera de esos horarios el estacionamiento será gratuito en espacios autorizados. **5.** Se podrá verificar el espacio de estacionamiento municipal a través de un cartel vertical que indique que es zona de estacionamiento público, la cual será instalada en cada

esquina que comprenda la cuadra de las zonas de vía pública más transitada. **6.** Se requerirá de un policía municipal de tránsito que verificará que las tarjetas cumplan con el horario estipulado, caso contrario en el que se exceda del tiempo acordado por la tarjeta se impondrá una multa municipal que será regulada por la Corporación Municipal. **7.** Que se nombre una comisión para que se asignen las calles que entren con estas medidas. COMENTARIOS: **Regidor Evis Santos:** Felicita por la moción presentada. Se debe conformar una comisión para analizar la propuesta, porque se requiere una socialización y brindar una opción a las personas que no pueden pagar. Sugiere que se solicite al Departamento de Planificación Urbana revise documentación de períodos anteriores sobre el tema de descongestionamiento vial y que se incluya en el presupuesto sobre una empresa que pueda realizar un estudio. **Regidor Fredy Dubon:** Desde hace tiempo existe una propuesta, pero se debe hacerse un análisis exhaustivo. **Regidor Nelson Chacón:** Ya existe una moción en años anteriores para regular los espacios y así hacer el análisis respectivo. **Regidora Miriam Aguilar:** El proyecto se debe trabajar por medio de un comité con un regidor enlace o dos. **Regidor Francisco Cáceres:** Hoy en día se ha cuadruplicado el tráfico en la ciudad. Existe un estudio de años anteriores al cual no se le dio la importancia, por lo que es factible retomarlo a causa de esta buena iniciativa. **Regidor Josafat Portillo:** La propuesta debe ser sometida a un análisis o estudio fáctico, debiendo comenzar con el ordenamiento de la ciudad.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Realizar un estudio en la parte vial de Santa Rosa de Copán.

No.2.- REGIDOR EVIS SANTOS: A Corporación no le presentaron el proyecto de la terminal de transporte para realizar algunas sugerencias, se desconoce si se ha proyectado una cisterna amplia para abastecer de suficiente agua potable a todos los puestos aledaños o de la misma instalación. Sugeriría si fuere necesario, de no existir la canalización de aguas lluvias presupuestar fondos para la canalización de las mismas para que esta carga de agua no sea una carga del déficit de agua que ya tenemos. Comentarios: **Regidora Miriam Aguilar:** Existe una cisterna pero se construirá de nuevo, pero no así con la canalización de aguas lluvias. Existe un pozo que abastece a través de tuberías a los puestos aledaños, asimismo existe una pila que alimenta al pozo.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE LA COCAM/ADMINISTRACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL PARA FINES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECREACIÓN. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Sres. Corporación Municipal. Municipalidad Santa Rosa de Copan. Reciba un cordial saludo de parte de los directivos de la Comisión Ciudadana de Ambiente "COCAM" y J.D del patronato Col. San*

José, haciendo votos al divino maestro para que le asista en sus labores diarias en beneficio de la ciudadanía. El motivo de la presente es para darle a conocer que la Comisión Ciudadana de Ambiente "COCAM", sigue desarrollando acciones en pro del mejoramiento ambiental del municipio, motivo por el cual hemos trabajado de la mano con el patronato de la Col. San José, con el objetivo de preservar diferentes áreas verdes que posee el sector de la colonia y así mismo otros que hayan en la ciudad, en base a esto manifestamos y solicitamos a su persona y la corporación municipal se pueda otorgar administración de dicho terreno municipal a la COCAM y al patronato de la colonia San José el uso exclusivo para fines de protección ambiental y recreación, este terreno ha sido reforestando y protegido por las y los vecinos de dicha colonia, haciendo de su conocimiento que el mismo está ubicado al costado sur de ASONOG el cual tiene una Área de 6,342 mts cuadrados, así mismo cuenta con una cantidad de 1,600 árboles los cuales han sido sembrados por las y los vecinos del sector antes mencionado, manifestando que nuestra única intención es preservar nuestros recursos naturales, dando a nuestros vecinos niños y niñas, adultos y personas mayores un espacio donde puedan compartir sanamente. Agradeciendo de antemano su apoyo y sabiendo del grado de responsabilidad ambiental que siempre le ha caracterizado nos despedimos de usted esperando una respuesta positiva a la solicitud emitida a su persona. Adjuntamos Área de terreno de actividades a realizar. Atentamente Jensen Bautista coordinador de COCAM, y Dimas Montoya Presidente J.D Patronato Colonia San José.

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.2.- SOLICITUD DE LABORATORIO SANTA ROSA/ SEÑALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA ENTRADA DE SUS INSTALACIONES. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE.

- Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán. Les Saludamos cordialmente deseándoles éxitos en Sus actividades diarias. Como Institución que brinda los servicios de salud de Laboratorio a la población de Santa Rosa de Copán por más de 25 años y en marco de la mejora continua, nos dirigimos a ustedes solicitando su apoyo en la señalización y delimitación de la entrada a nuestras instalaciones (línea amarilla) para reservar el espacio necesario facilitando el acceso a pacientes que hacen uso de sillas de ruedas o ambulancia, ya que vehículos particulares hacen uso de este espacio y dificultan el acceso a dichos pacientes en nuestras 3 Instalaciones, Laboratorio Principal, Sucursal y Sucursal 2. Esta iniciativa de solicitud ha sido una petición de nuestros pacientes y nos dirigimos a ustedes esperando el apoyo como autoridad de nuestra bella Ciudad. Agradeciendo su atención a la presente, y su valioso apoyo. Atentamente: Dr Karla Torres, Directora.

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Vial, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/GABRIELA PINEDA ALVARADO. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita se autorice dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD SOBRE DENUNCIA DE HABILITACIÓN DE CALLE EN VILLA BELÉN/BRENDA SUYAPA LÓPEZ OSEGUERA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores: Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Atención: P.M. Aníbal Erazo Alvarado. Alcalde Municipal. Estimados Sres: La presente es para solicitarle su apoyo con la denuncia de HABILITACION DE CALLE en sector de Villa Belén que impide el paso a la propiedad de la Sra. Brenda Suyapa López Oseguera, presentada en fecha 12 de noviembre del año 2020. En fecha 14 de septiembre del presente año, algunos de los miembros de la Comisión Municipal de Infraestructura como ser el señor Samuel Flores, Erick Orellana, Javier Deras, Nelson Chacón y Lic. Josafat Portillo, realizaron la inspección junto con mi representante la Abogada Vania Jackeline López a la calle en cuestión en ese momento fuimos notificadas que ameritaba el desalojo de la galera construida en la calle por el señor Iván Pérez y la cerca perimetral construida por el señor Alex Perdomo, las cuales impiden el acceso a mi propiedad, y asimismo impiden el acceso a personal de compañías de cable, EEH y Hondutel para realizar los mantenimientos respectivos. En reiteradas veces nos hemos comunicado con el señor Samuel Flores del Departamento de Planificación Urbana, para solicitar realicen el procedimiento respectivo porque según nos informa debe realizar un dictamen para remitir la orden de desalojo al Departamento de Justicia pero no hemos logrado la atención necesaria para que se haga dicho trámite después de 2 meses de haber realizado la inspección al sitio, siendo una situación molesta para mi persona ya que soy una usuaria que cumple con los pagos y trámites correspondientes al día. Es por eso que me veo en la penosa situación de solicitar su apoyo en esta situación, ya que es la última instancia a la que me puedo dirigir dentro de la Municipalidad antes de proceder a realizar alguna denuncia por medios de comunicación, para ver si así logro obtener la atención necesaria para mi caso y que el personal responsable realice los tramites respectivos. En espera de su apoyo, le saluda atentamente Brenda Suaya López.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Jefe de Planificación Urbana, a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.5.- RECURSO DE APELACIÓN/EXONERACIÓN BIENES INMUEBLES/UCENM. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. – **SE PRESENTA RECURSO DE APELACION. REMISION.** HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN. Yo; **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Colegiado bajo el número #2366, con oficina profesional, en la Calle principal de la colonia los Álamos, casa 167, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, teléfono: 99829069, email: notario_nelsonlopez@msn.com para OIR NOTIFICACIONES y en tránsito por esta ciudad, actuando en representación de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM); con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES interponiendo en tiempo y forma, recurso de apelación contra la resolución de **fecha 5 de agosto del año dos mil veinte, tomado en acta número 15-2021** punto 6 donde se deniega la solicitud de exoneración del impuesto, que formulo de la siguiente manera: **PRIMERO:** En fecha 8 de noviembre del año 2021 se me notifico la resolución tomada por la corporación municipal en la que declara sin lugar el recurso de reposición. **SEGUNDO: En la resolución objeto de recurso señala:** "Que los centros de educación gratuita o sin fines de lucro debe ser calificado por la corporación, pudiendo en el caso solicitar documentación fehaciente de que no recibe pagos por sus servicios. pudiendo corroborar esto el Departamento de Control Tributario. Pero no es menos cierto es que el artículo 76 del reglamento de la Ley de Municipalidades establece. No puede ni está autorizada para modificar, exonerar, dispensar rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, "salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan". **TERCERO:** sobre lo anterior es importante señalar: **1)** Que lo que hace la diferencia entre una organización con fines de lucro o no, es en primer lugar su constitución, y se adjuntó a la solicitud el acuerdo de creación de la UCENM por el Consejo de Educación Superior, donde expresamente se dice que su finalidad es sin fines de lucro. **2)** Que el tener ingresos no es suficiente para calificar a una organización como que es de lucro, pues la misma ley les permite recibir donaciones, comprar bienes y generar sus propios ingresos para poder cumplir sus objetivos. En las empresas mercantiles, sin embargo, los fines por los que los socios o los propietarios se embarcan en un proyecto común son de naturaleza económica, las empresas se crean para obtener beneficios económicos, que tengan una retribución a corto o largo plazo hacia sus propietarios. Su principal objetivo es generar ganancias para sus dueños. **Como lo dice la misma resolución el mismo Departamento de Control Tributario, debió y puede verificar** la información contable que desee, para verificar que en la UCENM no existe socios, ni hay ninguna distribución de utilidades o ganancias para nadie, ya que su dueño es la **FUNDACION CRISTIANA PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FUNDACRES)** tal como consta en el acuerdo de creación agregado los autos. **3)** Estamos ante un caso donde la corporación municipal debe aplicar el párrafo final del artículo 76 del reglamento de la ley de municipalidades que literalmente dice: "**salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan**" y **no lo hizo**, se refiere en plural a exoneraciones que las leyes ósea la Ley de municipalidades u otras

leyes lo permita. El fundamento legal (**la ley que lo permite**) para que se otorgue la exoneración del impuesto de **bienes inmuebles** a favor de la UCENM es otra ley, la ley especial identificada como **LEY DE EDUCACION SUPERIOR**, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, **vigente y de obligatorio cumplimiento** hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida ley, dice: “Los centros de educación superior estatales y **PRIVADOS, organizados sin fines de lucro, están EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES, LOCALES O NACIONALES, sin excepción algún...**”. Lo anterior debe relacionarse con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 ch) de la Ley Municipalidades que refieren que **tienen carácter de impuesto...y están exentos " ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro**. Mi representada presta servicios de educación, que por ley están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales, y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines; al haber sido constituida como una institución sin fines de lucro, **no pueden haber utilidades, ni distribución de dividendos, como ocurre en la organizaciones mercantiles**, lo que perfectamente puede ser verificado en nuestra sede central por parte de la oficina de Departamento de Control Tributario como lo sugirió el Departamento Legal de esa Honorable Corporación Municipal.

CUARTO: La Ley de educación superior, es una **ley especial**. Según el diccionario Jurídico una Ley especial es la concerniente a una materia concreta o determinadas instituciones o relaciones jurídicas en particular (v. Gr., Ley de Educación Superior; Ley de propiedad, Del Instituto Hondureño De Turismo, Ley General Del Ambiente, etcétera). **La ley especial** por contener normas especiales tiene aplicación preferencial sobre las leyes generales. Es el caso de la Ley de Educación Superior de nuestro país, que mientras está vigente es de obligatorio cumplimiento. Por lo que es procedente conceder el beneficio fiscal de EXONERACION del pago de IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES en forma sucesiva, a favor de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO. (UCENM).

QUINTO: Mi representada es una institución CREADA y puesta en FUNCIONAMIENTO como una INSTITUCION educativa del nivel superior SIN FINES DE LUCRO, tal como consta en sus estatutos publicado en el diario oficial LA GACETA 31890 de fecha 21 de abril del 2009, mediante acuerdo # 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR se CREO y se le dio PERSONERIA JURIDICA sujeta a derechos y obligaciones. Que esta agregado al expediente de mérito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 137,138 de la ley de Procedimientos Administrativos; articulo 11 ley de simplificación administrativa. Y los artículos 212, 214, 215 del reglamento de la Ley de Municipalidades.

PETICION: por lo anteriormente expuesto a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN.

PIDO: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el

recurso de APELACION. Remitir el expediente a la Gobernación del Departamento para que emita resolución que corresponde a derecho. Conforme a la Ley señalo el email: notario_nelsonlopez@msn.com; y cel. 99829069 para oír notificaciones. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - Habiéndose declarado **SIN LUGAR** el recurso de reposición, según el **punto VII** Solicitudes Varias, **Numeral 01** del acta número **18-2021** de fecha 21 de septiembre del año 2021; por lo tanto, **continúese** con el trámite correspondiente emitiéndose el informe y posterior remisión a **Gobernación Departamental de Copán**. Artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Artículo 139 de La Ley de Procedimiento Administrativo. **Cúmplase.**

No.6.- RECURSO DE APELACIÓN/EXONERACIÓN INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS/UCENM. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. – **SE PRESENTA RECURSO DE APELACION. REMISION. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN. Yo; NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO,** mayor de edad, casado, hondureño, Colegiado bajo el número #2366, con oficina profesional, en la Calle principal de la colonia los Alamos, casa 167, de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, teléfono: 99829069, email: notario_nelsonlopez@msn.com; para OIR NOTIFICACIONES y en tránsito por esta ciudad, actuando en representación de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM) con el debido respeto comparezco en el trámite de solicitud de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, interponiendo en tiempo y forma, recurso de apelación contra la resolución de fecha **5 de agosto del año dos mil veinte, tomado en acta número 15-2021** punto 5 donde se deniega la solicitud de exoneración del impuesto, que formulo de la siguiente manera: **PRIMERO:** En fecha 8 de noviembre del año 2021 se me notifico la resolución tomada por la corporación municipal en la que declara sin lugar el recurso de reposición. **SEGUNDO:** En la resolución impugnada la corporación reconoció la vigencia de la **LEY DE EDUCACION SUPERIOR**, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989. Pero argumenta no aplicar el beneficio" que conforme lo dispone el artículo 76 de la ley de municipalidades, puede ser objeto de alguna exención es el impuesto de bienes inmuebles" **TERCERO:** Me llama la atención la contradicción de esta resolución como la emitida tomado en acta número 15-2021 punto 5 de fecha 5 de agosto del año dos mil veinte, donde no se reconoce la vigencia de la ley de educación superior y no se otorga por ello el beneficio de exoneraciones bienes inmuebles. **CUARTO:** Sobre lo anterior es importante señalar: **1)** Que lo que hace la diferencia entre una organización con fines de

lucro o no, es en primer lugar su constitución, y se adjuntó a la solicitud el acuerdo de creación de la UCENM Consejo de Educación Superior, donde expresamente se dice que su finalidad es sin fines de lucro. 2) Que el tener ingresos no es suficiente para calificar a una organización como que es de lucro, pues la misma ley les permite recibir donaciones, comprar bienes y generar sus propios ingresos para poder cumplir sus objetivos. En las empresas mercantiles, sin embargo, los fines por los que los socios o los propietarios se embarcan en un proyecto común son de naturaleza económica, las empresas se crean para obtener beneficios económicos, que tengan una retribución a corto o largo plazo hacia sus propietarios. Su principal objetivo es generar ganancias para sus dueños. **El mismo Departamento de Control Tributario, debió y puede verificar** la información contable que desee, para verificar que en la UCENM no existe socios, ni hay ninguna distribución de utilidades o ganancias para nadie, ya que sus dueños es la FUNDACION CRISTIANA PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FUNDACRES) tal como consta en el acuerdo de creación agregado los autos. 3) Estamos ante un caso donde la corporación municipal debe aplicar el párrafo final del artículo 76 del reglamento de la ley de municipalidades que literalmente dice: **"salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan"** y **no lo hizo**, se refiere en plural a exoneraciones que las leyes ósea la Ley de municipalidades u otras leyes lo permita. El fundamento legal (**la ley que lo permite**) para que se otorgue la exoneración del impuesto de INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS a favor de la UCENM es otra ley, la ley especial identificada como LEY DE EDUCACION SUPERIOR, creada mediante decreto número 142-89 del Congreso Nacional, emitido el día 14 de septiembre de 1989 y publicada en el Diario Oficial la Gaceta número 25,961 del 17 de octubre de 1989, **vigente y de obligatorio cumplimiento** hasta el día de hoy, como Estado de Derecho que es nuestro país. El artículo 43 de la referida ley, dice: "Los centros de educación superior estatales y **PRIVADOS, organizados sin fines de lucro, están EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES, LOCALES O NACIONALES sin excepción algún...**". Mi representada presta servicios de educación, que por ley están exonerados de toda clase de impuestos locales y nacionales, y los fondos que recibe como ingresos, los reinvierte en sus edificios, laboratorios y todo lo que sea necesario para el logro de sus fines; al haber sido constituida como una institución sin fines de lucro, **no puede haber utilidades, ni distribución de dividendos, como ocurre en las organizaciones mercantiles**, lo que perfectamente puede ser verificado en nuestra sede central por parte de la oficina de Departamento de Control Tributario, como lo sugirió el Departamento Legal de esa Honorable corporación Municipal. **QUINTO:** La Ley de educación superior, es una ley especial. Según el diccionario Jurídico una **Ley especial** es la concerniente a una materia concreta o determinadas instituciones o relaciones jurídicas en particular (v. Gr., Ley de Educación Superior; Ley de propiedad, Del Instituto Hondureño De Turismo, Ley General Del Ambiente, etcétera). **La ley especial** por contener normas especiales **tiene aplicación preferencial sobre las leyes**

generales. Es el caso de la Ley de Educación Superior de nuestro país, que mientras está vigente es de obligatorio cumplimiento. Por lo que es procedente conceder el beneficio fiscal de EXONERACION del pago de IMPUESTOS MUNICIPALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS en forma sucesiva, a favor de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO. (UCENM). **SEXTO:** Mi representada es una institución CREADA y puesta en FUNCIONAMIENTO como una INSTITUCION educativa del nivel superior SIN FINES DE LUCRO, tal como consta en sus estatutos publicado en el diario oficial LA GACETA # 31890 de fecha 21 de abril del 2009, mediante acuerdo # 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR se CREO y se le dio PERSONERIA JURIDICA sujeta a derechos y obligaciones. Que esta agregado al expediente de mérito. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Sirven de fundamentos de derecho a la presente solicitud: los artículos 80 de la Constitución de la República; los artículos 60, 62, 137, 138 de la ley de Procedimientos Administrativos; articulo 11 ley de simplificación administrativa. Y los artículos 212, 214, 215 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto a la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN. PIDO: Admitir el presente escrito y tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de APELACION. Remitir el expediente a la Gobernación del Departamento para que emita resolución que corresponde a derecho. Conforme a la Ley señalo el email: notarionelsonlopez@msn.com; y cel. 99829069 para oír notificaciones. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - Habiéndose declarado SIN LUGAR el recurso de reposición, según el punto VII Solicitudes Varias, **Numeral 02** del acta número **18-2021** de fecha 21 de septiembre del año 2021; por lo tanto, **CONTINÚESE** con el trámite correspondiente emitiéndose el informe y posterior remisión a **Gobernación Departamental de Copán.** Artículos 212, 214, 215, 216 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Artículo 139 de La Ley de Procedimiento Administrativo. **Cumplase.**

No.7.- SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTARROSENSE/ DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL. – Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - Sres. *HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. Ciudad. Apreciables señores; Reciban de la Asociación Deportiva Santarrosense un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en Sus funciones. Como es de su conocimiento la Asociación Deportiva Santarrosense es una organización sin fines de lucro encargada de la administración de las instalaciones del Gimnasio Municipal de S.R.C. cuyo propósito principal es la masificación deportiva en nuestra ciudad actividad*

*que se había venido desarrollando con mucho éxito hasta antes de la pandemia por el COVID-19 atendiendo diariamente un aproximado de 500 niño y jóvenes que venían participando en los diferentes procesos de formación deportiva que de manera gratuita se han brindado el cual fue interrumpida por motivos que ya todos conocemos y considerando que los casos de COVID-19 han tenido una baja considerable en nuestra ciudad y a nivel nacional debido a la vacunación masiva de la población y por otra parte la solicitud de la juventud deportista de que se les regresen las instalaciones para practicar el deporte, consideramos oportuno como Asociación Deportiva Santarrosense solicitarles de manera respetuosa que tomen a bien regresarnos las instalaciones del Gimnasio Municipal para retomar las actividades deportivas tanto para los niños (as) y jóvenes que participan en los procesos de formación deportiva como también a toda la población que ha venido utilizando estas instalaciones para practicar deporte mismo que en estos momentos seria de mucha ayuda para aplacar el estrés ocasionado por lo que ha venido pasando. Esperando una respuesta positiva a la presente. Atentamente Yelso Bobadilla, Asociación deportiva Santarrosense. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Dar por recibida la solicitud que antecede.*

No.8.- SOLICITUD DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ/ ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – Señores Corporación Municipal. Su Oficina. Distinguidos Señores; Reciban un abrazo fraternal por parte de los miembros del Consejo municipal de la niñez. El motivo del presente es para solicitarles que se nos Asigne presupuesto para la instalación de consejos comunitarios en los 4 corredores de comunidades del Municipio de Santa Rosa de Copan; en la que se pretende capacitar a los Alcaldes Auxiliares, Lideres de Patronatos y lideres de Comunitarios y NNA. El presupuesto que se estima es de Lps. 60,000.00 El cual comprende (materiales para las capacitaciones, transporte de capacitadores, alimentación/Meriendas) etc. Adjuntamos POA del año 2022. Esperando una respuesta positiva, de usted se suscribe; Atentamente Reina Pérez de Alvarado Presidenta del Consejo Municipal de Protección de la Niñez. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Dar por recibida la solicitud que antecede.

No.9.- SOLICITUD DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ/ ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – Señores Corporación Municipal. Su Oficina. Distinguidos señores; Reciban un abrazo fraternal por parte de los miembros del Consejo Municipal de la Niñez. El motivo del presente es para solicitarles que se nos asigne presupuesto para las acciones que realiza el consejo para el año 2022, ya que las actividades son muchas y requieren de presupuesto cada una de ellas, el cual asciende a un monto total de LPS. 233,500.00. adjuntamos el POA del año 2022. Esperando una respuesta

positiva, de usted se suscribe, Atentamente Reina Pérez de Alvarado Presidenta del Consejo Municipal de Protección de la Niñez. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Dar por recibida la solicitud que antecede.

No.10.- LA HONORABLE CORPORACION POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar y autorizar la cantidad de **L.54,725.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS)** para desarrollar el Proyecto denominado “**COPAN QR**”, el que tiene por objetivo visibilizar los sitios de interés turístico del Casco Histórico, los recursos naturales turísticos y la gastronomía local de la ciudad de Santa Rosa de Copán, a través de una página web que contendrá mapas y una breve descripción de cada uno de los recursos turísticos seleccionados, que serán accedidos en los diferente puntos de interés turístico de la ciudad.

IX

CIERRE DE LA SESION

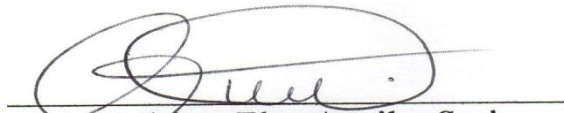
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6:10 P.M.**



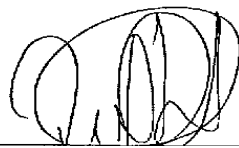
P.M. REINA CARMELINA PEREZ CUELLAR
Vice-Alcaldesa por Ley



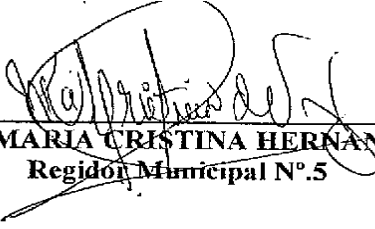
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1

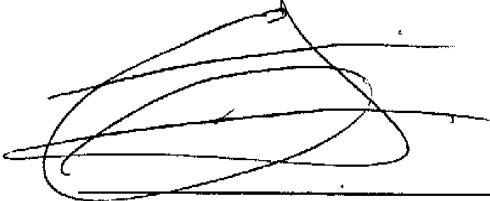


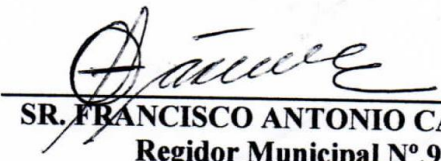
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2



ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4

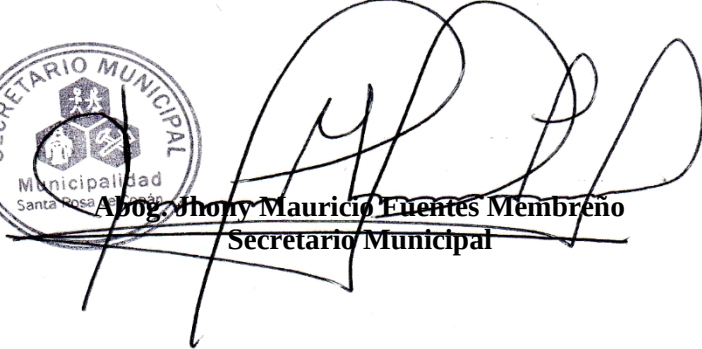

LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5


LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7


SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9


LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10




Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.23 =====

ACTA N. 23-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Siete días del mes de Diciembre Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubón Dubón; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 8º. Ing. Agr. Edwin Rony Membreño Alvarado, 9º P.M. Francisco Antonio Cáceres; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres, y la Secretaria Municipal Interina Maritza Bexi Tabora Canales que da fe. **Ausentes:** Regidores: 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus y con excusa del Regidor 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora, Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACIÓN. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:32 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA Acta No. 23, AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.APERTURA DE LA SESIÓN. LECTURA DE LA BIBLIA.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE 5.1.- Informes de Ingresos: Noviembre/21: Mercado Central, Mercado Santa Teresa, y Feria del Agricultor 5.2.- Informe de Auditoría Interna: Octubre 2021.5.3.- Nota de Infraestructura Programa HND-017-B/Comisión, Evaluadora/Supervisión de la construcción de la Presa La Hondura correspondiente al proceso HND-017-B/005-2021. 5.4- Nota del Tesorero EMASAR/Ampliación Presupuestaria por L.7,737,509.71. 5.5.-Comunicado de la Dirección de Justicia/Venta de Pólvora. 6.- **INFORMES DE COMISIONES 7.- DICTAMENES VARIOS** 7.1-- Dictamen de Dominio Pleno/Jose Javier Calderón Guzman. 7.2.- Dictamen de Dominio Pleno/Jose Edgardo Tabora Valenzuela. 7.3.- Dictamen de Dominio Pleno/Cindy Yareli Calidonio Miranda 7.4.- Dictamen de Dominio Pleno/Pedro Acevedo 8.- **SOLICITUDES VARIAS** 8.1.-Soliciutd de Dominio Pleno / ERNESTO JOSE LOPEZ PERDOMO.- 9.-**CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE****

COPAN, 7 DICIEMBRE 2021. SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: NOTA DEL GERENTE FINANCIERO /RESPUESTAS AL DICTAMEN SUBSANACIÓN III TRIMESTRE 2021; SOLICITUD CINTIA LORENA MADRID; SOLICITUD DE LA ESCUELA LOS ANGELES; SOLICITUD LA TELETON; SOLICITUD DE BASEBALL; COPANECO; Y SOLICITUD DE LIGA SANTARROSENSE DE VOLEIBALL, las cuales fueron aceptadas.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 22-2021 DE SESIÓN ANTERIOR. NO SE DIO LECTURA HASTA PROXIMA SESION.

III

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

1.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA INTERINA MUNICIPAL

El Alcalde Municipal Informo al Pleno Corporativo sobre la emergencia que se ha tenido respecto a la salud del Abogado Jhony Mauricio Fuentes Membreño y propone el Nombramiento como secretaria Interina temporalmente a la S.B. Maritza Bexi Tabora Canales. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** a) Admitir el informe que antecede. b) **NOMBRAR COMO SECRETARIA INTERINA A LA S.B. MARITZA BEXI MARITZA TABORA CANALES, DEBIDO AL ESTADO DE SALUD DEL ABOGADO JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO.**

No.2.- INFORMES DE INGRESOS NOVIEMBRE/21: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, Y FERIA DEL AGRICULTOR:

MERCADO CENTRAL

Ingresos Octubre /2021	Ingresos Noviembre /2021
L. 114,041.28	L. 123,556.58

Egresos Octubre /2021	Egresos Noviembre 2021
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Octubre /2021	Ingresos Noviembre /2021
L. 66,606.00	L. 70,306.00
Egresos Octubre /2021	Egresos Noviembre 2021
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Octubre /2021	Ingresos Noviembre /2021
L. 26,030.00	L. 23,735.00
Egresos Octubre /2021	Egresos Noviembre 2021
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal. **COMENTARIOS. – REGIDOR NELSON CHACÓN:** Comento que como en ocasiones anteriores está inconforme con los resultados, ya que la feria del agricultor solo pérdidas refleja y pide que auditoria presente un informe para saber más sobre la razón de la morosidad. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Que presente la variante de un mes y otro para ver las razones del por qué no es factible. **REGIDORA MIRIAN AGUILAR:** Se debe buscar soluciones y técnicas como ser planes de pagos para no presionar a las personas ahogándolas aún más en moras que es casi imposible sean saldadas en cortos plazos. **AUDITORA MUNICIPAL:** Atendiendo llamado expresó que no ha sido posible brindar un informe detallado por el momento de la morosidad que se tiene hasta el momento en la feria del agricultor, ya que esta conlleva un procedimiento que incluye revisión de documentación diaria y se necesita tiempo para poder hacerlo, en la misma se compromete a realizar un análisis detallado de los ingresos y egresos y así despejar dudas y

poder encontrar una solución para evacuar y disminuir la tasa de moras. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal. B) Solicitar a la Auditora Interna que proceda a realizar un informe sobre análisis de la Feria del Agricultor debido a la baja recaudación y a la alta morosidad existente.

No. 3.- INFORME DE OCTUBRE/21: AUDITORÍA INTERNA. - El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Octubre de 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del mes de Octubre de 2021 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. Los Informes quedan en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No. 4.- NOTA DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA HND-017-B/COMISIÓN VALUADORA/SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LA HONDURA CORRESPONDIENTE AL PROCESO HND-017-B/005-2021.

Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: Santa Rosa de Copán, 01 de diciembre de 2021. **Señores: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes. Secretario Mpal.** Estimados Señores (as): En el marco del programa HND-017-B “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II (HND-017-B)”, financiado por la AECID a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) y de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual POA 3 (01 octubre 2021 al 31 diciembre 2022), dentro del componente OE1 del programa, La Municipalidad de Santa Rosa de Copán a través del Equipo de Gestión del Programa HND-017-B, está realizando el proceso de consultoría para la contratación de una firma consultora que realice la actividad siguiente: **Supervisión de la Construcción de la Presa La Hondura, correspondiente al proceso HND-017-B/005-2021.** Por lo que, muy respetuosamente se somete a su consideración y aprobación con carácter de ejecución inmediata la propuesta de nombres de las siguientes personas que integrarán la Comisión de Evaluación de dicho proceso según Art. 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

No.	Nombre	Cargo
1	Reina Pérez	Observadora
2	Rosa Bonilla	Evaluadora
3	Vanesa Ardón	Evaluadora y coordinadora del proceso
4	David Enamorado	Evaluador
5	Javier Deras	Apoyo Técnico
6	Irma Rodríguez	Observadora
7	Dulce Quezada	Observadora

Cualquier modificación que ustedes nos sugieran será tomada en consideración. Saludos cordiales, **Ing. David Enamorado. Infraestructura Programa HND-017-B, FASE II.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION**

MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la Comisión de Evaluación para el proceso de consultoría de la actividad “Supervisión de la Construcción de la Presa La Hondura, correspondiente al proceso HND-017-B/005”, tal como se describe anteriormente.

No. 5.- NOTA DE TESORERO DE EMASAR / AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR L. 7,737,509.71. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **HONORABLE** 02 de diciembre 2021 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN Ciudad** Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación para incluir en el Presupuesto de la Municipalidad de Santa Rosa **una Ampliación presupuestaria por Lps. 7,737,509.71 correspondiente a la Ejecución del Cuarto Trimestre 2021 de la EMASAR**, monto que será transferido de las cuentas municipales, esto debido a que no se han cumplido algunos procesos del periodo de Transición. Por lo antes expuesto, a nivel Municipal se debe cumplir con la **Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan** y la EMASAR debe registrar la ejecución de Presupuesto tanto de Egresos como también en los Ingresos de Servicios Públicos como ser Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y otros ingresos. A continuación, se detallan Ampliaciones a realizar:

Ampliación de Egresos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 55120 15-013-01	Transferencias a instituciones descentralizadas	7,737,509.71
	TOTAL	L. 7,737,509.71

Ampliación Ingresos		
Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
12.5.99.02.31.00	Permiso para rotura de calles	12,461.00
12.5.99.02.42.00	Permiso perforación de pozos	10,000.00
12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	12,000.00
15.2.91.01.01.02	Impresiones	1,000.00
15.2.19.02.01.01	Agua potable	6,167,510.42
15.2.19.02.01.02	Análisis bacteriológico de agua	5,500.00
15.2.19.02.01.03	Conexión del Servicio de Agua	21,910.00

15.2.19.02.01.05	Venta de Caja y Válvulas	6,425.60
15.2.19.02.01.06	Materiales y Accesorios de Instalación	61,265.00
15.2.19.02.01.07	Reconexión del Servicio de Agua	11,500.00
15.2.19.02.01.08	Análisis físico de agua	7,100.00
15.2.19.02.01.09	Análisis químico de agua	0.00
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	343,705.10
15.2.19.02.02.02	Conexión del Servicio de Alcantarillado	18,000.00
15.2.19.02.02.03	Materiales y accesorios de instalación	30,000.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	407,410.24
15.2.19.96.01.00	Recargos del Servicio de Agua Potable	103,851.06
15.2.19.96.02.00	Recargo del Servicio de Alcantarillado	11,360.91
15.2.19.96.06.00	Recargo del Servicio de Bomberos	18,649.73
15.2.19.97.06.00	Intereses de Mora de Bomberos	0.00
15.2.19.97.02.00	Intereses de Mora de Alcantarillado	20.00
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora Agua Potable	403,778.09
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora de Alcantarillado	30,458.45
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora de Bomberos	53,604.11
	TOTAL	L. 7,737,509.71

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, LIC. J AIRO PORTILLO TESORERO DE EMASAR. –

COMENTARIOS. – REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. – Que siempre se deje un saldo como anticipo del año que viene, para no desestabilizar demasiado el presupuesto como ser cuentas por pagar y otras que siempre necesita ser inyectadas financieramente. - **REGIDOR NELSON CHACON.**
- Se debe de justificar siempre el por qué de la ampliación de cada presupuesto del año que sigue y así tener más claro el objetivo. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una **Ampliación** presupuestaria por un monto de **L. 7,737,509.71**, en el presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal 2021 de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR).

No. 6.- NOTA DEL GERENTE FINANCIERO SOBRE COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 194 DGPR Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. -07 de diciembre 2021
Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, Ciudad,
Respetables: Reciban un cordial saludo. Además, se remite la presente en seguimiento al proceso de subsanación de los documentos financieros municipales del tercer trimestre del 2021. El dictamen recibido hace énfasis en el cumplimiento del artículo 194 y por tanto se detalla lo siguiente: 1. **GASTO DE FUNCIONAMIENTO ARTICULO 194 DGPR** Las ejecuciones acumuladas al III trimestre presentan un excedente de 9% equivalente a L. 302,112.40 tal como se

revisó en el dictamen, esto debido a que se han tenido que hacer pagos compromisos de energía eléctrica, se cumplió con los pagos de 14vo mes, alquiler de maquinaria, combustibles y mantenimiento de equipos municipales. 2. **INCUMPLIMIENTO DE INVERSION ARTICULO 194 DGPR** Al tercer trimestre hemos ejecutado valores de más en Vida Mejor 137%, por otra parte, no se logró alcanzar la inversión completa en los sectores de Mujer 35%, Inversión en infraestructura 33% Los valores se compensarán y lo dejado de invertir se verá reflejado en el 4to trimestre 2021. 3. **INCUMPLIMIENTO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ARTICULO 194 DGPR Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES** El informe de proyectos y del gasto ejecutado refleja valores negativos en la columna de la transferencia, esto debido a los valores ejecutados de más en algunos sectores. Esto se originó cuando se ejecutaron pagos y utilizar objetos de gasto presupuestados con fuente 11-001-01 viéndonos en obligación de utilizar para estos pagos fondos propios de la Municipalidad. El compromiso es realizar los ajustes correspondientes a fin de compensar las variaciones reportadas en las observaciones 1, 2,3 expresadas en el dictamen. Con el fin de que los cambios se reflejen en el cuarto trimestre del ejercicio 2021. El compromiso de cumplimiento de los porcentajes de gasto de funcionamiento e inversión, fuentes de financiamiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto, deberá enviarse a la secretaria mediante punto de acta. Por lo anterior se les solicita muy respetuosamente aprobar de ejecución inmediata para adjuntar la certificación a los documentos de subsanación respectiva del segundo trimestre y continuar con el proceso de gestión de la transferencia 2021. Sin otro particular, se agradezco mucho su atención a la presente Atentamente, Ing. **Edgar Jovany Maldonado Gerente** de Finanzas Cc/Archivo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitió la nota que antecede. B) La Corporación Municipal se compromete a: 1.- **Gasto de funcionamiento:** Reducir los gastos de funcionamiento para cumplir con los porcentajes debido que las ejecuciones acumuladas al III trimestre presentan un excedente de 9%, tal como se expresa en el dictamen, esto debido a que se han tenido que hacer pagos pendientes de energía eléctrica, catorceavo mes, alquiler de maquinaria, combustibles y mantenimiento de equipos municipales. el compromiso es realizar los ajustes correspondientes los cuales se verán reflejados durante el cuarto trimestre 2021. 2. **Inversión:** Al tercer trimestre hemos ejecutado valores de más en Vida Mejor 137%, no se alcanzó en su totalidad la inversión en el sector mujer 35 y en inversión de infraestructura se llegó a 33% Los valores se compensarán con el compromiso que lo dejado de invertir se verá reflejado en el próximo trimestre 2021. 3. **Fuentes de Financiamiento:** El informe de proyectos y del gasto ejecutado refleja valores negativos en la columna de la transferencia, esto debido a los valores ejecutados de más en algunos sectores. Esto se originó cuando se ejecutaron pagos y se utilizó objetos de gasto presupuestados con fuente 11-001-01 viéndonos en obligación de utilizar para estos pagos fondos propios de la Municipalidad. El compromiso es realizar los ajustes correspondientes a fin de compensar las variaciones reportadas en las observaciones 1, 2,3 expresadas en el dictamen. Con el fin de que los cambios se reflejen en el próximo trimestre del ejercicio 2021. C) De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal subsanación a dicha Secretaría.

No. 7.- COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA/VENTA DE PÓLVORA. Se dio lectura al comunicado presentado por el Departamento de Justicia el cual previamente había sido distribuido al

comercio en general y el que LITERALMENTE DICE: **COMUNICADO.**

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA DE ESTE TÉRMINO, A LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y ESPECIALMENTE A LOS COMERCIANTES DE ESTE MUNICIPIO **COMUNICA: PRIMERO:** QUE DE ACUERDO A LA ORDENANZA MUNICIPAL EMITIDA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ANTE LAS CELEBRACIONES DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO “**QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE ARTEFACTOS DE ALTO PODER EXPLOSIVO TALES COMO MORTEROS, PALOMETAS GRANDES, BOMBAS DE MEZCAL, SILBADORES Y CUALQUIER OTRO ARTEFACTO SIMILAR, AUTORIZADOS ÚNICAMENTE ESTAN AUTORIZADOS LOS DE BAJO RIESGO COMO SER: COHETES DE ¼ DE PULGADA DE DIÁMETRO DE ANCHO POR 1 ½ PULGADA DE LARGO, VOLCANES, MARIPOSAS, METRALLETAS, CHISPEROS, LUCES DE BENGALA, JUEGOS PIROTÉCNICOS CHINOS, PISTOLAS DE LUCES, CAJAS DE PROYECTILES U OTROS BAJOS EN CARGA DE POLVORA. SEGUNDO: QUE DEBIDO A QUE NO SE REÚNE LAS CONDICIONES ADECUADAS ESTABLECIDAS POR EL CUERPO DE BOMBEROS, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDA LA VENTA DE TODO TIPO DE PÓLVORA EN PULPERÍAS, ABARROTERIAS, SUPERMERCADOS Y MINI SUPERMERCADOS Y DEMÁS NEGOCIOS SIMILARES, EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDENANZA DARÁ LUGAR AL DECOMISO DEL PRODUCTO Y MULTAS DE MIL QUE ASCIENDEN HASTA CINCUENTA MIL LEMPIRAS Y LA CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIONES DE LOS LUGARES NO AUTORIZADOS. TERCERO:** QUE PARA MAYOR ORDEN Y SEGURIDAD LA VENTA DE PÓLVORA ESTARA UBICADA A UN COSTADO DE PARQUE INFANTIL, BARRIO EL CARMEN DE ESTA CIUDAD MISMA QUE SERÁ PERMITIDA SU VENTA A LAS PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, A PARTIR DE LOS DÍAS 20 AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2,021). **DADO EN SANTA ROSA DE COPAN, A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, 2021. ABOG. BAYRON HERNANDEZ.DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA. CC. CORPORACION MUNICIPAL.CC. GOBERNACION. CC. DINAF. CC. BOMBEROS.CC. POLICÍA NACIONAL..CC. FUSINA. CC. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.****COMENTARIOS.** – **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.** –

Recalco que es responsabilidad de la Corporación Municipal cada año modificar este tipo de documentos y mostrar seguridad a través de la misma a la población. – **REGIDOR FRANCISCO CACERES.** - manifestó que debe de dejarse en claro dicho comunicado que no se le dará ni por venta ni por quema de pólvora a menores de edad al menos que se acompañen por sus padres. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido dicho documento y tomar en cuenta las observaciones antes descritas.

No. 8.- COMENTARIO EL ALCALDE MUNICIPAL mostró su agradecimiento ante el pleno corporativo por el apoyo que está recibiendo actualmente de parte del Diputado Roy Cruz en beneficio del avance del desarrollo de pavimento en la ciudad de Santa Rosa de Copán. **COMENTARIO: REGIDOR NELSON CHACON.** - De igual forma agradece al diputado Roy Cruz porque es uno de los pocos políticos que se reportan para ofrecer ayuda y apoyo a lo que es el desarrollo de Infraestructura. –

IV

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDOR RONY MEMBREÑO. – Agradece al Alcalde Municipal por la aprobación del Pavimento de la calle atrás del Gimnasio

Municipal la cual no se ha ejecutado totalmente y pide sea retomada para el presupuesto del año 2022.-

No. 2.- REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ. – Informó a la Corporación que asistió en representación del Pleno Corporativo a los Juegos Florales en la cual expresó que hubo transparencia y equidad al desarrollarse la elección de los ganadores, en la misma informa que se agradeció al Señor Alcalde por el apoyo brindado. -

No. 4.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO. - Informa al pleno corporativo el INFORME COMISION INFRAESTRUCTURA FECHA: 01 DICIEMBRE AÑO:2021 ASUNTO: INSPECCION DE CAMPO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. Participantes: Tec. Belarmino Martínez Tec. Samuel Flores Tec. Erick Orellana Lic. Josafat Portillo Benítez. Desarrollo: El día miércoles 01 de diciembre a las 08:30am, en compañía de las personas antes mencionadas, nos apersonamos a diferentes puntos de la ciudad, atendiendo peticiones y denuncias de la ciudadanía. CASO 1. Solicitud dominio pleno por el señor, José Edgardo Tabora, sector San Martín, Se verificaron las medidas conforme a escritura colindantes conforme, se le recomendó adjuntar las constancias de colindantes, posteriormente se elabora dictamen por el departamento de catastro. CASO 2. Solicitud de dominio pleno, por la señora Wendy Lizbeth Galdámez, sector Los Ángeles. Se verifico las medidas conforme a escritura, los colindantes están conforme, se recomienda, adjuntar constancias de colindantes posteriormente se elabora dictamen por el departamento de catastro. CASO 3. Verificación de solicitud de terreno, por la asociación del adulto mayor, con fecha 24 marzo 2021, para la construcción de su propio edificio, en efecto nos apersonamos al lugar y se constató ubicación Bo. Dolores, área municipal, lotificación Bueso Contiguo a grupo alcohólicos anónimos. Área estimada=11.5x10.4=119. 6m2 (área municipal, porcentaje que otorgó la Familia Bueso.) OBSERVACIONES En este caso ya existía un compromiso por el alcalde, dictamen emitido, sin hacer la respectiva inspección por parte de la comisión. CASO 4. Solicitud cambio de uso de suelo, por el colegio médico de Honduras, Nos apersonamos por segunda vez, Sector El Rosario Área: 1.5 manzanas (15,000 v2) Inversión: 58,130,641.0 lempiras En efecto, nos apersonamos al lugar, y se constató que se encuentra dentro del perimetro de interés forestal según el mapa zonificación. Pero que, al momento de verificar, no se encuentra plantación de pinos, solamente plantas arbustivas, recomendamos a los técnicos dictaminar conforme y dar una resolución en base criterios de los diferentes departamentos en tiempo y forma. También pide que se convoque a Belarmino Martínez para la próxima Reunión de Corporación para que exponga el caso del predio de la Policía de Transito. -

V

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO JOSE JAVIER CALDERÓN GUZMAN. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en

Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señor **JOSE JAVIER CALDERÓN GUZMAN**, con identidad No. 0413-1977-00233; un terreno ubicado en en Aldea Quezailica, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo este 29.00 metros cuadrados con Escorrientilla, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur 49.00 metros cuadrados con Isabel Peña, Del Punto 2 al Punto 3 Con Rumbo Oeste 28.40 metros cuadrados con Calle de Por Medio, Del Punto 3 al cierre del polígono con rumbo Norte 45.50 metros cuadrados con Juan Manuel Hernández. El cual tiene un **área total de 1,349.75 Metros**, El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 215,960.00**, debiendo pagar el interesado el **25%** (Cincuenta por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.53,990.00**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SETENTA Y SIETE (77) del folio 154 al 159**, tomo **OCHO (8)** del Registro de la Propiedad.

No. 2.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO DE DOMINIO PLENO JOSE EDGARDO TABORA VALENZUELA. Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señor **JOSE EDGARDO TABORA VALENZUELA** con identidad No. 0401-1966-00196; un terreno ubicado en Barrio San Martín, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Sur Este 19.60 Metros equivalente a 23.47 Varas con Gester Cruz, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur 8.36 Metros equivalente a 10.00 varas con Rufino Aguilar, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Oeste 19.60 Metros equivalente a 23.47 varas con José Romell Matheu, del Punto 3 al Cierre del Polígono con Rumbo Norte 8.35 Metros equivalente a 10.00 varas con Calle de Por Medio. El cual tiene un **área total de 163.65 Metros**, El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 129,600.00**, debiendo pagar el

interesado el 30% (Treinta por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.38,880.00**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.3.-DICTAMEN DE DOMINIO PLENO CINDY YARELI CALIDONIO MIRANDA.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señor **CINDY YARELI CALIDONIO MIRANDA** con identidad No. 0401-1997-00382; un terreno ubicado en Colonia Alpes del Edén, S. R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este 4.90 Metros igual a 5.87 varas con Acceso de Por Medio, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur 31.42 Metros igual a 37.63 varas con Brenda Carolina Trochez Villanueva, Aurora Mariela Pérez Tábor y María Isabel Henríquez, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Norte 32.41 metros igual a 38.81 varas con Cindy Yarely Calidonio Miranda, del Punto 3 al cierre del polígono con Rumbo Norte 1.00 Metros igual a 1.20 varas con Cindy Yarely Calidonio Miranda. El cual tiene un **área total de 87. 90 mts.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 82,274.40**, debiendo pagar el interesado el 20% (Veinte por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.16,454.88**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.4.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO PEDRO ACEVEDO. – Se dio lectura al dictamen presentado por la comisión de infraestructura en la cual solicita se otorgue dominio pleno al Sr. **PEDRO ACEVEDO con numero de identidad No. 0401-1950-00617**, de un lote de terreno de su

propiedad, la cual fuera donado por la Alcaldía Municipal, se encuentra ubicado en la Colonia Osorio de esta ciudad. Las medidas y las colindancias de esta propiedad son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Este 11.00 Metros equivalente a 13.17 varas con Área Municipal, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur 8.00 Metros equivalente a 9.58 varas con Área Municipal, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Oeste 11.00 Metros equivalente a 13.17 varas con Área Municipal, del Punto 3 Al cierre del polígono con Rumbo Norte 8.00 Metros equivalente a 9.58 varas con Pasaje de Por Medio. Teniendo una **Área total: 88.00 mts.** **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir el dictamen que antecede. B) Remítase el mismo al Apoderado Legal Abogado Nelson Cabrera para que envíe su opinión Legal referente a esta solicitud de Dominio Pleno y sea presentada para la próxima reunión Ordinaria. –

VI

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/ERNESTO JOSE LOPEZ PERDOMO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita en representación del Señor **ANDORY JOSE LOPEZ PERDOMO**, se otorgue dominio pleno sobre un terreno que se le fue **DONADO** por parte de la Municipalidad a su padre **MANUEL DE JESUS TOVAR**, el cual se encuentra ubicado en Colonia Las Juntas de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase documentación correspondiente al apoderado Legal, para que dé su opinión referente a lo antes solicitado.

No.2- SOLICITUD POR PARTE DE ESCUELA LOS ANGELES PARA PAGO DE VIGILANCIA. - Se dio lectura a la nota en la cual la Directora de la Escuela Los Ángeles solicita se le apruebe el pago de vigilancia en **FORMA PERMANENTE** el cual es de lps. 3,000.00 mensuales. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** A) Admitir la nota que antecede. B) Que se agregue para El presupuesto del año 2022.-

No. 3.- SOLICITUD DE APOYO CON RECIBO DE SERVICIOS PÚBLICOS/CINTIA LORENA MADRID. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. Santa rosa de Copan, Corporación Municipal, diciendoles éxitos en sus labores diarias. Por medio de la presente le solicito a ustedes me **CONDONEN** la deuda de servicio de agua potable de la

propiedad de los señores SALVADOR CORTEZ MEJIA, MARIA MELCHOR PEREZ Y MARIA MELCHOR MEJIA ya que esta propiedad a estado en abandono por mucho tiempo. Dicha petición la hago como dueña de dicha propiedad que está ubicada en el lugar denominada Buenos Aires y buena vista conocida como el sector Los Chorritos de esta ciudad de Santa Rosa. Les estaré muy agradecida por su apoyo a mi petición. Att; Cinthia Lorena Madrid. El valor de la mora a pagar por Servicio de agua potable asciende a 9,636.43 el cual es correspondiente hasta el mes de junio del 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Enviar documentación a EMASAR para que emitan Dictamen correspondiente.

No. 4.-NOTA DE TELETON PARA APORTE ECONOMICO. –Se dio lectura a la nota enviada por TELETON en la que notifica cuando se realizara la actividad para recaudar fondos para seguir brindando atención de calidad a todas las personas necesitadas, en la misma informa que la meta para este año es de lps. 65,000,000.00. **-VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Se delega al Señor Alcalde siempre y cuando haya disponibilidad en el presupuesto. -

No.5.- AGRADECIMIENTO VERBAL DEL COMISIONADO MUNICIPAL. El comisionado Municipal expresó su agradecimiento frente al pleno Corporativo al Regidor Josafat Portillo por su gran labor en apoyo a las actividades que se han realizado para el avance del Proyecto de ADULTO MAYOR.

No.6.- NOTA DE JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACION DE BASEBALL COPANECO. Se dio lectura a la nota enviada por la Junta Directiva de Asociación de Baseball Copaneco, en la cual solicitan el apoyo para obtener un espacio físico para el entrenamiento y desarrollo de juegos que se realizan para este tipo de Deporte. **-VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Se remite a la Comisión de infraestructura para que emitan el Dictamen correspondiente. -

No. 7.- NOTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LIGA SANTARROSENSE DE VOLEIBOL. Se dio lectura a la nota enviada por la Junta Directiva de Liga Santarrocense de Voleibol, en la cual solicitan el apoyo para ser parte como patrocinador ya que han sido invitados a la ciudad de Márcala, para participar en el V torneo de voleibol navideño y una triangular en la Ciudad de San Pedro Sula. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Admitir la solicitud que antecede. B) Se delega al Señor Alcalde para que realice dicha petición. -

VII

CIERRE DE LA SESION

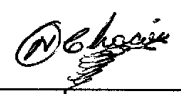
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:40 P.M.**



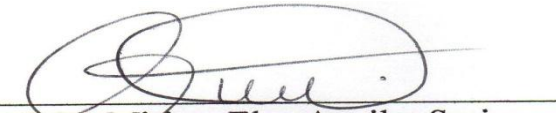
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde



P.M. REINA CARMELINA PEREZ CUELLAR
Vice-Alcaldesa



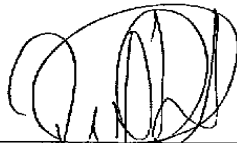
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1



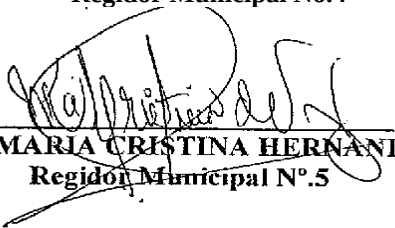
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2



LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



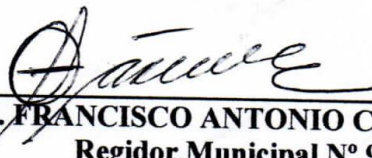
ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



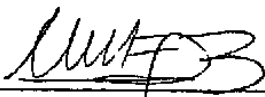
LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



ING. AGR. EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO
Regidor Municipal N°.8



SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



S.B. MARITZA BEXI MARITZA TABORA
Secretaria Municipal Interina

==== SIGUE ACTA No.24 =====

ACTA N.º 24-2021

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciséis días del mes de Diciembre Año Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 8º. Ing. Agr. Edwin Rony Membreño Alvarado; 9º P.M Francisco Antonio Cáceres; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres, y la Secretaria Municipal Interina, S.B. Maritza Bexi Tábor Canales que da fe. **Ausentes:** Regidores 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. LECTURA DE LA BIBLIA. APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:40 P.M.-** Luego se procedió a realizar la lectura de la biblia.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021.-** **1.COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2.APERTURA DE LA SESIÓN. 3.LECTURA DE LA BIBLIA. 4.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.22 y 23-2021 DE SESIONES ANTERIORES. 6. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 6.1.- Informe de Análisis de la Feria del Agricultor/Auditoría Interna. 6.2.- Nota de la Directora del Programa HND-017-B/Adjudicación por L.48,300.00 “Diseño y Producción de Anuncios de Radio y Televisión”. 6.3.- Nota del Tesorero Municipal/Nuevo Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Desconcentrada “EMASAR” correspondiente al periodo fiscal 2022. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTAMENES VARIOS.** 8.1.- Dictamen de Venta Bebidas Alcohólicas/Pulpería Pinto/Rosa Elvira Pinto Castillo. **9.- SOLICITUDES VARIAS.** 9.1.- Solicitud de pronta resolución de previa solicitud sobre devolución por pago improcedente /Agroindustrias del Corral S. de R.L. 9.2.- Solicitud de Cambio de Uso de Suelo/Rolfy Josué Bueso

Hernández. 9.3.- Solicitud de exclusión de zona de interés forestal de terreno del Señor Noel A. Banegas. 9.4.- Solicitud de Inspección Final y se otorgue permiso definitivo de Urbanización Valle de Angeles. 9.5.- Solicitud de reconsideración porcentaje del valor catastral aprobado en sesión 23-2021/José Edgardo Tábor Valenzuela. 9.6.-Solicitud de legalización dominios plenos sobre terrenos de viviendas construidas/Patronato Promueve. **El Señor Alcalde** solicita se agregue la incapacidad del Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño; la Vice-Alcaldesa solicita se agregue solicitud de cambio uso de suelo del Señor José Ovidio Díaz Rosa; los Corporativos solicitan se elimine la solicitud del Señor Edgardo Tábor sobre reconsideración del valor catastral, debido a que el acta 23-2021 se consigna el dictamen respectivo, el cual se ratificará en la presente sesión 24-2021; la cual fue aprobada.

II

No.1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 22 y 23- 2021 DE SESIONES ANTERIORES. las cuales fueron aprobadas.

III

AUDIENCIA

No.1.- SOBRE DONACION TERRENO PARA LA POLICIA NACIONAL DE TRÁNSITO.- Atendiendo llamado, el Jefe del Departamento de Catastro hizo acto de presencia para dar a conocer sobre los avances referente a la donación de terreno que la Policía Nacional de Tránsito, estrictamente para la construcción de una pista de aprendizaje. Indicó que se llevó a cabo una reunión con el Diputado Juan Carlos Elvir, haciendo un análisis de las escrituras del terreno y es factible solicitar mediante traspaso de dominio del Estado de Honduras a esta Municipalidad, pero considerando que se deberá presentar solicitud mediante Decreto Ejecutivo una vez que concluya este período de transición de la nueva gobernante del país. Que la Municipalidad había recuperado 8 manzanas tierra, 6 manzanas se destinaron para la Universidad Pedagógica y 2.04 para Ciudad Mujer. A favor de la Municipalidad estaban están 8.40, quedando un remanente de 36, que son 3,600 varas, que hay en existencia. Para el Proyecto Pista Aprendizaje, se visitaron los predios con personal de Tránsito, específicamente en el Sector de SOROSCA, pero manifestaron que no reúnen las condiciones y que tiene que ser en el predio antes descrito. Manifiesta que se ha asesorado por un Diputado, y menciona que donde está construida la Granja Penal, se tenían dos escrituras: una de 2 manzanas y otra de 15. La de 15 manzanas se desmembraron 8 manzanas para la municipalidad, y el Estado de Honduras cuenta con 6.60 manzanas. Además, comenta que ya se envió la documentación para la donación de 4 manzanas para el Reservorio Municipal, enviada al Ing. Larios, se enviaron las generales, para el traspaso

de dominio a favor de la Municipalidad. COMENTARIOS: **ALCALDE MUNICIPAL:** Envío una nota para que no se pierda el presupuesto de 25 millones, aunque el lugar no quedó definido; y menciona que la municipalidad puede conseguir el terreno, cree que el proyecto ciudad mujer ya no se desarrollara, y se tiene que recuperar todo ese terreno, y dejarlo para edificios municipales, puede ser una terminal de buses a futuro. Por otra parte solicita a Belarmino recupere el terreno por la Pedagógica y que haga las gestiones para que obtenga la información necesaria para realizar los trámites de recuperación. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Se debe agilizar estos trámites por el término de tiempo para la realización del proyecto de Tránsito. **REGIDOR NELSON CHACON:** Podríamos recomendar el tema de la granja penal, es decir que se pueda realizar un traslado. **ALCALDE MUNICIPAL:** en este tema, yo he comentado con el Ministro Gobernación, Leonel Ayala, que para esto les podríamos donar unas 5 o 10 manzanas en otro lugar. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Se debe analizar bajo qué convenio es la donación, y comparte con los presentes, que próximamente estarán ejecutando inspecciones para ver el inventario de los terrenos municipales. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe tomar en cuenta la recuperación del edificio de la Corte, y que éste pase a la Municipalidad, el Abogado Argueta lo mencionó en una visita que se tuvo en nuestra ciudad, que se puede traspasar, considerando que la municipalidad les ha apoyado con terrenos para el Ministerio Público y la Morgue, y por el permiso que no se les cobró. **Una vez concluida las intervenciones se dio por finalizada la presente audiencia.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE ANÁLISIS DE LA FERIA DEL AGRICULTOR/AUDITORÍA INTERNA.- El Señor Alcalde dio lectura al informe enviado por la Auditora Interna, dando a conocer los avances de las actividades realizadas las cuales se adjuntan e incluyen lo siguiente: 1. Cumplimiento legal. 2. Detalle de los empleados que conforman la feria del Agricultor. 3. Alquiler del terreno. 4. Detalle de ingresos presupuestados y recaudados por año. 5. Comparativo de ingresos y egresos por año. 6. Detalle de morosidad por mes y por año. 7. Comparativo de morosidad por año. 8. Detalle de locales. 9. Detalle de talonarios utilizados de julio 2015 a junio 2021. 10. Oficio enviado a presidente y Tesorero Comité anterior de la feria. 11. Recomendaciones emitidas en base a ley, siendo éstas: a) Antes de acordar cualquier procedimiento, que la Gerencia Financiera realice un análisis sobre el proceso de arrendamiento el cual debe efectuarse en base a lo establecido en la ley y reglamentos. B) Se verificó que existen requerimientos aplicados a 14 arrendatarios algunos desde el año 2016, por lo cual se recomienda que la administración envíe un informe del resultado obtenido a la Gerencia Financiera para que realice el respectivo análisis y posteriormente la Gerencia Financiera envíe un informe a Corporación. COMENTARIOS: **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Se sigue

cometiendo los mismos errores y considero se debe intervenir la Feria del agricultor. He participado en varias comisiones, y se ha dado varias recomendaciones para el ordenamiento, estación de buses, pero no se han efectuado, por lo cual propongo que de nombre una comisión dictaminadora, integrada por el Comisionado, Asesor Legal, Edgard de finanzas, Auditoría, Miriam Aguilar y Nelson Chacón, esto para poder evaluar el quehacer de la feria del agricultor, y lo que antes se ha discutido, luego presentar un dictamen para ver si es factible operatividad de la feria del agricultor o se recomienda cerrar, y proponer una alternativa de solución. Esto es muy importante para tener soporte por otros oficios que pueda emitir el tribunal por las auditorias pendientes. **REGIDOR NELSON CHACON:** Sugiere se analicen cuáles son los motivos de la mora y perdidas, tomando en consideración que se tienen 2 años de pandemia y creo que ya es tiempo de pensar en una inversión privada para la Feria. No se valoran las inversiones realizadas, como se puede ver con las canasteras, allí están los cubículos abandonados, y se ubican en las aceras, y no se pueden tocar porque son muchas las críticas, especialmente en las redes sociales. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Yo solicité desde la reunión anterior que el caso lo tome el Apoderado Legal, ya que en esta Feria del Agricultor solo perdidas refleja, y creo que a futuro podemos ser objeto de reparos. Solicito de nuevo que el caso sea trasladado al Apoderado Legal, y que nosotros estemos claros de lo que tenemos que realizar, como siempre lo he dicho a la gente hay que apoyarles, pero es necesario tener fundamento y otras opciones. **REGIDOR FRANCISCO:** Este es un problema al que hay que dedicarle mucha sabiduría, ya que se convierte en un problema social, hay 3 actores que están provocando caos en la ciudad, los cuales son: el Mercado Municipal, vendedores que están en las aceras de todo ese sector, y el comité de la feria del agricultor, y permanentemente viven en controversia, a esto se suman la cantidad de camiones que se estacionan para proveer productos, los cuales han desplazado a los vendedores del mercado y bodegueros, por tal motivo es necesario que se pueda realizar una reingeniería en los mercados y feria agricultor y poder tener un mejor orden y control de estos espacios, estamos de acuerdo que hay que apoyarlos porque necesitan oportunidades, pero de debe tener un orden. **VICE-ALCALDESA:** En una comisión anterior se propusieron varias soluciones, en cuanto a los cobros, mora, horas de estacionamiento y otros, esto se debe retomar. **ALCALDE MUNICIPAL:** la solución es hablar con Miguel Tábor, y realizar una inversión público privada, y trasladar la feria en el predio de su propiedad. Que la comisión se sienta con Miguel Tabora para entablar negociación, posteriormente que se reúnan con una representación de la Feria del agricultor. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el informe que antecede. B) Remitir tal informe al Asesor Legal Municipal para que emita su opinión Legal. C) Conformar una comisión integrada por el Comisionado Municipal, Auditora Interna, Asesor Legal Municipal, Regidor Nelson Chacón, Regidora Miriam Aguilar, y Gerente Financiero Edgar Maldonado para que se reúnan con los

arrendatarios de la Feria del Agricultor y busquen soluciones a la situación actual de la misma.

No.2.- NOTA DE LA DIRECTORA DEL PROGRAMA HND-017-B/ADJUDICACIÓN POR L.48,300.00 “DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN”. Se dio lectura a tal nota la que LIERALMENTE DICE: Santa Rosa de Copán, 13 de diciembre de 2021. **Señores: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Atención: Abog. Jhony M. Fuentes Secretario Mpal.** Estimada Corporación Municipal: Como es de su conocimiento, en el marco del Programa “Mejora al Acceso del Agua Potable y Gestión del Recurso Hídrico en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Fase II con referencia HND-017-B”, se solicitó a esta Honorable Corporación Municipal la autorización y aprobación para dar inicio al proceso de Consultoría No. **HND-017-B/003-2021** correspondiente a **“DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN”**. Considerando que la Comisión Evaluadora nombrada y aprobada para este proceso ya emitió el “Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas”, solicitamos su autorización con carácter de ejecución inmediata para proceder a la adjudicación de este proceso a la consultora **Rosa Amelia Núñez Lagos** por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Lempiras con 00/100 (L. 48,300.00)**, ya que cumple con los requerimientos legales y técnicos solicitados en los Términos de Referencia y su oferta es la mejor calificada técnica y económicamente. Se adjunta No Objeción de OTC/AECID. Agradeciendo su valioso apoyo, les saludo. **Ing. Vanesa Ardón. Directora Programa HND-017-B.- VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Adjudicar el proceso de Consultoría No **HND-017-B/003-2021** correspondiente al **“DISEÑO Y PRODUCCION DE ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISION”**, a la Consultora **ROSA AMELIA NÚÑEZ LAGOS** por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.48,300.00)**.

No.3.- NOTA DEL TESORERO MUNICIPAL/NUEVO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA “EMASAR” CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2022.- El Alcalde Municipal dio lectura a la nota donde remiten el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Desconcentrada “EMASAR” del período fiscal 2022.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** Dar por recibida la nota con sus anexos y remitirla a la Gerente General para el análisis y discusión del Presupuesto 2022.

No.4.- INCAPACIDAD DEL ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO, SECRETARIO MUNICIPAL.- Se dio recepción a la incapacidad del Abog. Mauricio Fuentes, quien fue operado a causa de un tumor cerebral, la cual cubre desde el 3 de Diciembre de 2021 al 31 de Enero de 2022.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL ACUERDA: Dar por recibida dicha incapacidad del Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño, Secretario Municipal.

No.5.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE: **A)** Se recibieron L.690,000.00 en donaciones de medicamentos mascarillas, implementos para medir temperatura por parte de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días para ser utilizados en el Triage. Además, se pusieron a la orden para apoyar en proyectos de agua, saneamiento y educación. **B)** En mi representación, la Regidora Miriam Aguilar me representó, recibiendo el reconocimiento de la Junta Directiva de ADELSAR por el valioso aporte al fortalecimiento Institucional y el modelo de participación ciudadana. **C)** Participe en un evento organizado por varias instituciones en la Plaza Artesanal, y cuyo propósito era apoyar a los MYPIMES de la ciudad y la región.

V

INFORME DE COMISIONES

No.1.- REGIDOR FREDY DUBON DUBON: **A)** Estuve participando en la rueda de prensa en representación del Señor Alcalde, esto en el marco de la Feria de Apoyo a la MIPYME; se agradeció la apertura de la plaza y el apoyo para el desarrollo de los eventos. **B)** Junto con la Vice-Alcaldesa asistimos al evento de clausura sobre Fortalecimiento a las Capacidades Empresariales de Mujeres y jóvenes de Santa Rosa de Copán. Se agradeció el apoyo brindado a través de ADELSAR y la Oficina Municipal de la Mujer, se manifestó el compromiso que se tiene para seguirles apoyando. **C)** Asistí a la reunión con el Regidor Nelson Chacón y Carlos Henríquez, Gerente Desarrollo Social y Ambiente, del comité de administración y seguimiento al Estadio Sergio Reyes, donde se informó que se está dando seguimiento a la recuperación de la infraestructura a las mejoras de las gradas, la grama, y el mantenimiento a las instalaciones, se presentará un informe a la corporación Municipal, y se acordó enviar una solicitud a la corporación para el apoyo presupuestario para las mejoras de los baños, camerinos y las gradas. Se están haciendo las gestiones con la empresa privada para la pintura del Estadio, ya hay un ofrecimiento de Pinturas Americanas. Se hizo la reparación del muro caído, y se están realizando gestiones para la donación de materiales para la estética del estadio. Los acuerdos a que se llegaron es trabajar en el reglamento interno para la administración del Estadio, la gestión de la pintura, y seguir trabajando para mejora de las instalaciones. **COMENTARIO: REGIDOR NELSON CHACON:** Se ha asumido el consumo de energía del estadio Sergio Antonio, teniendo una deuda de L. 42,000.00, se está trabajando de la mejor manera, se agradece el apoyo que siempre se ha tenido con uno de los patrocinadores de Embotelladora Sula, pero es necesario mejorar la estética del Estadio, por lo cual se tienen conversaciones con pinturas americanas, quienes están con toda la

disponibilidad para apoyar por tres años, ellos solicitan que se puedan arreglar las grietas de la gradería, se espera llegar a un acuerdo, para esto se firmará un convenio, y que el comité pueda poner mano en las instalaciones pues es un inmueble con mucha historia.

No.2.- REGIDOR FRANCISCO ANTONIO CACERES: A) Manifiesta que se hicieron presente en representación de la Corporación a un concierto, organizado por la Comisión Ciudadana de Educación y Cultura, acompañaron Cristina, Reinita y Fredy, se dieron palabras en representación del Alcalde. Fue un espectáculo muy bonito y exitoso, la gente salió motivada, se agradece a la Profa Cristina, ya que fue la promotora de la organización Orquesta Municipal, explica que hay niños que no tienen instrumentos como violines, en total son 27 integrantes, en poco tiempo se están dando frutos, se hizo invitación a la empresa privada, pero principalmente a los corporativos nuevos de continuar con este proyecto. A futuro estos niños se darán cuenta, y reconocerán el apoyo brindado por la corporación municipal a este tipo de iniciativas. COMENTARIOS: **REGIDOR FREDY DUBON:** Le solicita al Alcalde incorporar a los niños de la orquesta para la toma de posesión, y que la población pueda conocer del apoyo que se les está brindando. **ALCALDE MUNICIPAL:** Tenemos cantidad de instrumentos y empezaremos a recuperarlos, me gustaría que el Comisionado, Miriam Aguilar y Desarrollo Social puedan apoyar en la recuperación. Se tomará en cuenta la solicitud realizada por Fredy, y se invitaran al evento de toma de posesión, a la Orquesta Municipal y otros grupos del municipio, y se pide que se deje presupuesto para continuar apoyando la cultura autóctona del municipio. Por otra parte, manifiesta que ningún reconocimiento se la ha hecho a Marvin, director del cuadro de danzas, quienes nos han representado en muchos eventos a nivel nacional e internacional. Ahorita tiene un grupo de danza municipal, y el sábado hay un festival en la plaza artesanal que ellos están organizando, participarán 17 grupos de la región Occidental, más de 300 personas que nos visitarán. Motiva a la corporación a acompañarlos y asistir para apoyarlos. Agradece a la Prof. Cristina porque ha desempeñado un papel importante en las comisiones Enlaces, y el apoyo a la cultura del Municipio.

No.3.- REGIDOR NELSON OMAR CHACON: A) Se tuvo acercamiento con 3 patronatos con el tema de infraestructura, en el Barrio Dolores Parte Alta, específicamente donde se cambiaron las lámparas, Ellos están trabajando para contar con la contraparte del cemento, esperando se les pueda apoyar el próximo año. Ellos quieren hacer una canchita, pero existe la duda con el predio, y quedé de consultar si se les apoyará con el espacio. También me reuní con un vecino de apellido Manchame, en estos momentos. Ellos se están enfocando en la calle principal. B) Nos reunimos para la calle que esta por la pulpería Glenda. Ellos están con lo del pavimento, pero se tenían problemas con el cableado, pero se pudo solucionar, y están agradecidos y

esperando les puedan seguir apoyar. **C)** Me disculpo que no pude estar en la reunión del concierto navideño, al cual nos invitaron, pero toco atender una reunión en Cucuyagua, esto para poder llegar a acuerdos y aclarar unos malos entendidos con gobierno local y con Diputado de aquel sector que estaba presente en la reunión, y están claros que se tienen que buscar los acuerdos para ayudar al Departamento y nuestro Municipio.

No.4.- REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ: **A)** Informa que se participó en la asamblea que tenía planificada la comisión de Transparencia, pero la misma no se pudo llevar a cabo, por falta de representantes, se acordó trasladada para el mes de enero, por el momento seguirán las mismas personas de la junta directiva. **B)** Se participó en un evento de clausura de la Oficina Municipal de la Mujer el 8 de diciembre, específicamente en la formación sobre la no violencia de las mujeres, se dieron palabras en representación del Señor Alcalde. Se les entregó un kid de seguridad y una camiseta con el logo. **C)** Se participó en la organización del concierto navideño con la Orquesta Municipal, lo cual fue muy bonito, pero comenta que existe la preocupación del seguimiento a la formación, ya que el contrato de la instructora venció ayer 15 de diciembre, personalmente le pedí el apoyo para no dejar la orquesta, y que nos apoyara con el evento que se tiene para el 22 de diciembre, mismo que es para la población en general. Tengo en mi poder una nota para ver cómo se puede continuar, ya que es muy importante para el municipio seguir apoyando la cultura, se le pidió a la Gerenta Municipal el apoyo ya que el proyecto está aprobado, y están solicitando el violoncelo y el chelo, 2 instrumentos que son muy necesarios en la orquesta. Posteriormente se pueden comprar otros instrumentos para que sea una orquesta más avanzada. En cuanto al salario, por parte de la Municipalidad solo se le están dando L.7,400 a la Instructora, lo cual no es un salario, sino un estipendio, la Instructora pide si es posible se le puedan dar los L. 9,000.00, y que de este valor se le reste el impuesto, se explicó que como Regidora no se puede comprometer porque ya no continuará en la nueva corporación, pero personalmente siempre tendrá el apoyo, al igual que la Corporación Municipal en lo que soliciten y que tenga que ver con la cultura y desarrollo. Añade que en la casa de la Cultura hay otros instrumentos, que se pueden gestionar para fortalecer la orquesta municipal. COMENTARIOS: **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Considero que se debe apoyar a la Orquesta de los Niños y se deje presupuesto. Esto dará mucho valor cultural al municipio. **D)** Se está organizando otro concierto musical con la marimba de los Hermanos Brizuela para el 23 de diciembre. Aprovecha para recordarle Señor Alcalde que autorizó dar seguimiento a un programa de formación en Marimba, para esto le pedí apoyo a los hermanos Brizuela y mandaron un integrante, quien solicita que se le pueda dar el salario mínimo, le manifesté que no se le puede dar dicho valor. Presento la propuesta con su presupuesto completo para este proyecto de la enseñanza en marimba, donde se tendría como instructor al señor Cesar Marco Tulio Pinto, padre de Yari Pinto, quien solicita de honorarios L. 8,312.00. COMENTARIOS: **ALCALDE**

MUNICIPAL: La idea es apoyar a los Hermanos Brizuela. Referente a la propuesta que se remita en el presupuesto de 2022. **REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ:** Los Hermanos Brizuela mencionaron que si se les compra la Marimba que asciende a L. 250,000.00 ellos pueden dar de su tiempo para formar las personas. **E)** Otra actividad que hemos organizado es la decoración navideña y el nacimiento en el parque central, en coordinación con la Universidad pedagógica y la Comisión de Educación de Cultura. Informo que el sistema de luz del parque está en mal estado. Siendo su servidora la creadora del Pasaje de los Faroles, me comprometo a que todo esté listo para la toma de posesión. **COMENTARIO:** **ALCALDE MUNICIPAL:** Pregunta sobre la villa navideña, que pasó que no fue instalada. **VICE-ALCALDESA:** responde que se tuvo problema con las luces y que se necesitaba presupuesto. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Sobre las luces, quiero manifestar que aunque el Alcalde autorice las actividades, es demasiado el protocolo que nos ponen para la solución de problemas, pareciera que no somos autoridad, se tiene que llamar la atención a los departamentos, y agilizar las solicitudes. Referente a la Marimba, yo sugiero que lo mejor es que se les pueda comprar. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Sugiere que se analice lo que se paga por horas de marimba, ya que en eventos que realiza la Municipalidad se pagan diferentes precios. En mi caso creo que lo más factible es comprar la marimba y poner un instructor que se comprometa a través de un convenio para formar personas del municipio, quienes serán los que quedaran ejecutando la marimba a futuro. Referente al tema de la parte eléctrica del parque contratar personas profesionales, sin demeritar a nadie, tenemos un ingeniero que perfectamente puede revisar y realizar un diseño. **ALCALDE MUNICIPAL:** Es posible que lo que falte sea la instalación de un transformador solo para el Parque, por el bajo voltaje.

No.5.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO BENITEZ: El 16 de diciembre, Belarmino, Samuel Flores, el Ing. Alvarado/Coordinador de la Comisión del Plan Maestro y Desarrollo Urbano y su servidor, se coordinaron las visitas para verificar algunos dictámenes de cambios de uso de suelo:

- Caso 1: Sector Villa Belen, se solicitan 2.75 cada familiar haciendo un total de 7.5 manzanas, se pidió a planificación urbana que fuera preparando las opiniones técnicas, pero no se dieron, se está solicitando el criterio técnico por parte de ECOMOS, para dar respuesta, se le pidió un criterio al Ing. Alvarado, el cual lo tendrá para la próxima semana.
- Caso 2: Colegio Medico de Honduras, que es un área de 1.5 manzanas equivalentes a 15,000 varas cuadradas por la quebrada el pescado, el Ing. José Alvarado no había asistido a las visitas, esto para que pueda dar el criterio, se compromete a entregarlo la próxima semana también.
- Caso 3: cambio solicitado que reconsideró el Señor Lombarlo Larry López, en el sector Villa Belen, son 4.5 manzanas, lo que representa un 40% para la lotificación, y hay un 60% que es área verde, se encontró gran cantidad de material, esperando la autorización de la Municipalidad, se esperará el

criterio del Ing. José Alvarado. COMENTARIOS: Aparecen 2 mazanas que fueron negociadas con el Señor Alcalde con el Abogado Flores, se desconocen en los términos que fueron negociados. Estas serán para el Hospital de formación de Docentes, liderado por el Dr. Tito Bueso. En cuanto al acceso al terreno, menciona que se puede negociar un cambio de uso de suelo, esto con el objetivo de poder ampliar la calle que conecta al terreno antes mencionado, esto sería para calle de servidumbre. (es casi un Kilómetro). **ALCALDE MUNICIPAL**: El caso 3, no hay compromisos con ningún lotificador, y que el Señor Pesquera quiere que se le haga una caja puente, pero eso no es posible, ya que él es el beneficiado. Y si a futuro, la corporación le autoriza el cambio de uso de suelo, tiene que dejar un porcentaje de área verde. Además, el Arquitecto tiene otras opciones que tienen permiso, y que no han dado el porcentaje correspondiente, es una opción para apoyar la inversión de los 60 millones que se invertirán en la construcción del Hospital de Docente. Se recomienda realizar un análisis en relación a los cambios de uso de suelo, geografías, ecosistemas y otros aspectos que tienen que ser considerados. A los representantes de COMOT y COCAM enviar por escrito el criterio técnico con forme al marco normativo, y que esto venga a la Corporación para ser considerado o no. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR**: Se realizaron las visitas con el equipo técnico, y que posteriormente llega el Ing. José Alvarado, ya que el pasa muy ocupado.

No.6.- REINA CARMELINA CUELLAR, VICE-ALCALDESA: Informa lo siguiente: **A)** Representé al Señor Alcalde ante el Consejo, y le entregaron la Propuesta del Proyecto de Desarrollo Local, en el Parque Jerónimo, que tiene una inversión de 3 millones, incluyen caseta, miradores, accesos, y puente colgante, todo está en el proyecto formulado. Es necesario realizar gestiones para poder crear el acceso al predio, queda a decisión de la municipalidad por donde se puede realizar. **B)** Representé al Señor Alcalde en el evento de la Mujer Copaneca, específicamente en el cierre de programa de fortalecimiento de capacidades empresariales de Mujeres y Jóvenes de Santa Rosa de Copán, también recibieron diploma en formación de la ruta psicológica. Es muy interesante que en este proceso se incluyeron Mujeres y Hombres, se capacitaron 24 mujeres y 1 hombre, los presentes agradecieron el apoyo y solicitan que se pueda continuar con este tipo de iniciativas. **C)** Participé en el Proyecto COMVIVIR Fase II, quienes estarán apoyando con la iniciativa de la casa de la juventud. Para este proyecto ya se aprobó el pago de la consultoría, también solicitaron que se les presentaran firmadas las fichas de los proyectos que anteriormente fueron formuladas, las cuales han sido aprobadas para su implementación. Solicitan un punto de acta sobre el nombramiento de los enlaces oficiales, en el caso de Juventud a Joselyn y Carlos Henríquez por la parte social, esto es necesario para que se pueda seguir el trámite en Tegucigalpa. Tal punto de acta se consigna en otro punto de la presente acta. **D)** Además se sostuvo reunión con el Consejo Municipal de Juventud, llevaron una propuesta de varias actividades que se piensan realizar en la ciudad.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No.1.- DICTAMEN DE VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/PULPERÍA PINTO/ROSA ELVIRA PINTO CASTILLO.- Se dio lectura al dictamen favorable de Venta de Bebidas Alcohólicas a nombre de la señora Rosa Elvira Pinto Castillo, propietaria de la Pulpería Pinto ubicada en el Barrio Los Angeles de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIEDAD ACUERDA:** A) Dar por recibido el dictamen. B) Devolver tal dictamen a la Dirección de Justicia Municipal por carecer de documentación soporte, la cual deben completar y anexar a dicho dictamen.

VII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCIÓN DE PREVIA SOLICITUD SOBRE DEVOLUCIÓN POR PAGO IMPROCEDENTE /AGROINDUSTRIAS DEL CORRAL S. DE R.L.- Se dio lectura a la nota enviada por el representante legal de Agroindustrias del Corral, J. Ricardo Gómez Alemán, para devolución del pago improcedente de permisos de operación del período 2019-2020 y que la misma fue recibida desde el primero de julio de los corrientes.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibida la nota y nuevamente solicitar al Apoderado Legal para que lo más pronto posible emita la opinión legal respectiva.

No.2.- SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO/ROLFY JOSUÉ BUESO HERNÁNDEZ. Se dio lectura a nota enviada por Rolfy Josué Bueso Hernández, solicitando cambio uso de suelo de una propiedad ubicada en el Sector conocido como Los Potreros en la Aldea El Rosario de esta ciudad. El Terreno consta de un área total de 1,718.33 metros cuadrados, las cuales están categorizadas como de interés forestal y posteriormente realizar la construcción residencial. Mencionad que en esta propiedad no hay árboles maderables solo matas de banano. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud que antecede y remitirla a la Comisión de Infraestructura para que emitan el dictamen respectivo.

No.3.- SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE ZONA DE INTERÉS FORESTAL O CAMBIO USO DE SUELO DEL TERRENO DEL

SEÑOR NOEL A. BANE GAS.- Se dio lectura a la solicitud, la que **LITERALMENTE DICE:** Santa Rosa de Copán, 10 de Noviembre del 2021. Corporación Municipal Santa Rosa de Copan. Estimados Señores(as): Es un agrado dirigirme a ustedes y desearles éxitos en sus labores. El motivo de la presente es para solicitarles su apoyo para que se pueda excluir de la zona de interés forestal mi terreno el cual está ubicado en la aldea de El Rosario y detallo a continuación: área neta 608.59 m², colindancias: al norte cruzando la calle con el señor Filadelfo Coto, al sur con la casa de la señora Sandra Coto, al este con la señora Iris Yolanda Zelaya y al oeste con el señor Eduardo Tabora. Dicha propiedad actualmente está registrada a nombre del señor Carlos Roberto Coto Rojas con numero de clave catastral CL11-OR-62-04 debido a que estoy en trámites de traspaso. Honorable Corporación, mi solicitud responde a la necesidad de poder construir una casa de habitación en la cual podrá habitar con mi familia, cuando inicie el proceso de compra del inmueble no tenía conocimiento que esta zona era de interés forestal hasta que me encontraba realizando el trámite correspondiente para el permiso de construcción; también el hecho que ya existiera una casa colindando al sur del terreno me dio confianza de que tendría problemas con el permiso de construcción. Cabe destacar que en el terreno no hemos realizado ninguna obra ya que todo lo he realizado respetando los procedimientos que exige la ley municipal, además cuando realicen las inspecciones correspondientes podrán constatar que en el terreno no hay ningún árbol que pudiera limitar que el permiso sea otorgado. Ya tengo varios meses solicitando un financiamiento para la construcción el cual fue aprobado recientemente razón por la cual recurro a ustedes solicitando su ayuda con una resolución para poder completar este sueño de tener mi propia casa. Sin otro particular y esperando una respuesta favorable. Atentamente. Noel A. Banegas. Cel. 8990-0637. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud que antecede y remitirla a la Comisión de Infraestructura para que emitan el dictamen respectivo.

No.4.- SOLICITUD DE INSPECCIÓN FINAL Y SE OTORGUE PERMISO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN VALLE DE ANGELES.- Se dio lectura a la solicitud enviada por la Abogada Aura Elisa Sabillón Zaldivar, Apoderada Legal del señor Ramón de Jesús Flores Castro, mencionando que ya tienen autorizada la licencia ambiental a favor de la Sociedad Mercantil Proveedora Inversiones, Proyecto Urbanización Valle de Angeles, asimismo cuentan con los requisitos señalados en la certificación del acta 4-2021, se le señale fecha de inspección final y se les otorgue el permiso definitivo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud que antecede y remitirla con sus anexos a Planificación Urbana y Asesor Legal para que emitan un dictamen y opinión legal respectivamente sobre el cumplimiento de lo acordado en la certificación 4-2021, VII, 4 de fecha 25 de febrero/21 sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas de tal dictamen de dicha fecha.

No.5.-SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DOMINIOS PLENOS SOBRE TERRENOS DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS/PATRONATO PROMUEVE.- Se dio lectura a tal solicitud enviada por directivos del Patronato Promueve, solicitando la legalización de dominios plenos sobre terrenos de viviendas construidas y que no se cuentan con este documentos siendo urgentes para las familias beneficiarias. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibida la solicitud que antecede. B) Que los departamentos correspondientes realicen su respectivo análisis; asimismo que el Asesor Legal se involucre en este proceso.

No.6.- SOLICITUD DE CAMBIO USO DE SUELO/JOSE OVIDIO DIAZ ROSA. Se dio lectura a la solicitud de cambio uso de suelo del señor José Ovidio Díaz, de una parcela de terreno que consta de una extensión de 4,960 varas cuadradas ubicada en el sector conocido como Los Naranjos frente a Residencial Bosques de Copán en la calle que conduce hacia Aldea El Rosario de esta ciudad y cuya naturaleza jurídica privada, mismo que adquirió por dominio y posesión mediante documento de título supletorio aprobado y registrado en el Instituto de la Propiedad. La intención del cambio uso de suelo es para realizar mejoras y construir una vivienda. Ha solicitado permiso de construcción, pero se lo han negado aduciendo que el lote de terreno está ubicado en zona no construible, lo que considera contradictorio e injusto debido a que frente a la propiedad del solicitante está desarrollado un proyecto habitacional conocido como Residencial Bosques de Copán.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud que antecede y que la Comisión de Infraestructura juntamente con el Asesor Ambiental, Abog. Jimmy Funez emitan el dictamen respectivo.

No.7.- SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE ENLACES DEL PROYECTO CONVIVIR FASE II. Se dio lectura a la nota remitida por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiente, Lic. Carlos Henríquez, quien solicita el nombramiento por parte de la Corporación Municipal sobre los Enlaces del Proyecto CONVIVIR Fase II.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA:** A) Dar por recibida la solicitud que antecede. B) Nombrar como Enlaces del **Proyecto CONVIVIR Fase II**, como Enlace Oficial de la Juventud a la Licenciada Josselin Hernández y como Enlace de Desarrollo Social Comunitario al Lic. Carlos Omar Henríquez, a fin de dar seguimiento a dicho proyecto.

VIII

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **6:03 P.M.**



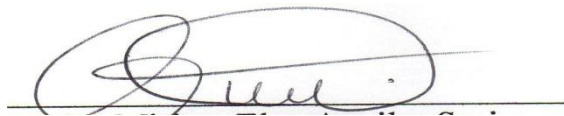
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde



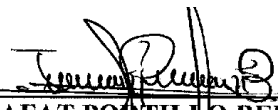
P.M. REINA CARMELINA PEREZ CUELLAR
Vice-Alcaldesa



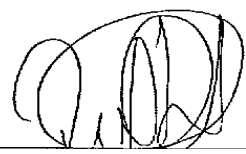
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1



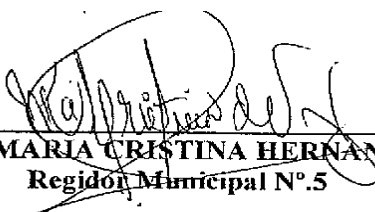
P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2



LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3



ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



ING. AGR. EDWIN RONY WEMBREÑO ALVARADO
Regidor Municipal N°.8



SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



S.B. MARITZA BEXI MARITZA TABORA
Secretaria Municipal Interina

==== SIGUE ACTA No.25 =====

ACTA N°. 25-2021

Salón Decora con Victoria. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintinueve días del mes de Diciembre Año Dos Mil Dos Mil Veintiuno. SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió P.M. Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubón Dubón; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 8°. Ing. Agr. Edwin Rony Membreño Alvarado, 9° P.M. Francisco Antonio Cáceres; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres, y la Secretaria Municipal Interina, Maritza Bexi Tabora Canales que da fe. **Ausentes:** Regidores: 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus y con excusa del Regidor 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora, Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **09:48 A.M.-** Luego se procedió a realizar la lectura de la Biblia.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRA-ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2021.-** 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.- 2.APERTURA DE LA SESIÓN.- 3.LECTURA DE LA BIBLIA.- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.- 5.LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 24-2021 DE SESION ANTERIOR. 6. PRESENTACIONES: 6.1.- ANÁLISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022/EMASAR. 6.2 ANÁLISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022/MUNICIPALIDAD. 6.3.- PRESENTACION DEL PLAN DE ARBITRIOS-2022. 7.- **INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 7.1.- Informe de Noviembre/2021: Auditoría Interna. 8.- **CIERRE DE LA SESION. SANTA ROSA DE COPAN, 29 DE DICIEMBRE DE 2021.** Se aprobó con los siguientes modificaciones: Alcalde solicita se incluya nota de Gerencia Financiera sobre autorización de cierre del 2021.

No.3.- Previo al desarrollo de los puntos de la agenda a tratar, se emitieron los siguientes **COMENTARIOS:** **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Pregunta qué metodología se utilizará en las presentaciones, si preguntas o respuestas al final o intercaladas. Quiere saber cuál es la deuda que queda para el 2022, incluyendo el pasivo. **PLENO CORPORATIVO EN CONCENSO:** La metodología será que a medida que se desarrolle la presentación, se hagan las preguntas y respuestas intercaladas. **ALCALDE MUNICIPAL:** Referente a la deuda, siempre han quedado deudas todos los años, pero espera que en el presupuesto que se va a presentar en esta fecha incremente un poco más. Se debe recordar que es un presupuesto y que éste puede tener modificaciones en su ejecución. **GERENTE GENERAL:** Primero se presentará lo del Plan de Arbitrios-2022 de EMASAR, segundo el presupuesto-2022 de EMASAR, tercero el Presupuesto-2022 de la Municipalidad, el Plan de Inversión y los puntos subsiguientes.

No.4.-NOTA: La presente **Acta número 25-2021**, de fecha Veintinueve (29) de Diciembre del año 2021, se **APRUEBA** y se **RATIFICA** en esta misma sesión, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Municipalidades el cual establece “Las resoluciones de la Corporación Municipal quedaran firmes en la misma o en la siguiente sesión y entraran en vigencia una vez aprobadas, salvo que sean de alcance general, en cuyo caso deberán previamente publicarse”.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 24-2021 DE SESION ANTERIOR. la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

No.1.- PRESENTACION DEL PLAN DE ARBITRIOS DE EMASAR.- El Ingeniero Javier Deras, Gerente de la EMASAR, expresa que lo que se pretende esta propuesta es realizar un ajuste al sistema de alcantarillado. Este tema fue discutido suficientemente, sin embargo, la tarifa que actualmente tenemos no alcanza para pagar el mantenimiento del alcantarillado.



**Empresa Municipal aguas de Santa Rosa,
Depto. Alcantarillado Sanitario**

**Propuesta plan de Arbitrios 2022
Capitulo III Alcantarillado Sanitario
Ing. Javier Deras, Ing. Angie Lemus
Encargada del proyecto Alcantarillado Sanitario
Santa Rosa de Copan, Diciembre 2021**

 Capitulo III (Alcantarillado Sanitario) Articulo No. 67, Inciso A.		
Aprobado año 2020	Propuesta 2022	Justificación
Categoría Tarifa comercial 1 Valor/mes L.8	Categoría Tarifa comercial 1 Tarifa comercial 2 Tarifa comercial 3 Valor/mes L.150 L. 165 L. 180	Técnica: Las actividades en las localidades comerciales incrementan el caudal de salida. Económica: Las localidades comerciales aumentan los costos en mantenimiento del sistema. Legal:

 Capitulo III (Alcantarillado Sanitario) Articulo No. 67, Inciso A.		
Aprobado año 2020	Propuesta 2022	Justificación
Categoría Tarifa industrial Valor/mes L.130	Categoría Tarifa industrial 1 Tarifa Industrial 2 Tarifa Industrial 3 Valor/mes L.180 L.200 L.250	Técnica: Las actividades en las localidades comerciales incrementan el caudal de salida. Económica: Las localidades comerciales aumentan los costos en mantenimiento del sistema. Legal:

 Capitulo III (Alcantarillado Sanitario) Articulo No. 67, Inciso A.		
Aprobado año 2020	Propuesta 2022	Justificación
Categoría Tarifa gubernamental Valor/mes L.130	Categoría Tarifa gubernamental Tarifa gubernamental Tarifa gubernamental Valor/mes L.200 L.250 L.280	Técnica: Las actividades en las localidades comerciales incrementan el caudal de salida. Económica: Las localidades comerciales aumentan los costos en mantenimiento del sistema. Legal:

 Capitulo III (Alcantarillado Sanitario) Articulo No. 67, Inciso B.		
Aprobado año 2020	Propuesta 2022	Justificación
Valor Catastral de la propiedad De L 0.01 a L.70,000. Lps/mes L.5	Valor Catastral de la Prop. Categoría Social (Abonados de escasos recursos económicos). L. 10 Residencial A Residencial B Residencial C. Lps/mes L.50 L.40 L.30	Técnica: Santa Rosa Cuenta con un sistema de colectores de 21 km de red, redes auxiliares de alcantarillado sanitario y las domiciliarias que se benefician del mismo, teniendo un 80% de cobertura en la ciudad. Económica: El costo de mantenimiento del sistema es elevado. Legal:
De L. 70,000 a L 120,000. L.8		
De L. 120,000 a L.220,000. L.12		
De L. 220,000 a L 1,000,000. L.15		
De L 1,000,000 a L 3,000,000. L.18		
De L 3,000,000 en adelante. L.21		
Mesones de 1 a 19 cuartos L.3		
Tarifa de 1 a 10 apartamentos. L.10		




Capítulo III (Alcantarillado Sanitario)

Artículo No. 67, Inciso B.

Clasificación	Valor de conexiones	Derecho de Rotura CALLE DE TIERRA
Residencial	L. 400	L. 50
Comercial	L. 560	L. 50
Industrial	L. 720	L. 50
Gubernamental	L. 800	L. 50

Clasificación	Valor de conexiones	Derecho de Rotura CALLE DE TIERRA
Residencial	L. 550	L. 100 ml
Comercial	L. 1000	L. 150ml
Industrial	L. 1200	L.200
Gubernamental	L. 1500	L. 200

Capítulo III (Alcantarillado Sanitario) Artículo No. 67, Inciso B. Párrafo 1-6	
Plan de Arbitrios 2018	Propuesta Periodo 2022
1. Para calles pavimentadas (piedra, concreto u otro), el valor a cobrar por instalación domiciliaria será de Lps. 5.800.00 en concepto de costos mas el valor de derecho de conexión arriba detallado. Por cada metro adicional el contribuyente pagará Lps. 900.00/ml. Este valor incluye todos los costos de materiales y mano de obra necesarias.(caja de registro), que serán responsabilidad absoluta de la municipalidad. 2. Para calles de tierra el valor cobrado se interpreta como el pago de un permiso de rotura. Todos los materiales y mano de obra serán por cuenta del usuario previo permiso y bajo supervisión municipal. Los valores serán los siguientes: 0-6 ml= LPS 50.00/ML; 6 en delante= Lps. 25.00/ml. 3. En el caso de que se requiera una conexión en calles de tierra donde estén instaladas tuberías de agua potable (conducción, distribución o bombeo) de diámetro igual o mayor a 4 pulgadas, la conexión debe hacerla la municipalidad y el valor a pagar el contribuyente será calculado en forma particular en incluirá derechos de conexión mas gastos. 4. Estos valores se cobraran como tasa fija cuando el usuario rompa de cero a 4 ml, los metros lineales adicionales serán cobrados a los mismos valores cobrados para agua potable (la rotura de calle será responsabilidad del solicitante. La municipalidad únicamente supervisara para que se haga conforme a dictamen de campo). 5. En el caso de que se requiera una conexión en el cual el proyecto fue recientemente instalado(durante los últimos 5 años y ya existe un tubo principal y por cualquier motivo no se dejo esta conexión, el valor a cobrar por instalación será de Lps 346.00/ml mas caja de registro Lps. 821.52(este valor incluye costos de material y mano de obra) mas el valor de derecho de conexión y rotura de calle, siendo responsabilidad absoluta de la Municipalidad. 6. En el caso de que requiera una conexión en el cual no exista el tubo principal el valor a cobrar: Lps 413.15/ml mas el permiso de rotura de calle y tasa de conexión establecida y será responsabilidad absoluta de la municipalidad. -Lps 309.54 ml mas (Compra de tubería según normas de la división de obras y servicios públicos) ms el permiso de rotura de calle	1. Para calles pavimentadas (piedra, concreto u otro), el valor a cobrar por instalación domiciliaria será de Lps. 7200.00 en concepto de costos mas el valor de derecho de conexión arriba detallado. Por cada metro adicional el contribuyente pagará Lps.1800 /ml. Este valor incluye todos los costos de materiales y mano de obra necesarias.(caja de registro), que serán responsabilidad absoluta de la municipalidad. 2. Para calles de tierra el valor cobrado se interpreta como el pago de un permiso de rotura. Todos los materiales y mano de obra serán por cuenta del usuario previo permiso y bajo supervisión municipal. Los valores serán los siguientes: 0-6 ml= Según inciso B del artículo 67, de 6ml en delante= Lps. 25.00 menos del valor según inciso B del artículo 67/ml. 3. En el caso de que se requiera una conexión en calles de tierra donde estén instaladas tuberías de agua potable (conducción, distribución o bombeo) de diámetro igual o mayor a 4 pulgadas, la conexión debe hacerla la municipalidad y el valor a pagar el contribuyente será calculado en forma particular en incluirá derechos de conexión mas gastos. 4. Estos valores se cobraran como tasa fija cuando el usuario rompa de cero a 4 ml, los metros lineales adicionales serán cobrados a los mismos valores cobrados para agua potable (la rotura de calle será responsabilidad del solicitante. La municipalidad únicamente supervisara para que se haga conforme a dictamen de campo). 5. En el caso de que se requiera una conexión en el cual el proyecto fue recientemente instalado(durante los últimos 5 años y ya existe un tubo principal y por cualquier motivo no se dejo esta conexión, el valor a cobrar por instalación será de Lps 1.425.00/ml mas caja de registro Lps. 1500 (este valor incluye costos de material y mano de obra) mas el valor de derecho de conexión y rotura de calle, siendo responsabilidad absoluta de la Municipalidad. 6. En el caso de que requiera una conexión en el cual no exista el tubo principal el valor a cobrar: Lps 550/ml mas el permiso de rotura de calle y tasa de conexión estableciday será responsabilidad absoluta de la municipalidad. -Lps 400 ml mas (Compra de tubería según normas de la división de obras y servicios públicos) ms el permiso de rotura de calle y tasa

Plan de Arbitrios 2018	Propuesta Periodo 2022
7. Todo sistema de aguas lluvias que se encuentre instalado en el alcantarillado sanitario de la ciudad será documentado y deberá a proceder a separar los dos sistemas con el acompañamiento de la municipalidad. Esto para asegurar la eficiencia y mantenimiento del proyecto, Plan maestro del alcantarillado sanitario de la ciudad.	7. Todo sistema de aguas lluvias que se encuentre instalado en el alcantarillado sanitario de la ciudad será documentado y deberá a proceder a separar los dos sistemas con el acompañamiento de la municipalidad. Esto para asegurar la eficiencia y mantenimiento del proyecto, Plan maestro del alcantarillado sanitario de la ciudad 8. Se cobrará el monto de L. 300 por m3 de lodo sólido y líquido, que deposite cualquier empresa privada, contratista o ente externo a laseras de secado de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Plan de Arbitrios 2021	Propuesta Periodo 2022	Justificación
Artículo precedente: Artículo 66, inciso N	Se procederá al taponamiento del sistema de alcantarillado: 1. Al existir morosidad por más de 2 meses en el pago del servicio. 2. Por conexiones clandestinas, acción que se sancionara con una multa de 2800 Lempiras. En caso de reincidencia la multa será de 3500 Lempiras y se considerara el corte definitivo del servicio en casos especiales. 3. Los contribuyentes que suscriban convenios de pago y falten al pago de dos cuotas. (pagará 1500 adicional a su deuda). 4. Al encontrar aguas pluviales conectadas al sistema de alcantarillado, dato una prórroga de 30 días para que divida los sistemas de drenaje. (Multa por L. 3000 en el caso de no separar los sistemas). 5. Los contribuyentes que tengan más de 1 conexión al sistema de alcantarillado y solo paguen por una.(Multa de L. 3500 si se conecta sin formalizar con la empresa). 6. Al no seguir una recomendación o requerimiento para evitar un daño al sistema de alcantarillado. (Multa por L.1500). 7. A los negocios que utilizan aceites y que no tengan trampa de grasa, se les dará un periodo de 30 días para construir su respectiva trampa de grasas. (Multa por L.3000 en el caso de no colocar trampa). 8. A los pobladores que no utilizan el sistema de alcantarillado y que están contaminando las quebradas, se la	Técnica: En las inspecciones de campo se encuentran a pobladores que tienen conexiones clandestinas, utilizan el sistema de alcantarillado no pagan por el servicio y no quieren legalizar su conexión. Económica: Se pierden ingresos para EMASAR. Legal: Manual de los Servicios de Agua y Saneamiento ERSAPS, artículo 105 inciso c.

Plan de Arbitrios 2021	Propuesta Periodo 2022	Justificación
	- Los contribuyentes deberán realizar un pretratamiento previo de sus aguas residuales siguiendo los parámetros establecidos en el Acuerdo 58 segunda tabla de las Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario, cuando sean, hospitales, clínicas privadas donde se hagan intervenciones quirúrgicas, clínicas de odontología (en clínicas odontológicas un separador de amalgama), rastros o destazaderos etc. - Los propietarios de estos establecimientos deberán realizar pruebas de laboratorio antes de crear el pretratamiento, ya instalado deberán hacer las pruebas 2 veces al año para comprobar que están cumpliendo con la norma).	Técnica: Retención de sustancias químicas para evitar que estas ingresen al sistema de alcantarillado y por ende no afecta el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, la parte ambiental y la salud de las personas, cuando se realicen la disposición final de las aguas residuales al cuerpo receptor. Económica: Al evitar que estas sustancias ingresen a la PETAR, se reducen costos en químicos adicionales. Legal: Acuerdo 58 segunda tabla de las Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.

Plan de Arbitrios 2021	Propuesta Periodo 2022	Justificación
Artículo precedente: Artículo 66, inciso M	Indemnización por daños y perjuicios al sistema de alcantarillado: 1. Daños a la tubería de red central: a. Daños a tubería de 6 pulgadas de diámetro (L. 2800.00/ml) b. Daños a tubería de 8 pulgadas de diámetro (L. 3300.00/ml) c. Daños a tubería de 10 pulgadas de diámetro (L. 3800.00/ml) 2. Daños a los pegues de la caja de registro a red central: a. Daños a tubería de 4 pulgadas de diámetro (L. 2000.00/ml) 3. Daño a tubería de colectores a. Daños a tubería de 6 pulgadas de diámetro (L. 3000.00/ml) b. Daños a tubería de 8 pulgadas de diámetro (L. 3500.00/ml) c. Daños a tubería de 10 pulgadas de diámetro (L. 3850.00/ml) d. Daños a tubería de 12 pulgadas de diámetro (L. 4100.00/ml) e. Daños a tubería de 14pulgadas de diámetro (L. 4500.00/ml) f. Daños a tubería de 16 pulgadas de diámetro (L. 5000.00/ml) g. Daños a tubería de 18 pulgadas de diámetro (L. 5500/ml) h. Daños a tubería de 20 pulgadas de diámetro (L. 6000.00/ml) i. Daños a tubería de 20 pulgadas de diámetro (L.6800.00/ml) Lo anterior será aplicado a todos los ciudadanos, contribuyentes, contratistas y empresas que deliberadamente o accidentalmente ocasionen daños al sistema de alcantarillado, esta aplicación es extensiva a los contratistas de obras municipales.	Técnica: Es algo muy usual que contribuyentes y contratistas ocasionen daño al sistema de alcantarillado. Económica: La EMASAR es la que se responsabiliza de la reparación sin recibir alguna indemnización. Legal: Artículo 2236 del Código Civil.

Plan de Arbitrios 2021	Propuesta Periodo 2022	Justificación
	Artículo 7. se prohíbe la utilización de aguas superficiales y/o subterráneas, de las redes públicas y aguas lluvias con el propósito de diluir la descarga al cuerpo receptor. Artículo 11. No serán descargados al alcantarillado sanitarios los desechos que contengan gasolina, benceno, nafta, aceite, combustible u otro hidrocarburo, así como sustancias biocidas, radioactivas y otras sustancias nocivas, que constituyan un riesgo a la salud humana o que puedan dañar al alcantarillado o intervenir en los procesos de la planta de tratamiento. Artículo 12. No serán descargados al alcantarillado sanitario las sustancias reactivas que puedan resultar en el escape de vapores o gases tóxicos en una cantidad que sola o en conjunto con otras descargas podrían causar problema a la salud y seguridad a los trabajadores o un daño al sistema. Artículo 13. No serán descargados al alcantarillado sanitario sangre, carne, huesos u otros similares, ya sean forma líquida o sólida. Artículo 14. Se prohíbe la utilización de aguas superficiales y/o subterráneas, de las redes públicas y aguas lluvias con el propósito de diluir la descarga al alcantarillado sanitario. Artículo 15. Los usuarios que descargan al alcantarillado sanitario serán responsables de los deterioros ocasionados al sistema	Legal: Acuerdo 58 Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario.

COMENTARIOS: REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: Para ser justos es necesario tener una categorización, como lo tiene el sector comercio, también es importante conocer los montos que se pueden percibir por cada uno de los escenarios propuestos. Asimismo, es importante separar lo residencial con lo que son los apartamentos, ya que hay varias diferencias en diversas zonas donde han construido. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se puede observar en ciertos rubros una sola tarifa. Considero que se debe aplicar una tarifa más grande dependiendo de la categorización del negocio. Se deben hacer

actualizaciones de costos y una categorización bien establecida para no tener problemas con la población. **REGIDOR NELSON CHACON:** Los cambios de tarifa deben ser socializados con la población y hasta con la gente más humilde, y que ellos entiendan el porqué del incremento. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Sugiere se retiren los del grupo técnico para hacer los reajustes, debido a que la actual clasificación de las tarifas no va de acuerdo a la realidad y luego lo presenten y lo aprobamos. **REGIDOR FREDY DUBON:** Se pueden ver varios puntos que no están conectados con el alcantarillado, lo que debe ser prioridad. Lo que sugiero hacer es que se presente un buen esquema para dar solución a esta problemática e incluirlo en el plan de inversión. **ING. JAVIER DERAS:** Los cooperantes apoyan el tema de agua y saneamiento, han visto con buenos ojos el proyecto de Alcantarillado en la ciudad, el perfil de la ciudad ha sido elevado, y se tiene una buena evaluación del banco mundial, y hemos sido tomados en cuenta para un fortalecimiento para el 2022, por contar con este tipo de proyectos. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se aclara que el costo del agua no se aumentará hasta que se mejore la cantidad y calidad de la misma, luego de esto si podemos considerar el incremento al agua, incluso es una sugerencia y un convenio con la Cooperación Española. **REGIDOR FRANCISCO CACERES:** En mi opinión, los que perciben mucho deben pagar más y subsidiar a los que pagan poco. A la fecha, estos costos deberían ser autosostenibles. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Recomendando que se deben analizar y socializar más las categorías y subcategorías y que en la próxima sesión se presenten los reajustes. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** Que el Gerente de EMASAR presente nuevamente la categorización o reajustes de Alcantarillado en la primera sesión corporativa del mes de Enero de 2022.

No.2.- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022 DE LA EMASAR. El Alcalde Municipal dio la bienvenida a cada uno de los técnicos de la Empresa de Aguas, posteriormente el Lic. Jairo Portillo, Tesorero, realizó la presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de EMASAR correspondiente al Período Fiscal 2022 como se detalla a continuación:

SIGUE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022 DE EMASAR

Presupuesto Año 2022						
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa						
EGRESOS						
Codigo	Descripción	Presupuesto Aprobado 2021 Definitivo	Ejecutado a nov/21	% Ejecutado	Propuesta Presupuesto 2022	Variacion
	GERENCIA	4934,709.86	4060,476.41	19.71	4431,860.00	-502,849.86
07 00 000 001 000 12100 15-013-01-10 0190	Sueldos Basicos (Contratos)	588,360.00	529,908.69	90.07%	666,000.00	77,640.00
07 00 000 001 000 12410 15-013-01-10 0530	Decimotercer Mes (dic)	55,500.00	0.00	0.00%	55,500.00	-
07 00 000 001 000 12420 15-013-01-10 0530	Decimocuarto Mes (Jun)	39,020.00	39,020.00	100.00%	55,500.00	16,480.00
07 00 000 001 000 12560 15-013-01-10 0530	Contribuciones Infop	6,173.60	5,220.60	84.56%	6,660.00	486.40
07 00 000 001 000 14100 15-013-01-10 0530	Horas Extraordinarias	5,501.26	5,101.57	92.73%	6,000.00	498.74
07 00 000 001 000 16200 15-013-01-10 0530	Compensaciones	12,000.00	0.00	0.00%	0.00	-12,000.00
07 00 000 001 000 21420 15-013-01-10 0530	Telefonia Fija	33,700.00	28,492.14	84.55%	33,700.00	-
07 00 000 001 000 22270 15-013-01-10 0530	Alquiler de equipos de comunicación	143,290.00	133,055.00	92.86%	141,335.00	-1,955.00
07 00 000 001 000 23100 15-013-01-10 0530	Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales	470,000.00	452,578.15	96.29%	200,000.00	-270,000.00
07 00 000 001 000 23320 15-013-01-10 0530	de Equipo de Traccion y Elevacion	1000,000.00	742,859.17	74.29%	1000,000.00	-
07 00 000 001 000 23350 15-013-01-10 0530	Manten. y Reparación de Equipos de Computación	0.00	0.00	0.00%	0.00	-
07 00 000 001 000 23370 15-013-01-10 0530	Manten. y Reparación de Equipos de Comunicación	10,000.00	0.00	0.00%	10,000.00	-
07 00 000 001 000 23390 15-013-01-10 0530	Mantenimientos Y Reparación Otros Equipos	50,000.00	22,050.00	44.10%	50,000.00	-
07 00 000 001 000 25100 15-013-01-10 0530	Servicio comerciales de transporte	0.00	0.00	0.00%	2,500.00	2,500.00
07 00 000 001 000 25300 15-013-01-10 0530	Servicio de Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	35,000.00	0.00	0.00%	0.00	-35,000.00
07 00 000 001 000 25600 15-013-01-10 0530	Publicidad Y Propaganda	80,000.00	12,525.00	15.66%	50,000.00	-30,000.00
07 00 000 001 000 25700 15-013-01-10 0530	Servicio de Internet	446,000.00	383,607.27	86.01%	220,000.00	-226,000.00
07 00 000 001 000 26210 15-013-01-10 0530	Viaticos Nacionales	60,000.00	48,311.45	80.52%	60,000.00	-
07 00 000 001 000 27210 15-013-01-10 0530	Tasas (matriculas)	35,000.00	14,520.00	41.49%	30,000.00	-5,000.00
07 00 000 001 000 29100 15-013-01-10 0530	Ceremonial Y Protocolo (meriendas)	37,165.00	33,198.95	89.33%	37,165.00	-
07 00 000 001 000 31110 15-013-01-10 0530	Alimentos Y Bebidas Para Personas	100,000.00	60,248.72	60.25%	80,000.00	-20,000.00
07 00 000 001 000 32310 15-013-01-10 0530	Prendas De Vestir	70,000.00	54,035.00	77.19%	70,000.00	-
07 00 000 001 000 33100 15-013-01-10 0530	Papel De Escritorio	4,500.00	4,820.00	107.11%	5,000.00	500.00
07 00 000 001 000 33300 15-013-01-10 0530	Productos De Artes Graficas	11,000.00	10,973.21	99.76%	11,000.00	-
07 00 000 001 000 33400 15-013-01-10 0530	Productos De Papel Y Carton	1,500.00	0.00	0.00%	1,500.00	-
07 00 000 001 000 34400 15-013-01-10 0530	Llantas para Vehiculos Livianos y Terrestres	80,000.00	69,879.12	87.35%	80,000.00	-
07 00 000 001 000 35610 15-013-01-10 0530	Gasolina	170,000.00	135,846.00	79.91%	170,000.00	-
07 00 000 001 000 36930 15-013-01-10 0530	Elementos de Ferreteria	4,000.00	4,000.00	100.00%	4,000.00	-
07 00 000 001 000 39210 15-013-01-10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	20,000.00	20,077.44	100.39%	25,000.00	5,000.00
07 00 000 001 000 39300 15-013-01-10 0530	Utiles Y Materiales Electricos	2,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-1,000.00
07 00 000 001 000 39600 15-013-01-20 0530	Repuestos Y Accesorios	10,000.00	9,490.00	94.90%	10,000.00	-
07 00 000 001 000 42110 15-013-01-20 0530	Muebles de alojamiento colectivo	5,000.00	0.00	0.00%	0.00	-5,000.00
07 00 000 001 000 42600 15-013-01-20 0530	Equipos para Computación	0.00	0.00	0.00%	0.00	-
07 00 000 001 000 52130 15-013-01-20 0530	Transferencias al cuerpo de Bomberos	1350,000.00	1240,658.93	91.90%	1350,000.00	-

	AGUA POTABLE	13131,507.70	11052,689.35	84.17%	14572,269.52	1440,761.82
07 00 000 002 000 11100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos	660,651.60	602,649.91	91.22%	665,173.20	4,521.60
07 00 000 002 000 11510 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	55,454.30	0.00	0.00%	55,431.10	-23.20
07 00 000 002 000 11520 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	53,254.30	53,179.90	99.86%	55,431.10	2,176.80
07 00 000 002 000 11610 15-013-01-10 0530	Complementos (vacaciones)	53,894.30	53,887.64	99.99%	55,431.10	1,536.80
07 00 000 002 000 11750 15-013-01-10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	42,908.40	39,310.20	91.61%	48,000.00	5,091.60
07 00 000 002 000 11760 15-013-01-10 0530	Contribuciones patronales Infop	6,550.52	6,550.40	100.00%	6,651.73	101.21
07 00 000 002 000 12100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	2841,300.48	3138,309.52	110.45%	3719,958.60	878,658.12
07 00 000 002 000 12410 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	236,775.04	0.00	0.00%	309,996.55	73,221.51
07 00 000 002 000 12420 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	246,875.04	246,817.24	99.98%	309,996.55	63,121.51
07 00 000 002 000 12550 15-013-01-10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	40,814.72	37,178.12	91.09%	48,000.00	7,185.28
07 00 000 002 000 12560 15-013-01-10 0530	Contribuciones Infop	34,013.00	33,951.34	99.82%	37,199.59	3,186.59
07 00 000 002 000 14100 15-013-01-10 0530	Horas Extraordinarias	150,000.00	151,390.54	100.93%	180,000.00	30,000.00
07 00 000 002 000 21110 15-013-01-10 0530	Suministro de Energia Electrica	8628,016.00	6679,961.90	77.42%	9000,000.00	371,984.00
07 00 000 002 000 33100 15-013-01-10 0530	Papel De Escritorio	1,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-
07 00 000 002 000 39200 15-013-01-10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	30,000.00	9,502.64	31.68%	30,000.00	-
07 00 000 002 000 42510 15-013-01-20 0530	Equipo de Comunicación (compra radios)	50,000.00	0.00	0.00%	50,000.00	-

	ALCANTARILLADO SANITARIO	1880,695.75	317,012.38	5.26	199,110.37	-1681,585.38
07 00 000 003 000 11100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos	94,739.40	55,852.64	58.95%	-	-94,739.40
07 00 000 003 000 11510 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	7,894.95	0.00	0.00%	-	-7,894.95
07 00 000 003 000 11520 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	7,894.95	7,894.95	100.00%	-	-7,894.95
07 00 000 003 000 11610 15-013-01-10 0530	Complementos (vacaciones)	7,894.95	7,894.95	100.00%	-	-7,894.95
07 00 000 003 000 11750 15-013-01-10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	8,203.68	5,708.52	69.58%	-	-8,203.68
07 00 000 003 000 11760 15-013-01-10 0530	Contribuciones Infop	947.39	631.60	66.67%	-	-947.39
07 00 000 003 000 12100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	1483,955.04	209,716.51	14.13%	163,266.60	-1320,688.44
07 00 000 003 000 12410 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	123,662.92	0.00	0.00%	13,605.55	-110,057.37
07 00 000 003 000 12420 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	123,662.92	20,574.69	16.64%	13,605.55	-110,057.37
07 00 000 003 000 12560 15-013-01-10 0530	Contribuciones Infop	14,839.55	3,277.35	22.09%	1,632.67	-13,206.88
07 00 000 003 000 14100 15-013-01-10 0530	Horas extraordinarias	7,000.00	5,461.17	78.02%	7,000.00	-

	PLANTAS POTABILIZADORAS	3958,355.65	4081,741.35	103.12%	4769,121.48	810,765.83
07 00 000 004 000 12100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos (Contrato y quincena)	1249,530.00	1115,406.01	89.27%	1212,596.16	-36,933.84
07 00 000 004 000 12410 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	104,127.50	0.00	0.00%	101,049.68	-3,077.82
07 00 000 004 000 12420 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	104,127.50	97,268.25	93.41%	101,049.68	-3,077.82
07 00 000 004 000 12550 15-013-01-10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	17,160.36	15,724.08	91.63%	19,200.00	2,039.64
07 00 000 004 000 12560 15-013-01-10 0530	Contribuciones Infop	12,495.30	12,098.34	96.82%	12,125.96	-369.34
07 00 000 004 000 14100 15-013-01-10 0530	Horas extraordinarias	70,000.00	69,165.43	98.81%	90,000.00	20,000.00
07 00 000 004 000 21110 15-013-01-10 0530	Suministro de Energia Electrica	1403,611.16	1654,781.68	117.89%	2000,000.00	596,388.84
07 00 000 004 000 21420 15-013-01-10 0530	Telefonia Fija	3,000.00	2,259.68	75.32%	3,000.00	-
07 00 000 004 000 23100 15-013-01-10 0530	Manto y Reparación de Edificios y Locales	4,600.00	0.00	0.00%	4,600.00	-
07 00 000 004 000 23310 15-013-01-10 0530	Manto Y Reparación de Equipo y Maquinarias de Produccion	1,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-
07 00 000 004 000 23370 15-013-01-10 0530	Manto Y Reparación De Equipos De Comunicación	5,000.00	0.00	0.00%	5,000.00	-
07 00 000 004 000 23390 15-013-01-10 0530	Manto Y Reparación De Otros Equipos	500.00	0.00	0.00%	500.00	-
07 00 000 004 000 24900 15-013-01-10 0530	Otros Servicios Técnicos Y Profesionales	1,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-
07 00 000 004 000 26210 15-013-01-10 0530	Viaticos Nacionales	4,000.00	0.00	0.00%	4,000.00	-
07 00 000 004 000 33100 15-013-01-10 0530	Papel De Escritorio	500.00	0.00	0.00%	500.00	-
07 00 000 004 000 35100 15-013-01-10 0530	Productos Quimicos	964,203.83	1115,037.88	115.64%	1200,000.00	235,796.17
07 00 000 004 000 35610 15-013-01-10 0530	Gasolina	8,000.00	0.00	0.00%	8,000.00	-
07 00 000 004 000 36930 15-013-01-10 0530	Elementos de ferreteria	500.00	0.00	0.00%	500.00	-
07 00 000 004 000 39100 15-013-01-10 0530	Elementos De Limpieza y Aseo Personal	500.00	0.00	0.00%	500.00	-
07 00 000 004 000 39200 15-013-01-10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	1,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-
07 00 000 004 000 39510 15-013-01-10 0530	Instrumental Medico Quirurgico Menor	2,500.00	0.00	0.00%	2,500.00	-
07 00 000 004 000 39600 15-013-01-10 0530	Repuestos Y Accesorios	1,000.00	0.00	0.00%	1,000.00	-

	AREA COMERCIAL	1731,999.13	1486,350.54	85.82%	1937,015.83	205,016.70
07 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0530	Sueldos Basicos	376,004.60	341,458.40	90.81%	376,649.40	644.80
07 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	31,417.05	0.00	0.00%	31,387.45	-29.60
07 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	30,267.05	30,240.52	99.91%	31,387.45	1,120.40
07 00 000 005 000 11610 15-013-01 10 0530	Complementos (vacaciones)	30,117.05	30,109.54	99.98%	31,387.45	1,270.40
07 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	25,741.04	23,586.12	91.63%	28,800.00	3,058.96
07 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0530	Contribuciones Infop	3,715.05	3,714.84	99.99%	3,766.49	51.44
07 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0530	Sueldos Basicos (contrato)	898,203.24	815,584.52	90.80%	981,278.40	83,075.16
07 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo di	81,800.27	0.00	0.00%	81,773.20	-27.07
07 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	71,600.27	55,469.38	77.47%	81,773.20	10,172.93
07 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0530	Contribuciones Infop	8,992.03	8,945.03	99.48%	9,812.78	820.75
07 00 000 005 000 14100 15-013-01 10 0530	Horas Extraordinarias	15,000.00	14,253.25	95.02%	17,000.00	2,000.00
07 00 000 005 000 24600 15-013-01 10 0530	Servicios de informativa y sistemas Computarizados	80,000.00	59,760.00	74.70%	80,000.00	-
07 00 000 005 000 33100 15-013-01 10 0530	Papel De Escritorio	2,000.00	2,000.00	100.00%	2,000.00	-
07 00 000 005 000 33300 15-013-01 10 0530	Productos De Artes Graficas	50,000.00	74,141.70	148.28%	80,000.00	30,000.00
07 00 000 005 000 39200 15-013-01 10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	25,141.48	25,187.24	100.18%	30,000.00	4,858.52
07 00 000 005 000 42120 15-013-01 20 0530	Equipos Varios de Oficina	2,000.00	1,900.00	95.00%	20,000.00	18,000.00
07 00 000 005 000 42600 15-013-01-20 0530	Equipos para Computación	0.00	0.00	0.00%	50,000.00	50,000.00

	UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS PUBLICOS	4446,433.12	4189,492.65	94.22%	4316,575.78	-129,857.34
07 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0530	Sueldos Basicos (Contrato)	1400,210.88	1270,948.50	90.77%	1257,889.08	-142,321.80
07 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	116,684.24	0.00	0.00%	104,824.09	-11,860.15
07 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	116,684.24	107,436.94	92.07%	104,824.09	-11,860.15
07 00 000 006 000 12550 15-013-01 10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	9,303.68	7,862.04	84.50%	9,600.00	296.32
07 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0530	Contribuciones Infop	14,002.11	12,956.90	92.54%	12,578.89	-1,423.22
07 00 000 006 000 14100 15-013-01 10 0530	Horas Extraordinarias	366,000.00	374,367.09	102.29%	400,000.00	34,000.00
07 00 000 006 000 16100 15-013-01 10 0530	Beneficios	1720,047.97	1814,100.18	105.47%	1723,359.63	3,311.66
07 00 000 006 000 33100 15-013-01 10 0530	Papel De Escritorio	500.00	0.00	0.00%	500.00	-
07 00 000 006 000 35620 15-013-01 10 0530	Diesel	700,000.00	601,821.00	85.97%	700,000.00	-
07 00 000 006 000 39200 15-013-01 10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	3,000.00	0.00	0.00%	3,000.00	-

	RECURSOS HUMANOS	196,217.88	169,647.61	-	199,507.20	3,289.32
07 00 000 007 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	149,720.00	136,810.94	0.00%	150,720.00	1,000.00
07 00 000 007 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimo Tercer mes (aguinaldo dic)	12,560.00	0.00	0.00%	12,560.00	-
07 00 000 007 000 11520 15-013-01 10 0190	Décimo Cuarto Mes (Jun)	12,227.00	12,226.67	0.00%	12,560.00	333.00
07 00 000 007 000 11610 15-013-01 10 0190	Complementos (vacaciones)	12,060.00	12,060.00	0.00%	12,560.00	500.00
07 00 000 007 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para el seguro social (IHSS)	8,203.68	7,178.40	0.00%	9,600.00	1,396.32
07 00 000 007 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones patronales (INFOP)	1,447.20	1,371.60	0.00%	1,507.20	60.00
	CONTABILIDAD	328,593.68	255,711.61	-	543,660.00	191,066.32
07 00 000 008 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos (Contrato)	274,500.00	237,750.06	0.00%	306,000.00	31,500.00
07 00 000 008 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimo Tercer mes (aguinaldo di	25,500.00	0.00	0.00%	25,500.00	-
07 00 000 008 000 12420 15-013-01 10 0190	Décimo Cuarto Mes (Jun)	17,000.00	7,166.67	0.00%	25,500.00	8,500.00
07 00 000 008 000 12550 15-013-01 10 0530	Contribuciones para el Seguro Social (IHSS patronal)	9,303.68	8,579.88	0.00%	9,600.00	296.32
07 00 000 008 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones patronales (Infop)	2,290.00	2,215.00	0.00%	3,060.00	770.00
07 00 000 008 000 24600 15-013-01-10 0530	Servicios de Informatica Y Sistemas Computarizados	0.00	0.00	0.00%	150,000.00	150,000.00
07 00 000 008 000 42120 15-013-01 20 0530	Equipos Varios de Oficina	0.00	0.00	0.00%	5,000.00	5,000.00
07 00 000 008 000 42600 15-013-01-20 0530	Equipos para Computación	0.00	0.00	0.00%	19,000.00	19,000.00
	ADMINISTRACION	1216,318.21	1052,078.21	-	1273,767.01	57,448.80
07 00 000 009 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	287,356.00	263,314.55	0.00%	289,656.00	2,300.00
07 00 000 009 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimo Tercer mes (aguinaldo di	24,138.00	0.00	0.00%	24,138.00	-
07 00 000 009 000 11520 15-013-01 10 0190	Décimo Cuarto Mes (Jun)	23,472.00	23,471.34	0.00%	24,138.00	666.00
07 00 000 009 000 11610 15-013-01 10 0190	Complementos (vacaciones)	23,305.00	23,304.66	0.00%	24,138.00	833.00
07 00 000 009 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para el seguro social (IHSS)	17,160.36	15,724.08	0.00%	19,200.00	2,039.64
07 00 000 009 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones patronales (INFOP)	2,866.56	2,866.56	0.00%	2,896.56	30.00
07 00 000 009 000 12100 15-013-01-10 0530	Sueldos Basicos (Contratos)	359,828.00	326,358.06	0.00%	393,828.00	34,000.00
07 00 000 009 000 12410 15-013-01-10 0530	Decimo Tercer mes (aguinaldo di	32,819.00	0.00	0.00%	32,819.00	-
07 00 000 009 000 12420 15-013-01-10 0530	Décimo Cuarto Mes (Jun)	17,819.00	17,819.00	0.00%	32,819.00	15,000.00
07 00 000 009 000 12550 15-013-01-10 0530	Contribuciones para el seguro social (IHSS)	717.84	717.84	0.00%	0.00	-717.84
07 00 000 009 000 12560 15-013-01-10 0530	Contribuciones patronales (INFOP)	3,640.28	3,639.87	0.00%	3,938.28	298.00
07 00 000 009 000 24600 15-013-01-10 0530	Servicios juridicos (autenticas por tramites)	0.00	0.00	0.00%	3,000.00	3,000.00
07 00 000 009 000 25500 15-013-01-10 0530	Comisiones Y Gastos Bancarios	355,196.17	314,136.92	0.00%	355,196.17	-
07 00 000 009 000 33300 15-013-01-10 0530	Productos De Artes Graficas	5,000.00	4,220.50	0.00%	5,000.00	-
07 00 000 009 000 39100 15-013-01-10 0530	Elementos De Limpieza y Aseo Personal	19,000.00	17,927.66	0.00%	19,000.00	-
07 00 000 009 000 39210 15-013-01-10 0530	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	25,000.00	24,561.17	0.00%	25,000.00	-
07 00 000 009 000 42600 15-013-01-20 0530	Equipos para Computación	19,000.00	14,016.00	0.00%	19,000.00	-
TOTAL PROGRAMA 07		L31824,830.98	L26665,200.11	28.65	L32242,887.18	L142,251.76
		INGRESOS REALES EMASAR 2022				32242,887.18
		PUNTO DE EQUILIBRIO (INGR-EGRESOS 2022)				0.00

COMENTARIOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE EMASAR:

REGIDOR JOSAFAT PORTILLO: Se debe tomar en cuenta la perforación de pozos, ya que después pagan multas, se debe aplicar la ley. Tengo conocimiento que actualmente se está elaborando el reglamento perforación y operación de pozos. Se debe apostarle a la supervisión para la recuperación de la mora, y el mantenimiento de equipo, para lo cual es necesario aumentar la cuadrilla a cargo de EMASAR, y que apoye la apoderada legal también, ya se debería tener una buena recaudación por las multas de los pozos y no solo de viviendas. **ALCALDE MUNICIPAL:** Debería venir proyectado cuánto es lo que se pretende percibir y cuánto es lo que se cobrará, se debe hacer un análisis sobre los pozos y si es necesario que actualicen las tarifas. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** En las multas por conexiones clandestinas, se puede ver que no han recaudado nada. Mi pregunta es que si ha habido supervisión y que si se ha realizado un trabajo legal sobre los mismos. Aquí debería de haber un aumento en la recaudación a aplicar por recuperación. **ING. JAVIER DERAS:** Hay que recordar que existen muchos casos especiales, y el equipo técnico actúa, pero a veces somos avisados para que les ayudemos. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Recomiendo que en Enero se haga un estudio de las viviendas que están conectadas clandestinamente y que los cobros se apliquen a partir de dicho mes, pero se haga en base a ley. **ALCALDE MUNICIPAL:** Manifiesta que viene una consultoría para EMASAR y Obras Públicas, se realizará una reingeniería de personal y se espera iniciar con la misma en el mes de enero próximo. En referencia a los vehículos y equipo que no se necesita, se debe subastar y así rescatar algunos ingresos. **REGIDOR FRANCISCO CACERES:** Con el tema de los radios es mejor comprar nuevos, ya que la reparación sale muy cara, con L. 70,000 solo le alcanza para 10 radios, deberían de presupuestar para antenas. **REGIDOR NELSON CHACON:** Constructivamente, la idea es fortalecer la empresa y buscar los recursos, pero si siento que debe haber una buena comunicación entre los departamentos, en esta propuesta considero que se debe buscar como generar más ingresos, hay formas de cómo realizar una mayor recaudación. **ING. JAVIER DERAS:** Con el item de venta de medidores se ha dejado en cero, ya que la gente ha tenido resistencia a la medición, se nos ha dado lineamientos del SAR de darlo en donación, que la empresa lo instale para que el usuario no sienta la carga, y también está el incentivo que se propuso por lo de la pandemia, lo que se ve reflejado este año. Comenta que se han recuperado en mora L.4,500.000.00. **ALCALDE MUNICIPAL:** En mi opinión, se aprueba el presupuesto, pero percibo con los comentarios, que la Empresa de Aguas debe mejorar y prepararse en todo aspecto ya que en este momento no se tiene una buena calificación. Recordemos que nos debemos a los impuestos del pueblo, por lo cual es muy importante mejorar la atención que estamos brindando en todos los departamentos. **REGIDOR FREDY DUBON:** Se está trabajando y avanzando, pero hay cosas que mejorar, ya se puede ver que no se están generando ingresos y retomar lo de la recuperación de la mora. **REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ:** Considero que han habido esfuerzos y como parte de las COMAS estamos insatisfechos porque no se nos volvió a convocar, es necesario aplicar los

cambios y eficientar los servicios, se debe evaluar al personal y ver quiénes son necesarios en la empresa, y cambiar lo que sea necesario. **REGIDOR FRANCISCO CACERES:** Respecto al trabajo de EMASAR, ha estado funcionando como servidor social a la comunidad y es por eso que no se ve reflejado todo lo que ellos han hecho. Hay que revertir la imagen negativa de la empresa, y que sea autosostenible.

2.A.- A propuesta del Señor Alcalde, **LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Realizar las gestiones pertinentes e inherentes a fin de subastar los vehículos y equipo no necesarios existentes.

VISTO, CONOCIDO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde entre otras facultades la de aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de ingresos y egresos de 2022 se formuló bajo el Pacto de Vida Mejor; **POR TANTO** en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 12 numeral 5; 25 numeral 3 y 95 de la Ley de Municipalidades, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 180 del Reglamento General de la misma Ley de **EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA (EMASAR) PARA EL AÑO FISCAL 2022 POR UN MONTO DE TREINTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.32.242,887.18), tal como se describe anteriormente.**

No.3.- ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN. El Alcalde dio la bienvenida a cada uno de los técnicos municipales, posteriormente el Ingeniero Edgar Maldonado, Gerente de Finanzas, dio a conocer los lineamientos que se tomaron en cuenta para la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos del período fiscal 2022. El proyecto de presupuesto consta de 6 programas según la estructura de la municipalidad y 4 programas de inversión según el Pacto Vida Mejor. Es importante mencionar que se seguirán usando los mismos códigos y estructura del año anterior

considerando la plataforma de SAMI; a futuro, si el nuevo gobierno lo considera podría haber cambios. El presupuesto a presentar asciende a L.167,260,000.00 los cuales provienen de fondos tributarios y no tributarios, Se realiza la presentación como se detalla a continuación:

||

**SIGUE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN**

Formulación de Ingresos Etapa Proyecto

Honduras, C.A.

Pagina 1 de 1

Moneda: Lempiras (L)

			95787,000.00
11.0.0.00.01.00	INGRESOS TRIBUTARIOS		95787,000.00
11.7.0.00.01.00	IMPUESTOS MUNICIPALES		43837,000.00
11.7.1.00.01.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios		2286,000.00
11.7.1.01.01.00	Impuestos a Establecimientos Industriales		
11.7.1.01.01.00	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	160,000.00	
11.7.1.01.03.00	Fabricación de productos lácteos	25,000.00	
11.7.1.01.04.00	Envasados y conservación de frutas y legumbres	40,000.00	
11.7.1.01.07.00	Elaboración de productos de molinería, harina, forrajes, descascarar, limpiar y pulir cereales y semillas	250,000.00	
11.7.1.01.08.00	Procesadoras de Café	850,000.00	
11.7.1.01.09.01	Fabricación de productos de panadería	90,000.00	
11.7.1.01.09.02	Tortillerías	30,000.00	
11.7.1.01.12.01	Fabrica de Hielo	2,000.00	
11.7.1.01.14.00	Planta Purificadora de Agua	30,000.00	
11.7.1.01.15.00	Destilación y mezcla de bebidas alcohólicas	2,000.00	
11.7.1.01.17.00	Industria de la confección y sastrería	20,000.00	
11.7.1.01.20.00	Fabrica de productos de cuero, excepto calzado	40,000.00	
11.7.1.01.21.00	Fabrica de calzado	5,000.00	
11.7.1.01.23.00	Fabrica de artículos de madera, excepto papel cartón	250,000.00	
11.7.1.01.25.00	Imprentas, editoriales e industrias conexas	55,000.00	
11.7.1.01.26.01	Fabricas de Tabaco	45,000.00	
11.7.1.01.33.01	Fabrica de refrescos y jugos procesados	100,000.00	
11.7.1.01.37.00	Fabricación de joyas y artículos conexos	2,000.00	
11.7.1.01.38.00	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	200,000.00	
11.7.1.01.39.00	Industria básica de hierro y acero	30,000.00	
11.7.1.01.41.00	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloqueras).	60,000.00	
			23080,000.00
11.7.1.02.01.00	Impuestos a Establecimientos Comerciales		
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	1300,000.00	
11.7.1.02.02.00	Almacenes	1300,000.00	
11.7.1.02.03.01	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	120,000.00	
11.7.1.02.03.02	Tiendas (calzado, vestuario, etc.) Mercado Central	120,000.00	

11.7.1.02.03.03	Tiendas (calzado, vestuario, etc.) Terminal de Transporte	80,000.00
11.7.1.02.04.00	Bazares	900,000.00
11.7.1.02.05.00	Abarrotarías	700,000.00
11.7.1.02.06.01	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	250,000.00
11.7.1.02.06.02	Bodegas (distribuidoras granos básicos) Terminal de Transporte	70,000.00
11.7.1.02.07.00	Depósitos	1200,000.00
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	700,000.00
11.7.1.02.09.01	Farmacias	1000,000.00
11.7.1.02.09.02	Droguerías	400,000.00
11.7.1.02.10.00	Puestos de venta de medicinas	60,000.00
11.7.1.02.11.01	Supermercados	2000,000.00
11.7.1.02.11.02	Tiendas de Convivencia (Food Marts)	200,000.00
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	1600,000.00
11.7.1.02.13.01	Pulperías	600,000.00
11.7.1.02.13.02	Pulperías en Mercado Central	10,000.00
11.7.1.02.13.03	Pulperías en Mercado Santa Teresa	20,000.00
11.7.1.02.13.04	Pulperías en Terminal de Transporte	10,000.00
11.7.1.02.13.05	Chicleras	20,000.00
11.7.1.02.14.01	Glorietas y casetas de venta de golosinas	170,000.00
11.7.1.02.14.02	Venta de Jugos Naturales y Licuados	15,000.00
11.7.1.02.14.03	Pupuserías	20,000.00
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	330,000.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	90,000.00
11.7.1.02.18.01	Agencias de Automóviles y/o ventas de automotores	150,000.00
11.7.1.02.18.02	Autolotes (Venta de Automóviles usados)	450,000.00
11.7.1.02.19.00	Heladerías	120,000.00
11.7.1.02.20.01	Puesto de venta de ropa y achinería	80,000.00
11.7.1.02.20.02	Puesto de venta de ropa y achinería en Mercado Central	100,000.00
11.7.1.02.20.03	Puesto de venta de ropa y achinería en Mercado Santa Teresa	20,000.00
11.7.1.02.20.04	Puesto de venta de ropa en Terminal de Transporte	40,000.00
11.7.1.02.20.05	Puesto de venta de achinería en Terminal de Transporte	20,000.00
11.7.1.02.21.00	Puesto de venta de artesanía	20,000.00
11.7.1.02.22.00	Floristería	20,000.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	900,000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	700,000.00

11.7.1.02.26.00	Venta de Neumáticos, cámaras de aire	600,000.00
11.7.1.02.27.00	Viveros (venta de plantas)	20,000.00
11.7.1.02.28.00	Venta de madera	30,000.00
11.7.1.02.29.00	Joyería	50,000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	100,000.00
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	30,000.00
11.7.1.02.34.01	Venta de verduras	60,000.00
11.7.1.02.34.02	Venta de verduras, Frutas y Otros Alimentos en Mercado Santa Teresa	100,000.00
11.7.1.02.34.03	Venta de verduras, Frutas y Otros Alimentos en Terminal de Transporte	40,000.00
11.7.1.02.35.01	Venta de Artículos Usados	20,000.00
11.7.1.02.35.02	Venta de Ropa Usada	450,000.00
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	140,000.00
11.7.1.02.37.01	Venta de Productos Lácteos	60,000.00
11.7.1.02.37.02	Venta de Productos Lácteos en Mercado Santa Teresa	2,000.00
11.7.1.02.37.03	Venta de Productos Lácteos en Terminal de Transporte	2,000.00
11.7.1.02.38.00	Panadería	170,000.00
11.7.1.02.39.00	Vidriería	140,000.00
11.7.1.02.43.00	Venta De Gas Volátil	160,000.00
11.7.1.02.44.00	Exportación e Importación de Mercadería en General por volumen de venta	1,000.00
11.7.1.02.46.00	Venta de equipo de aire acondicionado	120,000.00
11.7.1.02.47.00	Distribución y venta de cigarrillos	120,000.00
11.7.1.02.48.01	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	4700,000.00
11.7.1.02.48.02	Vendedores Ambulantes	60,000.00
		12137,000.00
11.7.1.03.01.01	Impuestos a Establecimientos de Servicios	
11.7.1.03.01.01	Transporte Urbano	300,000.00
11.7.1.03.01.02	Transporte Extra Urbano	700,000.00
11.7.1.03.01.03	Taxis	800,000.00
11.7.1.03.01.04	Buses Escolares	40,000.00
11.7.1.03.01.05	Transporte de Carga	150,000.00
11.7.1.03.01.06	Maquinaria y Equipo de Construcción	250,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	120,000.00
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	50,000.00
11.7.1.03.04.00	Compañías televisoras	140,000.00
11.7.1.03.08.00	Agencias de viaje	30,000.00
11.7.1.03.09.00	Agencias de bienes raíces	

FOLIO No.79

		120,000.00
11.7.1.03.10.01	Comedores	120,000.00
11.7.1.03.10.02	Comedores en Mercado Central	20,000.00
11.7.1.03.10.03	Comedores en Mercado Santa Teresa	20,000.00
11.7.1.03.10.04	Comedores en Terminal de Transportes	20,000.00
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	40,000.00
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	20,000.00
11.7.1.03.14.00	Disco móviles y conjuntos musicales y altoparlantes	50,000.00
11.7.1.03.15.00	Circos, comedias, etc.	4,000.00
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehículos	10,000.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	20,000.00
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	80,000.00
11.7.1.03.19.00	Casinos	420,000.00
11.7.1.03.20.00	Hospitales	320,000.00
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	450,000.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	65,000.00
11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan servicios a particulares	20,000.00
11.7.1.03.24.00	Teatros, cines y salas de video	20,000.00
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	2300,000.00
11.7.1.03.26.00	Hoteles	300,000.00
11.7.1.03.27.00	Compañías de seguro	50,000.00
11.7.1.03.28.01	Talleres de Electricidad	40,000.00
11.7.1.03.28.02	Talleres de Mecánica y Pintura	120,000.00
11.7.1.03.28.03	Talleres de Relojería	1,000.00
11.7.1.03.28.04	Talleres de Refrigeración y Aire Acondicionado	15,000.00
11.7.1.03.28.05	Talleres de Reparación de Calzado	10,000.00
11.7.1.03.28.06	Llanteras	200,000.00
11.7.1.03.28.07	Lavado de Vehículos Automotores (CARWASH)	80,000.00
11.7.1.03.28.08	Talleres de Reparación de Motocicletas	15,000.00
11.7.1.03.29.00	Establecimientos educativos	350,000.00
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	90,000.00
11.7.1.03.32.00	Servicio postal y telecomunicaciones	380,000.00
11.7.1.03.33.00	Servicio de agua potable (venta)	90,000.00
11.7.1.03.34.00	Servicio de energía eléctrica	250,000.00
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	50,000.00
11.7.1.03.38.01		

	Reparación y Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	300,000.00
11.7.1.03.38.02	Reparación y Venta de celulares y accesorios en Mercado Central	5,000.00
11.7.1.03.38.03	Reparación y Venta de celulares y accesorios Terminal de Transporte	5,000.00
11.7.1.03.39.00	Gimnasios	2,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	650,000.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	150,000.00
11.7.1.03.43.00	Bares	40,000.00
11.7.1.03.44.00	Discotecas	10,000.00
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	120,000.00
11.7.1.03.47.00	Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	900,000.00
11.7.1.03.48.00	Moteles	1,600.00
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	6,000.00
11.7.1.03.50.00	Pensiones	2,400.00
11.7.1.03.51.00	Auto hoteles	7,000.00
11.7.1.03.53.01	Agencias de publicidad	10,000.00
11.7.1.03.53.02	Serigrafía y Bordados	10,000.00
11.7.1.03.53.03	Diseño Gráfico, Rotulación, Stickers, Banners, Sublimación	32,000.00
11.7.1.03.55.01	Empresas de Servicio de Seguridad y Monitoreo de Alarmas	80,000.00
11.7.1.03.55.02	Empresas de Transporte de Valores	70,000.00
11.7.1.03.56.00	Foto estudio	10,000.00
11.7.1.03.57.00	Fumigadoras	5,000.00
11.7.1.03.58.00	Lavanderías (en maquina y a mano dry cleaner)	5,000.00
11.7.1.03.59.00	Servicio De Encomienda	60,000.00
11.7.1.03.60.01	Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arquitectos, Ingenieros, 96,000.00 10,000.00 106,000.00 46,766.05 Economistas, Auditores)	250,000.00
11.7.1.03.62.01	Apartamentos de Alquiler	280,000.00
11.7.1.03.62.02	Mesones (Cuarterias)	20,000.00
11.7.1.03.62.03	Edificios Comerciales	180,000.00
11.7.1.03.62.04	Alquiler de Baños Públicos	2,000.00
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	180,000.00
11.7.1.03.67.00	Clínicas Veterinarias	2,000.00
11.7.1.03.68.00	Servicios Secretariales y/o Fotocopiadoras	2,000.00
		750,000.00
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	50,000.00
11.7.1.96.02.00		

	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	500,000.00
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Servicio	200,000.00
		84,000.00
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	30,000.00
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	40,000.00
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	14,000.00
		5500,000.00
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	500,000.00
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	3000,000.00
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	2000,000.00
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	42190,000.00 30000,000.00
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	30000,000.00
		1100,000.00
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1100,000.00
		2050,000.00
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2000,000.00
11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	50,000.00
		40,000.00
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	30,000.00
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	10,000.00
		9000,000.00
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	8000,000.00
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1000,000.00
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	7760,000.00 6000,000.00

11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	6000,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	80,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	80,000.00
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	180,000.00
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	1500,000.00
11.7.4.00.06.00	Impuesto sobre Extracción o Explotación de Recursos	300,000.00
11.7.4.01.06.00	Extracción o Explotación de Recursos	
11.7.4.01.06.00	Bosques y derivados	300,000.00
11.7.6.00.05.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	1700,000.00
11.7.6.01.05.00	Telecomunicaciones	
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	1700,000.00
12.0.0.00.01.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30218,391.21
12.5.0.00.01.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	30138,391.21
12.5.99.00.01.00	Ingresos No Tributarios Municipales	30138,391.21
12.5.99.01.01.00	Tasas Municipales	
12.5.99.01.01.00	Tasa Rastro público	300,000.00
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	400,000.00
12.5.99.01.08.01	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	800,000.00
12.5.99.01.08.02	Recargos por Aseo de Calles,Parques y Avenidas	40,000.00
12.5.99.01.08.03	Intereses Generados por el Atraso en Aseo de Calles, Parques y Avenidas	20,000.00
12.5.99.01.08.04	Recuperación de Mora en Aseo de Calles, Parques y Avenidas	300,000.00
12.5.99.01.09.00	Aseo de Cementerios	250,000.00
12.5.99.02.01.01	Derechos Municipales	27172,391.21
12.5.99.02.01.01	Matrimonios Celebrados En El Palacio Municipal	60,000.00
12.5.99.02.01.02	Matrimonios Celebrados A Domicilio Dentro Del Casco Urbano	40,000.00
12.5.99.02.02.00	Inhumaciones	3,000.00

12.5.99.02.03.00	Exhumaciones	1,500.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	750,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	800,000.00
12.5.99.02.06.01	Ventas Al Por Mayor En Mercado Santa Teresa	2,000.00
12.5.99.02.06.02	Ventas Al Por Mayor En Feria Agricultor	2,000.00
12.5.99.02.06.03	Ventas Al Por Mayor En Mercado Central	6,000.00
12.5.99.02.07.00	Inspección de terrenos	5,000.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	200,000.00
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	50,000.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	400,000.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	1,000.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	230,000.00
12.5.99.02.23.01	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes.	60,000.00
12.5.99.02.23.02	Licencia para la venta de bebidas alcohólicas	600,000.00
12.5.99.02.25.00	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	10,000.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	2,000.00
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	5,000.00
12.5.99.02.29.00	Permisos para lotificar	30,000.00
12.5.99.02.30.01	Permisos para operación de negocios	14000,000.00
12.5.99.02.30.02	Permisos Provisionales Otorgados Por Justicia Municipal	100,000.00
12.5.99.02.30.03	Recargos de Derechos Municipales	150,000.00
12.5.99.02.30.04	Recuperación de Derechos Municipales en mora	500,000.00
12.5.99.02.34.01	Permisos de construcción	1600,000.00
12.5.99.02.34.02	Permisos de construcción de Cisternas	200,000.00
12.5.99.02.34.03	Permisos de construcción de Embaulados	5,000.00
12.5.99.02.34.04	Permisos de construcción de Mausoleos	100,000.00
12.5.99.02.34.05	Permisos para Realizar Construcciones en el Municipio (5% Mano de Obras)	30,000.00
12.5.99.02.36.00	Permisos de demolición	5,891.21
12.5.99.02.37.00	Permiso para construcción e instalación de antenas de celulares	150,000.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	10,000.00
12.5.99.02.46.00	Permiso para bailes y serenatas	2,000.00
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	2,000.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	7000,000.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	60,000.00
		856,000.00
12.5.99.03.02.00	Multas Municipales	

	12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	300,000.00
	12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	350,000.00
	12.5.99.03.05.00	Por extraer recursos naturales sin la respectiva licencia	20,000.00
	12.5.99.03.09.00	Por vagancia de animales en la vía publica	6,000.00
	12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	50,000.00
	12.5.99.03.13.00	Multas por construir sin permiso	30,000.00
	12.5.99.03.18.00	Multa vial	100,000.00
12.8.0.00.00.00	OTROS NO TRIBUTARIOS		80,000.00
12.8.6.00.00.00	Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos en Exceso		80,000.00
		Devoluciones de Ejercicios Fiscales Anteriores por Pagos en Exceso	80,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL		14375,700.00
15.1.0.00.00.00	VENTA DE BIENES		22,700.00
15.1.2.00.00.00	Venta de Materiales y Productos Agropecuarios		22,700.00
15.1.2.02.00.00	Venta de Productos Agropecuarios		22,700.00
	15.1.2.02.00.00	Venta de Productos Agropecuarios	22,700.00
15.2.0.00.01.01	VENTA DE SERVICIOS		14353,000.00
15.2.19.00.01.01	Venta de Servicios Municipales		14353,000.00
15.2.19.01.01.01	Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales		630,000.00
	15.2.19.01.01.01	Servicio de Elaboración de Mapas y Croquis	220,000.00
	15.2.19.01.01.02	Formularios y otros documentos impresos	10,000.00
	15.2.19.01.02.01	Revisión de planos de Construcción	380,000.00
	15.2.19.01.03.00	Servicios de Medidas y Remedidas	20,000.00
15.2.19.02.04.00	Servicios Públicos Municipales		10320,000.00
	15.2.19.02.04.00	Servicio de Energía Eléctrica	120,000.00
	15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	400,000.00
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales		3,000.00
	15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	400,000.00
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicios Públicos Municipales		

	15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	3,000.00
			3000,000.00
	15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicios Públicos Municipales	
	15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	3000,000.00
			4357,000.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		350,000.00
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS		350,000.00
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos		350,000.00
		Intereses por Depósitos Internos	350,000.00
17.6.0.00.01.01	ALQUILERES		4007,000.00
			4007,000.00
17.6.3.00.01.01	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones		2580,000.00
	17.6.3.01.01.01	Mercados Municipales	
	17.6.3.01.01.01	Alquiler de puestos Mercado Central	1200,000.00
	17.6.3.01.01.02	Alquiler de baños en Mercado Central	180,000.00
	17.6.3.01.01.03	Alquiler de puestos en Mercado Santa Teresa	600,000.00
	17.6.3.01.01.04	Alquiler de baños en Mercado Santa Teresa	250,000.00
	17.6.3.01.01.05	Alquiler de puestos en la Feria del Agricultor	350,000.00
			72,000.00
	17.6.3.03.01.01	Edificios Municipales	
	17.6.3.03.01.01	Renta de baños en Terminal de Transportes	72,000.00
			420,000.00
	17.6.3.04.01.00	Locales Comerciales	
	17.6.3.04.01.00	Locales Comerciales	420,000.00
			800,000.00
	17.6.3.05.01.00	Terminal de Transporte	
	17.6.3.05.01.00	Terminal de Transporte	800,000.00
			31,000.00
	17.6.3.96.01.01	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
	17.6.3.96.01.01	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Mercado Central	20,000.00
	17.6.3.96.01.02	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Mercado Santa Teresa	5,000.00
	17.6.3.96.01.03	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Feria del Agricultor	1,000.00
	17.6.3.96.01.04	Recargos Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Terminal de Transporte	5,000.00
			2,000.00
	17.6.3.97.01.01	Intereses Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	

	17.6.3.97.01.01	Intereses Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Mercado Central	500.00
	17.6.3.97.01.02	Intereses Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Mercado Santa Teresa	500.00
	17.6.3.97.01.03	Intereses Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Feria del Agricultor	500.00
	17.6.3.97.01.04	Intereses Generados por el atraso en el pago de Alquiler de Terminal de Transporte	500.00
			102,000.00
	17.6.3.98.01.01	Recuperación de Mora por Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
	17.6.3.98.01.01	Recuperación de Mora por Alquiler de Mercado Central	50,000.00
	17.6.3.98.01.02	Recuperación de Mora por Alquiler de Mercado Santa Teresa	30,000.00
	17.6.3.98.01.03	Recuperación de Mora por Alquiler de Feria del Agricultor	2,000.00
	17.6.3.98.01.04	Recuperación de Mora por Alquiler de Terminal de Transporte	20,000.00
			4449,981.76
18.0.0.00.01.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO		4449,981.76
18.1.0.00.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL		4449,981.76
18.1.1.00.01.01	Transferencias Corrientes de la Administración Central		4449,981.76
18.1.1.01.01.01	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales		
	18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	4449,981.76
			0.00
21.0.0.00.01.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		0.00
21.1.0.00.01.00	VENTA DE INMUEBLES		0.00
21.1.1.00.01.00	Venta de Tierras y Terrenos		0.00
21.1.1.01.01.00	Venta de Tierras y Terrenos Municipales		
	21.1.1.01.01.00	Venta de Lotes de Cementerio	0.00
	21.1.1.01.02.00	Venta de Dominio Pleno	0.00
			18071,927.03
22.0.0.00.01.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		17799,927.03
22.1.0.00.01.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL		17799,927.03
22.1.1.00.01.01	Transferencias de Capital de la Administración Central		17799,927.03
22.1.1.01.01.01	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales		
	22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	17799,927.03
22.3.0.00.01.02	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO		272,000.00
22.3.1.00.01.02	Transferencias de Capital de Personas Naturales		272,000.00
22.3.1.01.01.02			272,000.00

Transferencias de Capital de Personas Naturales
para Gobiernos Locales

22.3.1.01.01.02	Contribuciones por Mejoras Municipales	200,000.00
22.3.1.01.01.03	Recargos por Contribución por Mejoras Municipales	20,000.00
22.3.1.01.01.04	Intereses por Contribución por Mejoras municipales	2,000.00
22.3.1.01.01.05	Recuperación por mora de Contribución por Mejoras Municipales	50,000.00

TOTAL: 167260,000.00

SIGUE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN

01-	ACTIVIDADES CENTRALES		9039,455.64
00-	SIN SUBPROGRAMA		9039,455.64
000-	SIN PROYECTO		9039,455.64
001-	CORPORACION MUNICIPAL		2426,000.00
000-	SIN OBRA		2426,000.00
01 00 000 001 000 11800 15-013-01 10 0110	Dietas		1560,000.00
01 00 000 001 000 24300 15-013-01 10 0110	Servicios Juridicos		246,000.00
01 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0110	Viaticos Nacionales		70,000.00
01 00 000 001 000 29100 11-001-01 10 0110	Ceremonial y Protocolo		350,000.00
01 00 000 001 000 31110 15-013-01 10 0110	Productos Alimenticios y Bebidas		150,000.00
01 00 000 001 000 35610 15-013-01 10 0110	Gasolina		10,000.00
01 00 000 001 000 42110 15-013-01 20 0110	Muebles Varios de Oficina		40,000.00
002-	ALCALDIA MUNICIPAL		5565,360.40
000-	SIN OBRA		5565,360.40
01 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0120	Sueldos Basicos		1164,000.00
01 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0120	Decimotercer Mes		97,000.00
01 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0120	Decimocuarto Mes		97,000.00
01 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0120	Complementos		90,000.00
01 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0120	Contribuciones para Seguro Social		43,070.40
01 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0120	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional		14,480.00
01 00 000 002 000 14100 15-013-01 10 0120	Horas Extraordinarias		50,000.00
01 00 000 002 000 16100 15-013-01 10 0120	Beneficios		1200,000.00
01 00 000 002 000 21110 11-001-01 10 0120	Suministro de Energia Electrica		500,000.00
01 00 000 002 000 21110 15-013-01 10 0120	Suministro de Energia Electrica		379,810.00

01 00 000 002 000 21420 15-013-01 10 0120	Telefonia Fija	35,000.00
01 00 000 002 000 24300 15-013-01 10 0120	Servicios Juridicos	230,000.00
01 00 000 002 000 24720 15-013-01 10 0120	Servicios de Consultoria de Monitoreo y Evaluacion	150,000.00
01 00 000 002 000 25600 15-013-01 10 0120	Publicidad y Propaganda	500,000.00
01 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0120	Viaticos Nacionales	140,000.00
01 00 000 002 000 29100 15-013-01 10 0120	Ceremonial y Protocolo	350,000.00
01 00 000 002 000 31110 15-013-01 10 0190	Productos Alimenticios y Bebidas	40,000.00
01 00 000 002 000 35610 15-013-01 10 0120	Gasolina	200,000.00
01 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0120	Repuestos y Accesorios	15,000.00
01 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0120	Equipos Varios de Oficina	30,000.00
01 00 000 002 000 42350 15-013-01 20 0120	Equipo de Transporte Auxiliar	200,000.00
01 00 000 002 000 42510 15-013-01 20 0120	Equipo de Comunicacion	20,000.00
01 00 000 002 000 42600 15-013-01 20 0120	Equipos para Computacion	20,000.00
003- VICE ALCALDIA		235,564.08
000- SIN OBRA		235,564.08
01 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0120	Sueldos Basicos	156,000.00
01 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0120	Decimotercer Mes	13,000.00
01 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0120	Decimocuarto Mes	13,000.00
01 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0120	Complementos	13,000.00
01 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0120	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
01 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0120	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,950.00
01 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0120	Viaticos Nacionales	30,000.00
004- SECRETARIA MUNICIPAL		812,531.16
000- SIN OBRA		812,531.16
	Sueldos Basicos	

01 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0160		474,000.00
01 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	39,500.00
01 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	39,500.00
01 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	39,500.00
01 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
01 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,925.00
01 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	92,400.00
01 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	7,700.00
01 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	7,700.00
01 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,078.00
01 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	30,000.00
01 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0160	Productos de Artes Graficas	20,000.00
01 00 000 004 000 39600 15-013-01 10 0120	Repuestos y Accesorios	3,000.00
01 00 000 004 000 42110 15-013-01 20 0190	Muebles Varios de Oficina	10,000.00
01 00 000 004 000 42600 15-013-01 20 0160	Equipos para Computacion	25,000.00
03- ADMINISTRACION FINANCIERA		9404,188.08
00- SIN SUBPROGRAMA		9404,188.08
000- SIN PROYECTO		9404,188.08
001- GERENCIA FINANCIERA		404,639.08
000- SIN OBRA		404,639.08
03 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	282,000.00
03 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	23,500.00
03 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	23,500.00
03 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	23,500.00
03 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08

03 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,525.00
03 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	40,000.00
002- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		826,174.32
000- SIN OBRA		826,174.32
03 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	469,440.00
03 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	39,120.00
03 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	39,120.00
03 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	39,120.00
03 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	25,842.24
03 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,868.00
03 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	90,000.00
03 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	7,500.00
03 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	7,500.00
03 00 000 002 000 12550 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
03 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,050.00
03 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	15,000.00
03 00 000 002 000 31110 15-013-01 10 0160	Productos Alimenticios y Bebidas	5,000.00
03 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0160	Repuestos y Accesorios	3,000.00
03 00 000 002 000 42110 15-013-01 20 0160	Muebles Varios de Oficina	10,000.00
03 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0160	Equipos Varios de Oficina	35,000.00
03 00 000 002 000 42600 15-013-01 20 0160	Equipos para Computacion	25,000.00
003- TESORERIA MUNICIPAL		1995,431.32
000- SIN OBRA		1995,431.32
03 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	594,000.00
	Decimotercer Mes	

03 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0160		49,500.00
03 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	49,500.00
03 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	49,500.00
03 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	25,842.24
03 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,425.00
03 00 000 003 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	90,000.00
03 00 000 003 000 12410 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	7,500.00
03 00 000 003 000 12420 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	7,500.00
03 00 000 003 000 12550 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
03 00 000 003 000 12560 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,050.00
03 00 000 003 000 14100 15-013-01 10 0150	Horas Extraordinarias	20,000.00
03 00 000 003 000 25400 15-013-01 10 0160	Primas y Gastos de Seguro	350,000.00
03 00 000 003 000 25500 15-013-01 10 0160	Comisiones y Gastos Bancarios	500,000.00
03 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	10,000.00
03 00 000 003 000 27210 15-013-01 10 0160	Tasas	150,000.00
03 00 000 003 000 31110 15-013-01 10 0160	Productos Alimenticios y Bebidas	5,000.00
03 00 000 003 000 33300 15-013-01 10 0160	Productos de Artes Graficas	25,000.00
03 00 000 003 000 39600 15-013-01 10 0160	Repuestos y Accesorios	10,000.00
03 00 000 003 000 42110 15-013-01 20 0160	Muebles Varios de Oficina	20,000.00
03 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0160	Equipos Varios de Oficina	15,000.00
004- CONTROL TRIBUTARIO		2556,877.79
000- SIN OBRA		2556,877.79
03 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	1151,532.00
03 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	95,961.00

03 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	95,961.00
03 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0150	Complementos	95,961.00
03 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	60,298.56
03 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	14,394.15
03 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	604,800.00
03 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	50,400.00
03 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	50,400.00
03 00 000 004 000 12550 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
03 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,056.00
03 00 000 004 000 14100 15-013-01 10 0150	Horas Extraordinarias	40,000.00
03 00 000 004 000 21420 15-013-01 10 0150	Telefonia Fija	16,000.00
03 00 000 004 000 23200 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	10,000.00
03 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0150	Viaticos Nacionales	10,000.00
03 00 000 004 000 31110 15-013-01 10 0150	Productos Alimenticios y Bebidas	10,000.00
03 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0150	Productos de Artes Graficas	50,000.00
03 00 000 004 000 34400 15-013-01 10 0150	Llantas y Camaras de Aire	6,000.00
03 00 000 004 000 35610 15-013-01 10 0150	Gasolina	10,000.00
03 00 000 004 000 39600 15-013-01 10 0150	Repuestos y Accesorios	12,000.00
03 00 000 004 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	35,000.00
03 00 000 004 000 42310 15-013-01 20 0190	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	40,000.00
03 00 000 004 000 42600 15-013-01 20 0150	Equipos para Computacion	82,500.00
005- CATASTRO MUNICIPAL		1871,324.80
000- SIN OBRA		1871,324.80
	Sueldos Basicos	

03 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0150		823,200.00
03 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	68,600.00
03 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	68,600.00
03 00 000 005 000 11600 15-013-01 10 0150	Complementos	68,600.00
03 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	43,070.40
03 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	10,290.00
03 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	473,520.00
03 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	39,460.00
03 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	39,460.00
03 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,524.40
03 00 000 005 000 23200 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	20,000.00
03 00 000 005 000 24710 15-013-01 10 0150	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	50,000.00
03 00 000 005 000 31110 15-013-01 10 0150	Productos Alimenticios y Bebidas	5,000.00
03 00 000 005 000 33300 15-013-01 10 0150	Productos de Artes Graficas	20,000.00
03 00 000 005 000 34400 15-013-01 10 0150	Llantas y Camaras de Aire	20,000.00
03 00 000 005 000 35620 15-013-01 10 0150	Diesel	36,000.00
03 00 000 005 000 39600 15-013-01 10 0150	Repuestos y Accesorios	10,000.00
03 00 000 005 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	20,000.00
03 00 000 005 000 42600 15-013-01 20 0150	Equipos para Computacion	50,000.00
006- COMPRAS Y SUMINISTROS		1749,740.77
000- SIN OBRA		1749,740.77
03 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	588,756.00
03 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	49,063.00
	Decimocuarto Mes	

03 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0160		49,063.00
03 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	49,063.00
03 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	34,456.32
03 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,359.45
03 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	84,000.00
03 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	7,000.00
03 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	7,000.00
03 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	980.00
03 00 000 006 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	5,000.00
03 00 000 006 000 31110 15-013-01 10 0160	Productos Alimenticios y Bebidas	150,000.00
03 00 000 006 000 35210 15-013-01 10 0160	Productos Farmaceuticos y Medicinales Varios	200,000.00
03 00 000 006 000 35800 15-013-01 10 0160	Productos de Material Plastico	60,000.00
03 00 000 006 000 39100 15-013-01 10 0160	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	100,000.00
03 00 000 006 000 39200 15-013-01 10 0160	Utiles de Escritorio, Oficina y Ense?anza	300,000.00
03 00 000 006 000 39600 15-013-01 10 0160	Repuestos y Accesorios	3,000.00
03 00 000 006 000 42120 15-013-01 20 0160	Equipos Varios de Oficina	30,000.00
03 00 000 006 000 42600 15-013-01 20 0160	Equipos para Computacion	25,000.00
04- DIRECCION OPERATIVA Y EJECUTIVA		10104,566.21
00- SIN SUBPROGRAMA		10104,566.21
000- SIN PROYECTO		10104,566.21
001- GERENCIA GENERAL		1551,233.11
000- SIN OBRA		1551,233.11
04 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0120	Sueldos Basicos	560,796.00
04 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0120	Decimotercer Mes	46,733.00
	Decimocuarto Mes	

04 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0120		46,733.00
04 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0120	Complementos	46,733.00
04 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0120	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
04 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0120	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,009.95
04 00 000 001 000 21420 15-013-01 10 0120	Telefonia Fija	6,000.00
04 00 000 001 000 23200 15-013-01 10 0120	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	100,000.00
04 00 000 001 000 23360 15-013-01 10 0120	Mantenimiento y Reparacion de Equipo de Oficina y Muebles	25,000.00
04 00 000 001 000 23400 15-013-01 10 0120	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	70,000.00
04 00 000 001 000 24710 15-013-01 10 0120	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	40,000.00
04 00 000 001 000 25100 15-013-01 10 0120	Servicio de Transporte	10,000.00
04 00 000 001 000 25300 15-013-01 10 0120	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
04 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0120	Viaticos Nacionales	30,000.00
04 00 000 001 000 31110 15-013-01 10 0120	Productos Alimenticios y Bebidas	30,000.00
04 00 000 001 000 32200 15-013-01 10 0120	Confecciones Textiles	10,000.00
04 00 000 001 000 33100 15-013-01 10 0120	Productos de Papel y Carton	10,000.00
04 00 000 001 000 33300 15-013-01 10 0120	Productos de Artes Graficas	100,000.00
04 00 000 001 000 33500 15-013-01 10 0120	Libros, Revistas y Periodicos	10,000.00
04 00 000 001 000 34400 15-013-01 10 0120	Llantas y Camaras de Aire	20,000.00
04 00 000 001 000 35400 15-013-01 10 0120	Insecticidas, Fumigantes y Otros	10,000.00
04 00 000 001 000 35500 15-013-01 10 0120	Tintas, Pinturas y Colorantes	15,000.00
04 00 000 001 000 35620 15-013-01 10 0120	Diesel	100,000.00
04 00 000 001 000 35800 15-013-01 10 0120	Productos de Material Plastico	10,000.00

04 00 000 001 000 36930 15-013-01 10 0120	Elementos de Ferreteria	20,000.00
04 00 000 001 000 39100 15-013-01 10 0120	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	10,000.00
04 00 000 001 000 39200 15-013-01 10 0120	Utiles de Escritorio, Oficina y Ense?anza	10,000.00
04 00 000 001 000 39300 15-013-01 10 0120	Utiles y Materiales Electricos	10,000.00
04 00 000 001 000 39400 15-013-01 10 0120	Utensilios de Cocina y Comedor	10,000.00
04 00 000 001 000 39600 15-013-01 10 0120	Repuestos y Accesorios	50,000.00
04 00 000 001 000 42110 15-013-01 20 0120	Muebles Varios de Oficina	30,000.00
04 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0120	Equipos Varios de Oficina	40,000.00
04 00 000 001 000 42600 15-013-01 20 0120	Equipos para Computacion	40,000.00
002- AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL		730,518.16
000- SIN OBRA		730,518.16
04 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	408,000.00
04 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	34,000.00
04 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	34,000.00
04 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0160	Complementos	34,000.00
04 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0160	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
04 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,100.00
04 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	102,000.00
04 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0160	Decimotercer Mes	8,500.00
04 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0160	Decimocuarto Mes	8,500.00
04 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0160	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,190.00
04 00 000 002 000 14100 15-013-01 10 0150	Horas Extraordinarias	20,000.00
04 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0160	Viaticos Nacionales	10,000.00
04 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0160	Repuestos y Accesorios	3,000.00

04 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0160	Equipos Varios de Oficina	10,000.00
04 00 000 002 000 42600 15-013-01 20 0160	Equipos para Computacion	35,000.00
003- INFORMATICA		1760,178.75
000- SIN OBRA		1760,178.75
04 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	401,940.00
04 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	33,495.00
04 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	33,495.00
04 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	33,495.00
04 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
04 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,024.25
04 00 000 003 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	108,108.00
04 00 000 003 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	9,009.00
04 00 000 003 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	9,009.00
04 00 000 003 000 12550 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
04 00 000 003 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,261.26
04 00 000 003 000 24600 15-013-01 10 0190	Servicios de Informatica y Sistemas Computarizados	220,000.00
04 00 000 003 000 25700 11-001-01 10 0190	Servicio de Internet	480,000.00
04 00 000 003 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
04 00 000 003 000 39300 15-013-01 10 0190	Utiles y Materiales Electricos	10,000.00
04 00 000 003 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	20,000.00
04 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	50,000.00
04 00 000 003 000 42510 15-013-01 20 0190	Equipo de Comunicacion	165,000.00
04 00 000 003 000 42600 15-013-01 20 0190	Equipos para Computacion	144,500.00

004- DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA		4533,738.64
000- SIN OBRA		4533,738.64
04 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	408,000.00
04 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	34,000.00
04 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	34,000.00
04 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	34,000.00
04 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
04 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,100.00
04 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	2847,250.08
04 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	237,270.84
04 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	237,270.84
04 00 000 004 000 12550 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
04 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	33,504.64
04 00 000 004 000 14100 15-013-01 10 0190	Horas Extraordinarias	60,000.00
04 00 000 004 000 22270 15-013-01 10 0190	Alquiler de Equipos de Comunicacion	62,500.00
04 00 000 004 000 23200 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	150,000.00
04 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
04 00 000 004 000 31110 15-013-01 10 0190	Productos Alimenticios y Bebidas	20,000.00
04 00 000 004 000 32310 15-013-01 10 0190	Prendas de Vestir	30,000.00
04 00 000 004 000 34400 15-013-01 10 0190	Llantas y Camaras de Aire	40,000.00
04 00 000 004 000 35610 15-013-01 10 0190	Gasolina	80,000.00
04 00 000 004 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	15,000.00
04 00 000 004 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	10,000.00
04 00 000 004 000 42510 15-013-01 20 0190	Equipo de Comunicacion	60,000.00

04 00 000 004 000 46200 15-013-01 20 0190	Equipo de Seguridad (Policia)	100,000.00
005- RECURSOS HUMANOS		1528,897.55
000- SIN OBRA		1528,897.55
04 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	602,988.00
04 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	50,249.00
04 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	50,249.00
04 00 000 005 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	50,249.00
04 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	34,456.32
04 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,537.35
04 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	435,504.00
04 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	36,292.00
04 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	36,292.00
04 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,080.88
04 00 000 005 000 16200 15-013-01 10 0190	Compensaciones	150,000.00
04 00 000 005 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	3,000.00
04 00 000 005 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	10,000.00
04 00 000 005 000 42600 15-013-01 20 0190	Equipos para Computacion	57,000.00
05- DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE		7174,472.03
00- SIN SUBPROGRAMA		7174,472.03
000- SIN PROYECTO		7174,472.03
001- GERENCIA DE LA DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTE		1931,019.42
000- SIN OBRA		1931,019.42
05 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	422,400.00
05 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	35,200.00
05 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	35,200.00

05 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	35,200.00
05 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
05 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	5,280.00
05 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	769,644.00
05 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	64,137.00
05 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	64,137.00
05 00 000 001 000 12550 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
05 00 000 001 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	8,979.18
05 00 000 001 000 21420 15-013-01 10 0190	Telefonia Fija	30,000.00
05 00 000 001 000 24710 15-013-01 10 0190	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	20,000.00
05 00 000 001 000 25100 15-013-01 10 0190	Servicio de Transporte	5,000.00
05 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	15,000.00
05 00 000 001 000 29100 15-013-01 10 0190	Ceremonial y Protocolo	150,000.00
05 00 000 001 000 31110 15-013-01 10 0190	Productos Alimenticios y Bebidas	40,000.00
05 00 000 001 000 36930 15-013-01 10 0190	Elementos de Ferreteria	50,000.00
05 00 000 001 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	5,000.00
05 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	30,000.00
05 00 000 001 000 42310 15-013-01 20 0190	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	40,000.00
05 00 000 001 000 42510 15-013-01 20 0190	Equipo de Comunicacion	80,000.00
002- DESARROLLO COMUNITARIO		812,450.00
000- SIN OBRA		812,450.00
05 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	210,000.00
05 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	17,500.00
	Decimocuarto Mes	

05 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0190		17,500.00
05 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	2,450.00
05 00 000 002 000 22100 15-013-01 10 0190	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	30,000.00
05 00 000 002 000 23200 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	30,000.00
05 00 000 002 000 25600 15-013-01 10 0190	Publicidad y Propaganda	300,000.00
05 00 000 002 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
05 00 000 002 000 29100 15-013-01 10 0190	Ceremonial y Protocolo	100,000.00
05 00 000 002 000 31110 15-013-01 10 0190	Productos Alimenticios y Bebidas	30,000.00
05 00 000 002 000 35610 15-013-01 10 0190	Gasolina	30,000.00
05 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	5,000.00
05 00 000 002 000 42510 15-013-01 20 0190	Equipo de Comunicacion	30,000.00
003- INVESTIGACION Y ESTADISTICA		408,929.08
000- SIN OBRA		408,929.08
05 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	92,400.00
05 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	7,700.00
05 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	7,700.00
05 00 000 003 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	7,700.00
05 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
05 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,155.00
05 00 000 003 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	228,000.00
05 00 000 003 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	19,000.00
05 00 000 003 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	19,000.00
05 00 000 003 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	2,660.00
	Gasolina	

05 00 000 003 000 35610 15-013-01 10 0190		10,000.00
05 00 000 003 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	5,000.00
004- UNIDAD AMBIENTAL		2181,245.56
000- SIN OBRA		2181,245.56
05 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0490	Sueldos Basicos	395,872.00
05 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0490	Decimotercer Mes	33,156.00
05 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0490	Decimocuarto Mes	33,156.00
05 00 000 004 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	24,100.00
05 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0490	Contribuciones para Seguro Social	25,842.24
05 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0490	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	4,882.84
05 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0413	Sueldos Basicos	784,000.00
05 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0490	Sueldos Basicos	289,920.00
05 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0890	Decimotercer Mes	24,160.00
05 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	24,160.00
05 00 000 004 000 12550 15-013-01 10 0490	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
05 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0490	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,382.40
05 00 000 004 000 23200 15-013-01 10 0490	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	150,000.00
05 00 000 004 000 24710 15-013-01 10 0490	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	30,000.00
05 00 000 004 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
05 00 000 004 000 32310 15-013-01 10 0490	Prendas de Vestir	30,000.00
05 00 000 004 000 34400 15-013-01 10 0490	Llantas y Camaras de Aire	20,000.00
05 00 000 004 000 35610 15-013-01 10 0490	Gasolina	150,000.00
05 00 000 004 000 39600 15-013-01 10 0490	Repuestos y Accesorios	10,000.00

05 00 000 004 000 42310 15-013-01 20 0490	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	40,000.00
05 00 000 004 000 42510 15-013-01 20 0490	Equipo de Comunicacion	90,000.00
005- PLANIFICACION Y GESTION DEL DESARROLLO		639,024.14
000- SIN OBRA		639,024.14
05 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	258,012.00
05 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	21,501.00
05 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	21,501.00
05 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,010.14
05 00 000 005 000 24710 15-013-01 10 0190	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	300,000.00
05 00 000 005 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
05 00 000 005 000 42110 15-013-01 20 0190	Muebles Varios de Oficina	15,000.00
05 00 000 005 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	10,000.00
006- OMM/CENTRO DE LA MUJER COPANECA		1201,803.83
000- SIN OBRA		1201,803.83
05 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	301,044.00
05 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	25,087.00
05 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	25,087.00
05 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	17,000.00
05 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
05 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,682.18
05 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	643,294.68
05 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	37,485.00
05 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	37,485.00
05 00 000 006 000 12550 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16

	05 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,182.65
	05 00 000 006 000 21110 15-013-01 10 0190	Suministro de Energia Electrica	20,000.00
	05 00 000 006 000 21420 15-013-01 10 0190	Telefonia Fija	20,000.00
	05 00 000 006 000 25700 15-013-01 10 0190	Servicio de Internet	20,000.00
	05 00 000 006 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	10,000.00
06- INFRAESTRUCTURA Y GESTION URBANA			30285,272.08
00- SIN SUBPROGRAMA			30285,272.08
000- SIN PROYECTO			30285,272.08
001- DEPARTAMENTO DE GESTION Y PLANIFICACION URBANA			1157,844.66
000- SIN OBRA			1157,844.66
	06 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	588,000.00
	06 00 000 001 000 11510 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	49,000.00
	06 00 000 001 000 11520 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	49,000.00
	06 00 000 001 000 11600 15-013-01 10 0190	Complementos	49,000.00
	06 00 000 001 000 11750 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	25,842.24
	06 00 000 001 000 11760 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,350.00
	06 00 000 001 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	138,036.00
	06 00 000 001 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	11,503.00
	06 00 000 001 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	11,503.00
	06 00 000 001 000 12550 15-013-01 10 0190	Contribuciones para Seguro Social	1,610.42
	06 00 000 001 000 23200 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Equipos y Medios de Transporte	30,000.00
	06 00 000 001 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	15,000.00
	06 00 000 001 000 32310 15-013-01 10 0190	Prendas de Vestir	10,000.00
	06 00 000 001 000 34400 15-013-01 10 0190	Llantas y Camaras de Aire	10,000.00

06 00 000 001 000 35610 15-013-01 10 0190	Gasolina	30,000.00
06 00 000 001 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	15,000.00
06 00 000 001 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	42,000.00
06 00 000 001 000 42600 15-013-01 20 0190	Equipos para Computacion	75,000.00
002- DIRECCION DE DESECHOS SOLIDOS		13869,142.56
000- SIN OBRA		13869,142.56
06 00 000 002 000 11100 15-013-01 10 0411	Sueldos Basicos	659,484.00
06 00 000 002 000 11510 15-013-01 10 0411	Decimotercer Mes	54,957.00
06 00 000 002 000 11520 15-013-01 10 0411	Decimocuarto Mes	54,957.00
06 00 000 002 000 11600 15-013-01 10 0411	Complementos	28,500.00
06 00 000 002 000 11750 15-013-01 10 0411	Contribuciones para Seguro Social	34,456.32
06 00 000 002 000 11760 15-013-01 10 0411	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	7,978.98
06 00 000 002 000 12100 15-013-01 10 0411	Sueldos Basicos	5655,708.00
06 00 000 002 000 12200 15-013-01 10 0490	Jornales	432,000.00
06 00 000 002 000 12410 15-013-01 10 0411	Decimotercer Mes	471,309.00
06 00 000 002 000 12420 15-013-01 10 0411	Decimocuarto Mes	471,309.00
06 00 000 002 000 12560 15-013-01 10 0411	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	65,983.26
06 00 000 002 000 14100 15-013-01 10 0411	Horas Extraordinarias	50,000.00
06 00 000 002 000 22220 11-001-01 10 0411	Alquiler de Equipos de Transporte, Traccion y Elevacion	1112,495.44
06 00 000 002 000 22220 15-013-01 10 0411	Alquiler de Equipos de Transporte, Traccion y Elevacion	1887,504.56
06 00 000 002 000 22270 15-013-01 10 0411	Alquiler de Equipos de Comunicacion	62,500.00
06 00 000 002 000 23320 15-013-01 10 0411	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Traccion y Elevacion	80,000.00

06 00 000 002 000 23400 15-013-01 10 0411	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	150,000.00
06 00 000 002 000 32310 15-013-01 10 0411	Prendas de Vestir	250,000.00
06 00 000 002 000 34400 15-013-01 10 0411	Llantas y Camaras de Aire	50,000.00
06 00 000 002 000 35620 11-001-01 10 0411	Diesel	797,486.32
06 00 000 002 000 35620 15-013-01 10 0411	Diesel	1002,513.68
06 00 000 002 000 35800 15-013-01 10 0411	Productos de Material Plastico	120,000.00
06 00 000 002 000 36930 15-013-01 10 0411	Elementos de Ferreteria	30,000.00
06 00 000 002 000 39100 15-013-01 10 0411	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	10,000.00
06 00 000 002 000 39600 15-013-01 10 0411	Repuestos y Accesorios	30,000.00
06 00 000 002 000 42120 15-013-01 20 0411	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
06 00 000 002 000 42310 15-013-01 20 0411	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	100,000.00
06 00 000 002 000 42510 15-013-01 20 0411	Equipo de Comunicacion	120,000.00
06 00 000 002 000 42800 15-013-01 20 0411	Herramientas Mayores	60,000.00
003- MERCADO CENTRAL		1229,532.34
000- SIN OBRA		1229,532.34
06 00 000 003 000 11100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	259,044.00
06 00 000 003 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	21,587.00
06 00 000 003 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	21,587.00
06 00 000 003 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
06 00 000 003 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,022.18
06 00 000 003 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	271,200.00
06 00 000 003 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	22,600.00
06 00 000 003 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	22,600.00
06 00 000 003 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	3,164.00

06 00 000 003 000 21110 15-013-01 10 0150	Suministro de Energia Electrica	450,000.00
06 00 000 003 000 21420 15-013-01 10 0150	Telefonia Fija	5,000.00
06 00 000 003 000 23400 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00
06 00 000 003 000 33300 15-013-01 10 0160	Productos de Artes Graficas	7,500.00
06 00 000 003 000 35400 15-013-01 10 0150	Insecticidas, Fumigantes y Otros	20,000.00
06 00 000 003 000 35610 15-013-01 10 0150	Gasolina	5,000.00
06 00 000 003 000 39100 15-013-01 10 0150	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00
06 00 000 003 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	15,000.00
06 00 000 003 000 42120 15-013-01 20 0150	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
06 00 000 003 000 42600 15-013-01 20 0150	Equipos para Computacion	25,000.00
004- MERCADO SANTA TERESA		1267,197.16
000- SIN OBRA		1267,197.16
06 00 000 004 000 11100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	206,160.00
06 00 000 004 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	17,180.00
06 00 000 004 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	17,180.00
06 00 000 004 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	17,228.16
06 00 000 004 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	2,405.20
06 00 000 004 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	710,040.00
06 00 000 004 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	53,170.00
06 00 000 004 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	53,170.00
06 00 000 004 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	8,163.80
06 00 000 004 000 21110 15-013-01 10 0150	Suministro de Energia Electrica	50,000.00
06 00 000 004 000 21420 15-013-01 10 0150	Telefonia Fija	5,000.00

06 00 000 004 000 23400 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00
06 00 000 004 000 33300 15-013-01 10 0150	Productos de Artes Graficas	7,500.00
06 00 000 004 000 35400 15-013-01 10 0150	Insecticidas, Fumigantes y Otros	20,000.00
06 00 000 004 000 39100 15-013-01 10 0190	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00
06 00 000 004 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	15,000.00
06 00 000 004 000 42120 15-013-01 20 0150	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
06 00 000 004 000 42600 15-013-01 20 0150	Equipos para Computacion	25,000.00
005- TERMINAL DE TRANSPORTE		1059,867.62
000- SIN OBRA		1059,867.62
06 00 000 005 000 11100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	150,000.00
06 00 000 005 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	12,500.00
06 00 000 005 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	12,500.00
06 00 000 005 000 11600 15-013-01 10 0150	Complementos	12,500.00
06 00 000 005 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
06 00 000 005 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,875.00
06 00 000 005 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	593,532.00
06 00 000 005 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	49,461.00
06 00 000 005 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	49,461.00
06 00 000 005 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	6,924.54
06 00 000 005 000 21110 15-013-01 10 0150	Suministro de Energia Electrica	30,000.00
06 00 000 005 000 21420 15-013-01 10 0150	Telefonia Fija	5,000.00
06 00 000 005 000 23400 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00
06 00 000 005 000 33300 15-013-01 10 0150	Productos de Artes Graficas	7,500.00

06 00 000 005 000 35400 15-013-01 10 0150	Insecticidas, Fumigantes y Otros	20,000.00
06 00 000 005 000 39100 15-013-01 10 0190	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	30,000.00
06 00 000 005 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	15,000.00
06 00 000 005 000 42120 15-013-01 20 0150	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
06 00 000 005 000 42600 15-013-01 20 0150	Equipos para Computacion	25,000.00
006- FERIA DEL AGRICULTOR		992,023.58
000- SIN OBRA		992,023.58
06 00 000 006 000 11100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	150,000.00
06 00 000 006 000 11510 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	12,500.00
06 00 000 006 000 11520 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	12,500.00
06 00 000 006 000 11600 15-013-01 10 0150	Complementos	12,500.00
06 00 000 006 000 11750 15-013-01 10 0150	Contribuciones para Seguro Social	8,614.08
06 00 000 006 000 11760 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	1,875.00
06 00 000 006 000 12100 15-013-01 10 0150	Sueldos Basicos	402,300.00
06 00 000 006 000 12410 15-013-01 10 0150	Decimotercer Mes	33,525.00
06 00 000 006 000 12420 15-013-01 10 0150	Decimocuarto Mes	33,525.00
06 00 000 006 000 12560 15-013-01 10 0150	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	4,693.50
06 00 000 006 000 22300 11-001-01 10 0150	Alquiler de Tierras y Terrenos	210,000.00
06 00 000 006 000 23400 15-013-01 10 0150	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	10,000.00
06 00 000 006 000 33300 15-013-01 10 0150	Productos de Artes Graficas	7,500.00
06 00 000 006 000 35400 15-013-01 10 0150	Insecticidas, Fumigantes y Otros	20,000.00
06 00 000 006 000 39100 15-013-01 10 0150	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	10,000.00
06 00 000 006 000 42110 15-013-01 20 0150	Muebles Varios de Oficina	15,000.00
	Equipos Varios de Oficina	

06 00 000 006 000 42120		
15-013-01 20 0150		20,000.00
06 00 000 006 000 42600	Equipos para Computacion	
15-013-01 20 0150		27,491.00
007- RASTRO PUBLICO MUNICIPAL		406,328.00
000- SIN OBRA		406,328.00
06 00 000 007 000 12100	Sueldos Basicos	
15-013-01 10 0190		302,400.00
06 00 000 007 000 12410	Decimotercer Mes	
15-013-01 10 0190		25,200.00
06 00 000 007 000 12420	Decimocuarto Mes	
15-013-01 10 0190		25,200.00
06 00 000 007 000 12560	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	
15-013-01 10 0190		3,528.00
06 00 000 007 000 21110	Suministro de Energia Electrica	
15-013-01 10 0190		20,000.00
06 00 000 007 000 35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	
15-013-01 10 0190		20,000.00
06 00 000 007 000 39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	
15-013-01 10 0190		10,000.00
008- CEMENTERIO MUNICIPAL		113,120.00
000- SIN OBRA		113,120.00
06 00 000 008 000 12100	Sueldos Basicos	
15-013-01 10 0190		96,000.00
06 00 000 008 000 12410	Decimotercer Mes	
15-013-01 10 0190		8,000.00
06 00 000 008 000 12420	Decimocuarto Mes	
15-013-01 10 0190		8,000.00
06 00 000 008 000 12560	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	
15-013-01 10 0190		1,120.00
009- GERENCIA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION URBANA		10190,216.16
000- SIN OBRA		10190,216.16
06 00 000 009 000 11100	Sueldos Basicos	
15-013-01 10 0190		1656,636.00
06 00 000 009 000 11510	Decimotercer Mes	
15-013-01 10 0190		138,053.00
06 00 000 009 000 11520	Decimocuarto Mes	
15-013-01 10 0190		138,053.00
06 00 000 009 000 11600	Complementos	
15-013-01 10 0190		68,928.00
06 00 000 009 000 11750	Contribuciones para Seguro Social	
15-013-01 10 0190		86,140.80
06 00 000 009 000 11760	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	
15-013-01 10 0190		20,016.70

06 00 000 009 000 12100 15-013-01 10 0160	Sueldos Basicos	800,000.00
06 00 000 009 000 12100 15-013-01 10 0190	Sueldos Basicos	696,228.00
06 00 000 009 000 12200 15-013-01 10 0190	Jornales	900,000.00
06 00 000 009 000 12410 15-013-01 10 0190	Decimotercer Mes	58,019.00
06 00 000 009 000 12420 15-013-01 10 0190	Decimocuarto Mes	58,019.00
06 00 000 009 000 12560 15-013-01 10 0190	Contribuciones al Instituto Nacional de Formacion Profesional	8,122.66
06 00 000 009 000 14100 15-013-01 10 0190	Horas Extraordinarias	200,000.00
06 00 000 009 000 16100 15-013-01 10 0190	Beneficios	1800,000.00
06 00 000 009 000 21110 15-013-01 10 0190	Suministro de Energia Electrica	180,000.00
06 00 000 009 000 21420 15-013-01 10 0190	Telefonia Fija	7,000.00
06 00 000 009 000 22220 15-013-01 10 0190	Alquiler de Equipos de Transporte, Traccion y Elevacion	50,000.00
06 00 000 009 000 23320 11-001-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Traccion y Elevacion	500,000.00
06 00 000 009 000 23320 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Traccion y Elevacion	800,000.00
06 00 000 009 000 23390 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Otros Equipos	25,000.00
06 00 000 009 000 23400 15-013-01 10 0190	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	50,000.00
06 00 000 009 000 24710 15-013-01 10 0190	Servicios De Consultoria De Gestion Administrativa Y Financiera	50,000.00
06 00 000 009 000 25100 15-013-01 10 0190	Servicio de Transporte	30,000.00
06 00 000 009 000 25700 15-013-01 10 0190	Servicio de Internet	40,000.00
06 00 000 009 000 26210 15-013-01 10 0190	Viaticos Nacionales	15,000.00
06 00 000 009 000 31110 15-013-01 10 0190	Productos Alimenticios y Bebidas	20,000.00
06 00 000 009 000 31500 15-013-01 10 0190	Madera, Corcho y sus Manufacturas	50,000.00
	Prendas de Vestir	

06 00 000 009 000 32310 15-013-01 10 0190		30,000.00
06 00 000 009 000 34400 15-013-01 10 0190	Llantas y Camaras de Aire	300,000.00
06 00 000 009 000 35500 15-013-01 10 0190	Tintas, Pinturas y Colorantes	15,000.00
06 00 000 009 000 35620 11-001-01 10 0190	Diesel	500,000.00
06 00 000 009 000 35620 15-013-01 10 0190	Diesel	300,000.00
06 00 000 009 000 35800 15-013-01 10 0190	Productos de Material Plastico	15,000.00
06 00 000 009 000 36930 15-013-01 10 0190	Elementos de Ferreteria	100,000.00
06 00 000 009 000 39100 15-013-01 10 0190	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	15,000.00
06 00 000 009 000 39200 15-013-01 10 0190	Utiles de Escritorio, Oficina y Ense?anza	10,000.00
06 00 000 009 000 39600 15-013-01 10 0190	Repuestos y Accesorios	100,000.00
06 00 000 009 000 42120 15-013-01 20 0190	Equipos Varios de Oficina	20,000.00
06 00 000 009 000 42310 15-013-01 20 0190	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	150,000.00
06 00 000 009 000 42510 15-013-01 20 0190	Equipo de Comunicacion	60,000.00
06 00 000 009 000 42600 15-013-01 20 0190	Equipos para Computacion	70,000.00
06 00 000 009 000 42800 15-013-01 20 0190	Herramientas Mayores	60,000.00
11- PROGRAMA MUNICIPAL VIDA MEJOR		45978,931.05
01- EDUCACION		3392,922.00
000- SIN PROYECTO		800,000.00
001- TRANSFERENCIAS AL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO		800,000.00
000- SIN OBRA		800,000.00
11 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0710	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	400,000.00
11 01 000 001 000 54200 15-013-01 20 0710	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	400,000.00
001- MEJORAMIENTO DE TECHO ESCUELA JESUS BANEGAS MEMBRE?O		191,192.00
000- SIN ACTIVIDAD		191,192.00
001- MEJORAMIENTO DE TECHO ESCUELA JESUS BANEGAS MEMBRE?O		191,192.00

	11 01 001 000 001 47110 15-013-01 20 0712 163	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	191,192.00
002-	MEJORAMIENTO EN ESCUELA SAN ANTONIO, COL. PRADO ALTO		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	MEJORAMIENTO EN ESCUELA SAN ANTONIO, COL. PRADO ALTO		300,000.00
	11 01 002 000 001 47110 15-013-01 20 0712 255	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	300,000.00
003-	MEJORAMIENTO DE TECHO EN INSTITUTO ALVARO CONTRERAS		215,400.00
000-	SIN ACTIVIDAD		215,400.00
001-	MEJORAMIENTO DE TECHO EN INSTITUTO ALVARO CONTRERAS		215,400.00
	11 01 003 000 001 47110 15-013-01 20 0712 324	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	215,400.00
004-	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL VADO ANCHO		36,330.00
000-	SIN ACTIVIDAD		36,330.00
001-	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL VADO ANCHO		36,330.00
	11 01 004 000 001 47110 15-013-01 20 0712 355	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	36,330.00
005-	CONSTRUCCION DE AULA CENTRO EDUCATIVO ALDEA LA TORERA		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	CONSTRUCCION DE AULA CENTRO EDUCATIVO ALDEA LA TORERA		400,000.00
	11 01 005 000 001 47110 15-013-01 20 0711 270	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	400,000.00
006-	CONSTRUCCION DE CASA DEL MAESTRO JUBILADO BARRIO		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE CASA DEL MAESTRO JUBILADO		500,000.00
	11 01 006 000 001 47110 15-013-01 20 0790 356	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	500,000.00
008-	MEJORAMIENTO DEL JARDIN DE NIÑOS BARRIO PROMUEVE		200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		200,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE JARDIN DE NIÑOS BARRIO PROMUEVE		200,000.00

	11 01 008 000 001 47110 15-013-01 20 0711 268	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	200,000.00
009-	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO DELICIAS PILAS		150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		150,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO DELICIAS PILAS		150,000.00
	11 01 009 000 001 47110 15-013-01 20 0711 4	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	150,000.00
010-	MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	MEJORAMIENTO ESCUELA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN		300,000.00
	11 01 010 000 001 47110 15-013-01 20 0711 87	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	300,000.00
011-	MEJORAMIENTO DE C.E.B MERCEDES V. DE ROBLES EN LA COMUNIDAD EL DERRUMBO		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE C.E.B MERCEDES V. DE ROBLES EN LA COMUNIDAD EL DERRUMBO		300,000.00
	11 01 011 000 001 47110 15-013-01 20 0711 92	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	300,000.00
02-	SALUD		3600,000.00
000-	SIN PROYECTO		1800,000.00
001-	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO		1800,000.00
000-	SIN OBRA		1800,000.00
	11 02 000 001 000 54200 11-001-01 20 0610	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	900,000.00
	11 02 000 001 000 54200 15-013-01 20 0610	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	900,000.00
001-	CONSTRUCCION DE CLINICA DE ATENCION AL DIABETICO		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE CLINICA DE ATENCION AL DIABETICO		500,000.00
	11 02 001 000 001 47110 15-013-01 20 0690 263	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	500,000.00
002-	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE REMODELACION DE ACERA DEL CENTRO DE SALUD VICENTE FERNANDEZ MEJIA		800,000.00

	000- SIN ACTIVIDAD		800,000.00
	001- CONSTRUCCION DE PROYECTO DE REMODELACION DE ACERA DEL CENTRO DE SALUD VICENTE FERNANDEZ MEJIA		800,000.00
	11 02 002 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	800,000.00
	15-013-01 20 0690 359		
003-	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ALDEA YARUSHIN		200,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		200,000.00
	001- MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ALDEA YARUSHIN		200,000.00
	11 02 003 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	200,000.00
	15-013-01 20 0620 358		
	005- MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD LA ROCA		300,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		300,000.00
	001- MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD LA ROCA		300,000.00
	11 02 005 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	300,000.00
	15-013-01 20 0620 274		
03-	AGUA POTABLE		20850,573.91
	001- MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN PLANTA JUAN CARLOS ELVIR		287,500.00
	000- SIN ACTIVIDAD		287,500.00
	001- MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN PLANTA JUAN CARLOS ELVIR		287,500.00
	11 03 001 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	287,500.00
	15-013-01 20 0530 108		
	002- MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELECTRICA DEL SISTEMA DEL RIO HIGUITO		269,500.00
	000- SIN ACTIVIDAD		269,500.00
	001- MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELECTRICA DEL SISTEMA DEL RIO HIGUITO		269,500.00
	11 03 002 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	269,500.00
	15-013-01 20 0530 259		
	003- PROGRAMA DE REGULACION Y LEGALIZACION DEL CLANDESTINAJE EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE		200,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		200,000.00
	001- PROGRAMA DE REGULACION Y LEGALIZACION DEL CLANDESTINAJE EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE		200,000.00
	11 03 003 000 001 24710		200,000.00
	15-013-01 20 0530 366		

Servicios De Consultoria De
Gestion Administrativa Y
Financiera

004-	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EN GENERAL. AGUAS LLUVIAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA CIUDAD	1130,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	1130,000.00
001-	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA EN GENERAL. AGUAS LLUVIAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN LA CIUDAD	1130,000.00
11 03 004 000 001 47210 15-013-01 20 0590 365	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1130,000.00
005-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE AGUAS DE SANTA ROSA	850,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	850,000.00
001-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO CENTRAL DE AGUAS DE SANTA ROSA	850,000.00
11 03 005 000 001 47110 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	850,000.00
006-	MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MEJIA GARCIA Y REPARACION DE FUGA EN LA CUCHILLA	1372,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	1372,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA MEJIA GARCIA Y REPARACION DE FUGA EN LA CUCHILLA	1372,000.00
11 03 006 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1372,000.00
007-	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD VADO ANCHO	300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	300,000.00
001-	SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD VADO ANCHO	300,000.00
11 03 007 000 001 47210 15-013-01 20 0530 370	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
008-	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD	3000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	3000,000.00
001-	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD	3000,000.00
11 03 008 000 001 47210 11-001-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1000,000.00

	11 03 008 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	2000,000.00
009-	MEJORAMIENTO DE FUENTE DE AGUA EL CHORRO EN BARRIO SAN MARTIN SECTOR EL CHORRERON		150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		150,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE FUENTE DE AGUA EL CHORRO EN BARRIO SAN MARTIN SECTOR EL CHORRERON		150,000.00
	11 03 009 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	150,000.00
010-	GESTION DE PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS		80,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		80,000.00
001-	GESTION DE PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS		80,000.00
	11 03 010 000 001 47210 15-013-01 20 0530 82	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	80,000.00
011-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EL ZAPOTE		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EL ZAPOTE		500,000.00
	11 03 011 000 001 47210 15-013-01 20 0530 143	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
012-	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COLATINA		200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		200,000.00
001-	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COLATINA		200,000.00
	11 03 012 000 001 47210 15-013-01 20 0520 377	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
013-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EL CONAL		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EL CONAL		300,000.00
	11 03 013 000 001 47210 15-013-01 20 0530 143	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
014-	PERFORACION DE POZO EN LAS SANDIAS		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PERFORACION DE POZO EN LAS SANDIAS		500,000.00

	11 03 014 000 001 47210 15-013-01 20 0530 109	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
015-	ADQUISICIONES DE EQUIPO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	ADQUISICIONES DE EQUIPO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE		300,000.00
	11 03 015 000 001 42270 15-013-01 20 0530 42	Maquinaria y Equipo de Produccion de Servicio (Agua, Luz, Telefono, entre otras)	300,000.00
016-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN ZONA URBANA		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN ZONA URBANA		300,000.00
	11 03 016 000 001 47210 15-013-01 20 0520 76	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
017-	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO MECANICA EN ESTACION DEL #1 RIO HIGUITO		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO MECANICA EN ESTACION DEL #1 RIO HIGUITO		500,000.00
	11 03 017 000 001 47210 15-013-01 20 0530 259	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
018-	SUMINISTRO, INSTALACION DE VALVULAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO		229,448.00
000-	SIN ACTIVIDAD		229,448.00
001-	SUMINISTRO, INSTALACION DE VALVULAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO		229,448.00
	11 03 018 000 001 47210 15-013-01 20 0530 108	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	229,448.00
019-	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		1000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1000,000.00
001-	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		1000,000.00
	11 03 019 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1000,000.00
020-	CONSTRUCCION DE REPRESA Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA SECTOR LA MAJADA CAMPAMENTO		5164,610.91
000-	SIN ACTIVIDAD		5164,610.91

	001- CONSTRUCCION DE REPRESA Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA SECTOR LA MAJADA CAMPAMENTO		5164,610.91
	11 03 020 000 001 47210 11-001-01 20 0530 250	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1497,468.08
	11 03 020 000 001 47210 15-013-01 20 0530 250	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	3667,142.83
021-	ESTUDIOS TECNICOS PARA RENOVAR LICENCIA AMBIENTAL, ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA CONTRATAR POZOS MUNICIPALES		150,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		150,000.00
	001- ESTUDIOS TECNICOS PARA RENOVAR LICENCIA AMBIENTAL, ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA CONTRATAR POZOS MUNICIPALES		150,000.00
	11 03 021 000 001 24200 15-013-01 20 0530 317	Estudios, Investigaciones y Analisis de Factibilidad	150,000.00
022-	MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD ZONA ALTA, MEDIA Y BAJA		200,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		200,000.00
	001- MEJORAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD ZONA ALTA, MEDIA Y BAJA		200,000.00
	11 03 022 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
023-	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION (PLANTAS, TANQUES, DISTRIBUCION, CONTROL)		774,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		774,000.00
	001- AMPLIACION DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION (PLANTAS, TANQUES, DISTRIBUCION, CONTROL)		774,000.00
	11 03 023 000 001 47210 15-013-01 20 0530 39	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	774,000.00
024-	MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELECTRICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1200,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		1200,000.00
	001- MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED ELECTRICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		1200,000.00
	11 03 024 000 001 47210 15-013-01 20 0520 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1200,000.00
025-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACCESOS: RIO HIGUITO, LA HONDURA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, PTAR		1050,000.00

	000- SIN ACTIVIDAD	1050,000.00
	001- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACCESOS: RIO HIGUITO, LA HONDURA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, PTAR	1050,000.00
	11 03 025 000 001 47210 15-013-01 20 0530 259	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 1050,000.00
026-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN EL CALLEJON	300,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD	300,000.00
	001- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA EN EL CALLEJON	300,000.00
	11 03 026 000 001 47210 15-013-01 20 0530 143	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 300,000.00
027-	REVISION Y REPARACION DE BOMBAS EN ESTACION HIGUITO	259,500.00
	000- SIN ACTIVIDAD	259,500.00
	001- REVISION Y REPARACION DE BOMBAS EN ESTACION HIGUITO	259,500.00
	11 03 027 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 259,500.00
028-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN PLANTA DOLORES	105,915.00
	000- SIN ACTIVIDAD	105,915.00
	001- MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN PLANTA DOLORES	105,915.00
	11 03 028 000 001 47110 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado 105,915.00
029-	ACTUALIZACION DE CATASTRO DE USUARIOS FASE II	178,100.00
	000- SIN ACTIVIDAD	178,100.00
	001- ACTUALIZACION DE CATASTRO DE USUARIOS FASE II	178,100.00
	11 03 029 000 001 47210 15-013-01 20 0530 42	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico 178,100.00
04-	VIVIENDA	4350,000.00
	001- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SRC	2000,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD	2000,000.00
	001- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SRC	2000,000.00
	11 04 001 000 001 41230 15-013-01 20 0510 77	Viviendas Populares 2000,000.00

002-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SRC	2000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	2000,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SRC	2000,000.00
	11 04 002 000 001 41230 11-001-01 20 0510 78	Viviendas Populares 1000,000.00
	11 04 002 000 001 41230 15-013-01 20 0510 78	Viviendas Populares 1000,000.00
003-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS ALDEA EL PINALITO	200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	200,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS ALDEA EL PINALITO	200,000.00
	11 04 003 000 001 41230 15-013-01 20 0510 78	Viviendas Populares 200,000.00
004-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS ALDEA LA ESPERANCITA	150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	150,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS ALDEA LA ESPERANCITA	150,000.00
	11 04 004 000 001 41230 15-013-01 20 0510 78	Viviendas Populares 150,000.00
05-	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	1840,000.00
000-	SIN PROYECTO	1840,000.00
001-	DESARROLLO ECONOMICO	640,000.00
000-	SIN OBRA	640,000.00
	11 05 000 001 000 54200 11-001-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 540,000.00
	11 05 000 001 000 54200 15-013-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 100,000.00
002-	ATENCION A LA NI?EZ Y ADOLESCENCIA	300,000.00
000-	SIN OBRA	300,000.00
	11 05 000 002 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 150,000.00
	11 05 000 002 000 54200 15-013-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 150,000.00
003-	ATENCION AL ADULTO MAYOR	400,000.00
000-	SIN OBRA	400,000.00
	11 05 000 003 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 200,000.00

	11 05 000 003 000 54200 15-013-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	200,000.00
004-	PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO		500,000.00
	000- SIN OBRA		500,000.00
	11 05 000 004 000 54200 15-013-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	500,000.00
06-	PROGRAMAS DE ATENCION A LA MUJER		1112,495.44
	000- SIN PROYECTO		1112,495.44
	001- EJE DE PREVENCION DE VIOLENCIA. 20.0%		222,499.09
	000- SIN OBRA		222,499.09
	11 06 000 001 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	222,499.09
	002- EJE DE ECONOMIA. 30.0%		333,748.64
	000- SIN OBRA		333,748.64
	11 06 000 002 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	333,748.64
	003- EJE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA, 10%		111,249.54
	000- SIN OBRA		111,249.54
	11 06 000 003 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	111,249.54
	004- EJE DE SALUD, 20.0%		222,499.09
	000- SIN OBRA		222,499.09
	11 06 000 004 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	222,499.09
	005- EJE DE EDUCACION, 10.0%		111,249.54
	000- SIN OBRA		111,249.54
	11 06 000 005 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	111,249.54
	006- EJE AMBIENTE 10 .0 %		111,249.54
	000- SIN OBRA		111,249.54
	11 06 000 006 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	111,249.54
07-	SANEAMIENTO BASICO		8782,939.70
	000- SIN PROYECTO		500,000.00
	001- PROGRAMA DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO		500,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		500,000.00

	11 07 000 001 000 54200 15-013-01 20 0490	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	500,000.00
001-	ALCANTARILADO SANITARIO EN CALLE REAL CENTENARIO FRENTE A MERCADO CENTRAL		178,694.70
000-	SIN ACTIVIDAD		178,694.70
001-	ALCANTARILADO SANITARIO EN CALLE REAL CENTENARIO FRENTE A MERCADO CENTRAL		178,694.70
	11 07 001 000 001 47210 15-013-01 20 0412 43	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	178,694.70
002-	ALCANTARILLADO SANITARIO EN COL. OSORIO CALLE SALIDA AL SALITRILLO		1237,245.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1237,245.00
001-	ALCANTARILLADO SANITARIO EN COL. OSORIO CALLE SALIDA AL SALITRILLO		1237,245.00
	11 07 002 000 001 47210 15-013-01 20 0412 111	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1237,245.00
003-	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS CIDRAS		100,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		100,000.00
001-	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS CIDRAS		100,000.00
	11 07 003 000 001 47210 15-013-01 20 0412 364	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	100,000.00
004-	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS JUNTAS, ZONA MEDIA		167,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		167,000.00
001-	ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LAS JUNTAS, ZONA MEDIA		167,000.00
	11 07 004 000 001 47210 15-013-01 20 0412 35	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	167,000.00
007-	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL RELLENO SANITARIO		1500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1500,000.00
001-	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL RELLENO SANITARIO		1500,000.00
	11 07 007 000 001 47210 11-001-01 20 0411 177	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	750,000.00
	11 07 007 000 001 47210 15-013-01 20 0411 177	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	750,000.00
008-			2300,000.00

MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO			
000-	SIN ACTIVIDAD		2300,000.00
001-	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO		2000,000.00
11 07 008 000 001 47210 11-001-01 20 0412 43	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		1000,000.00
11 07 008 000 001 47210 15-013-01 20 0412 43	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		1000,000.00
002-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALCANTARILLADO SANITARIO		300,000.00
11 07 008 000 002 47210 15-013-01 20 0412 43	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		300,000.00
009-	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA MUNICIPAL		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA MUNICIPAL		400,000.00
11 07 009 000 001 47210 15-013-01 20 0412 119	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		400,000.00
011-	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL ROSARIO		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL ROSARIO		300,000.00
11 07 011 000 001 47210 15-013-01 20 0412 172	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		300,000.00
012-	ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORA DE DRENAJES EN BARRIO EL PROGRESO		1600,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1600,000.00
001-	ALCANTARILLADO SANITARIO Y MEJORA DE DRENAJES EN BARRIO EL PROGRESO		1600,000.00
11 07 012 000 001 47210 15-013-01 20 0520 380	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		1600,000.00
013-	ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA BELEN		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA BELEN		500,000.00
11 07 013 000 001 47210 15-013-01 20 0412 352	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		500,000.00

08-	ELECTRIFICACION		950,000.00
001-	AMPLIACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA ALDEA GUACHIPILIN		150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		150,000.00
001-	AMPLIACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA ALDEA GUACHIPILIN		150,000.00
	11 08 001 000 001 47210 15-013-01 20 0540 45	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	150,000.00
002-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD		500,000.00
	11 08 002 000 001 47210 11-001-01 20 0540 47	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
	11 08 002 000 001 47210 15-013-01 20 0520 47	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
003-	ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL ROSARIO		300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		300,000.00
001-	ELECTRIFICACION COMUNIDAD EL ROSARIO		300,000.00
	11 08 003 000 001 47210 15-013-01 20 0540 194	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
09-	SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES		1100,000.00
000-	SIN PROYECTO		100,000.00
001-	SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES		100,000.00
000-	SIN OBRA		100,000.00
	11 09 000 001 000 54200 11-001-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	50,000.00
	11 09 000 001 000 54200 15-013-01 20 0890	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	50,000.00
002-	CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS COMUNITARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL		1000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1000,000.00
001-	CONSTRUCCION DE MAUSOLEOS COMUNITARIOS EN EL CEMENTERIO GENERAL		1000,000.00
	11 09 002 000 001 47210 15-013-01 20 0810 80	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1000,000.00
12-	PROGRAMA MUNICIPAL TODOS POR LA PAZ		9451,718.68

01-	SEGURIDAD CIUDADANA	6772,118.68
000-	SIN PROYECTO	472,118.68
001-	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO	472,118.68
000-	SIN OBRA	472,118.68
12 01 000 001 000 54200	Transferencias a	
11-001-01 20 0290	Asociaciones Civiles sin	
	Fines de Lucro	250,000.00
12 01 000 001 000 54200	Transferencias a	
15-013-01 20 0290	Asociaciones Civiles sin	
	Fines de Lucro	222,118.68
001-	MEJORAMIENTO DE BULEVARES Y ESPACIOS PUBLICOS	1000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	1000,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE BULEVARES Y ESPACIOS PUBLICOS	1000,000.00
12 01 001 000 001 47210	Construcciones y Mejoras	
11-001-01 20 0520 20	de Bienes en Dominio	
	Publico	513,381.76
12 01 001 000 001 47210	Construcciones y Mejoras	
15-013-01 20 0520 20	de Bienes en Dominio	
	Publico	486,618.24
002-	NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD	800,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	800,000.00
001-	NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD	800,000.00
12 01 002 000 001 47210	Construcciones y Mejoras	
11-001-01 20 0520 96	de Bienes en Dominio	
	Publico	300,000.00
12 01 002 000 001 47210	Construcciones y Mejoras	
15-013-01 20 0520 96	de Bienes en Dominio	
	Publico	500,000.00
004-	CONSTRUCCION DE PARQUE EN BOSQUE ESCUELA JERONIMO J REINA	2000,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	2000,000.00
001-	CONSTRUCCION DE PARQUE EN BOSQUE ESCUELA JERONIMO J REINA	2000,000.00
12 01 004 000 001 47110	Construcciones y Mejoras	
11-001-01 20 0420 102	de Bienes en Dominio	
	Privado	2000,000.00
005-	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES ETICOS, MORALES Y ESPIRITUALES	600,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	600,000.00
001-	FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES ETICOS, MORALES Y ESPIRITUALES	600,000.00
12 01 005 000 001 47210	Construcciones y Mejoras	
15-013-01 20 0730 319	de Bienes en Dominio	
	Publico	600,000.00

006-	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, CULTURALES Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA		900,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		900,000.00
001-	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, CULTURALES Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA		900,000.00
12 01 006 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		200,000.00
11-001-01 20 0730 320			
12 01 006 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		700,000.00
15-013-01 20 0730 320			
007-	PROYECTO DE CONSTRUCCION CASA DE LA JUVENTUD		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PROYECTO DE CONSTRUCCION CASA DE LA JUVENTUD		500,000.00
12 01 007 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado		500,000.00
15-013-01 20 0730 285			
008-	CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN COMUNIDADES RURALES		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE PARQUES INFANTILES EN COMUNIDADES RURALES		500,000.00
12 01 008 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		500,000.00
15-013-01 20 0790 289			
02-	DEPORTES		1943,000.00
000-	SIN PROYECTO		300,000.00
001-	TRANSFERENCIAS AL SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO		300,000.00
000-	SIN OBRA		300,000.00
12 02 000 001 000 54200	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro		150,000.00
11-001-01 20 0750			
12 02 000 001 000 54200	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro		150,000.00
15-013-01 20 0750			
001-	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN ALDEA OROMILACA		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL EN ALDEA OROMILACA		500,000.00
12 02 001 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		500,000.00
11-001-01 20 0750 192			
002-	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SERGIO ANTONIO REYES		653,000.00

000-	SIN ACTIVIDAD		653,000.00
001-	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SERGIO ANTONIO REYES		653,000.00
	12 02 002 000 001 47110 15-013-01 20 0750 372	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	653,000.00
004-	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INFANTIL DE SRC		380,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		380,000.00
001-	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INFANTIL DE SRC		380,000.00
	12 02 004 000 001 47110 15-013-01 20 0790 196	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	380,000.00
005-	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL ALDEA EL TABLON		50,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		50,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL ALDEA EL TABLON		50,000.00
	12 02 005 000 001 47210 15-013-01 20 0750 302	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	50,000.00
006-	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL ALDEA COLATINA		60,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		60,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL ALDEA COLATINA		60,000.00
	12 02 006 000 001 47210 15-013-01 20 0750 302	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	60,000.00
03-	CULTURA		310,000.00
000-	SIN PROYECTO		310,000.00
001-	TRANSFERENCIAS AL SECTOR CULTURA DEL MUNICIPIO		310,000.00
000-	SIN OBRA		310,000.00
	12 03 000 001 000 54200 11-001-01 20 0730	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	210,000.00
	12 03 000 001 000 54200 15-013-01 20 0730	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	100,000.00
04-	PARTICIPACION CIUDADANA		426,600.00
000-	SIN PROYECTO		426,600.00
001-	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO		426,600.00
000-	SIN OBRA		426,600.00

	12 04 000 001 000 54200 11-001-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	326,600.00
	12 04 000 001 000 54200 15-013-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	100,000.00
13-	PROGRAMA MUNICIPAL PRO HONDURAS		4700,000.00
01-	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO		4700,000.00
000-	SIN PROYECTO		500,000.00
001-	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO		500,000.00
000-	SIN OBRA		500,000.00
	13 01 000 001 000 54200 11-001-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00
	13 01 000 001 000 54200 15-013-01 20 0390	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	250,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CALLES RURALES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO		1500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1500,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CALLES RURALES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO		1500,000.00
	13 01 001 000 001 47210 11-001-01 20 0520 73	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	974,990.88
	13 01 001 000 001 47210 15-013-01 20 0520 73	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	525,009.12
003-	PAVIMENTACION DE CALLES ALDEA CALZONTES		150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		150,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLES ALDEA CALZONTES		150,000.00
	13 01 003 000 001 47210 15-013-01 20 0520 197	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	150,000.00
005-	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL ALDEA INSHUMA		200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		200,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL ALDEA INSHUMA		200,000.00
	13 01 005 000 001 47210 15-013-01 20 0520 197	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
007-	PAVIMENTACION DE CALLE DE TRAMO PRINCIPAL COMUNIDAD DE YARUSHIN		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00

001-	PAVIMENTACION DE CALLE DE TRAMO PRINCIPAL COMUNIDAD DE YARUSHIN	500,000.00
13 01 007 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
11-001-01 20 0520 73		
008-	MEJORAMIENTO EN COMUNIDAD DE QUEZAILICA	500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	500,000.00
001-	MEJORAMIENTO EN COMUNIDAD DE QUEZAILICA	500,000.00
13 01 008 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
11-001-01 20 0520 171		
009-	PAVIMENTACION DE CALLE EN ALDEA EL RODEO	300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	300,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE EN ALDEA EL RODEO	300,000.00
13 01 009 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
15-013-01 20 0520 376		
010-	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE COMUNIDAD LOS NARANJOS	200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	200,000.00
001-	CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE COMUNIDAD LOS NARAJOS	200,000.00
13 01 010 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
15-013-01 20 0520 378		
011-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL DERRUMBO	150,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	150,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL DERRUMBO	150,000.00
13 01 011 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	150,000.00
15-013-01 20 0520 261		
012-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL PINALITO	300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	300,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL PINALITO	300,000.00
13 01 012 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	300,000.00
15-013-01 20 0520 345		
013-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL CALLEJON	200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD	200,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL CALLEJON	200,000.00

	13 01 013 000 001 47210 15-013-01 20 0520 347	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
014-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL SALITRILLO		200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		200,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COMUNIDAD EL SALITRILLO		200,000.00
	13 01 014 000 001 47210 15-013-01 20 0520 381	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
14-	PROGRAMA MUNICIPAL DE INVERSION MUNICIPAL EN INFRAESTRUCTURA		41121,396.2 3
00-	SIN SUBPROGRAMA		1222,499.09
000-	SIN PROYECTO		1222,499.09
001-	TRANSFERENCIAS DE INVERSION MUNICIPAL		1222,499.09
000-	SIN OBRA		1222,499.09
	14 00 000 001 000 54200 11-001-01 20 0160	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1222,499.09
01-	INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO		31548,897.1 4
001-	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA PRADO ALTO		509,351.00
000-	SIN ACTIVIDAD		509,351.00
001-	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA PRADO ALTO		509,351.00
	14 01 001 000 001 47210 15-013-01 20 0520 146	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	509,351.00
002-	EMPEDRADO EN CALLE REAL CENTENARIO FRENTE A MERCADO CENTRAL		1238,775.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1238,775.00
001-	EMPEDRADO EN CALLE REAL CENTENARIO FRENTE A MERCADO CENTRAL		1238,775.00
	14 01 002 000 001 47210 15-013-01 20 0520 53	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1238,775.00
003-	COLONIA BELLA VISTA PAVIMENTO Y MURO CALLE HACIA COMALITO		142,716.00
000-	SIN ACTIVIDAD		142,716.00
001-	COLONIA BELLA VISTA PAVIMENTO Y MURO CALLE HACIA COMALITO		142,716.00
	14 01 003 000 001 47210 15-013-01 20 0520 52	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	142,716.00

004-	ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA BELLA VISTA,CALLE FRENTE A PULPERIA RICARDITO	620,451.00
000-	SIN ACTIVIDAD	620,451.00
001-	ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA BELLA VISTA,CALLE FRENTE A PULPERIA RICARDITO	620,451.00
14 01 004 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	620,451.00
15-013-01 20 0520 52		
005-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA SANTA ROSA CALLES POR LAZZER	1100,457.10
000-	SIN ACTIVIDAD	1100,457.10
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA SANTA ROSA CALLES POR LAZZER	1100,457.10
14 01 005 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1100,457.10
15-013-01 20 0520 212		
006-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA OSORIO CALLE FRENTE AL CENTRO DE SALUD LA ROCA	347,790.00
000-	SIN ACTIVIDAD	347,790.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA OSORIO CALLE FRENTE AL CENTRO DE SALUD LA ROCA	347,790.00
14 01 006 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	347,790.00
15-013-01 20 0520 239		
007-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA OSORIO SECTOR SAN MIGUEL	841,019.00
000-	SIN ACTIVIDAD	841,019.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA OSORIO SECTOR SAN MIGUEL	841,019.00
14 01 007 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	841,019.00
15-013-01 20 0520 202		
008-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LOMA LINDA, AL COSTADO DE RESIDENCIAL MARIA AUXILIADORA	895,334.50
000-	SIN ACTIVIDAD	895,334.50
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA LOMA LINDA, AL COSTADO DE RESIDENCIAL MARIA AUXILIADORA	895,334.50
14 01 008 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	895,334.50
15-013-01 20 0520 66		
009-	CONSTRUCCION DE MURO EN COLONIA ELDER ROMERO	149,191.00
000-	SIN ACTIVIDAD	149,191.00
001-	CONSTRUCCION DE MURO EN COLONIA ELDER ROMERO	149,191.00

	14 01 009 000 001 47210 15-013-01 20 0520 125	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	149,191.00
010-	MEJORAMIENTO DE CALLES PIEDRIMENTADAS EN EL CENTRO HISTORICO		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	MEJORAMIENTO DE CALLES PIEDRIMENTADAS EN EL CENTRO HISTORICO		400,000.00
	14 01 010 000 001 47210 15-013-01 20 0520 223	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
011-	EMBAULADO DE AGUAS LLUVIAS COLONIA OSORIO SECTOR HOJA DE MAPLE		187,960.00
000-	SIN ACTIVIDAD		187,960.00
001-	EMBAULADO DE AGUAS LLUVIAS COLONIA OSORIO SECTOR HOJA DE MAPLE		187,960.00
	14 01 011 000 001 47210 15-013-01 20 0520 76	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	187,960.00
012-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, COLONIA LOMA LINDA SANTA ROSA DE COPAN		235,606.00
000-	SIN ACTIVIDAD		235,606.00
001-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, COLONIA LOMA LINDA SANTA ROSA DE COPAN		235,606.00
	14 01 012 000 001 47210 15-013-01 20 0520 60	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	235,606.00
013-	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCION DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO DOLORES Y SAN MARTIN		34,135.00
000-	SIN ACTIVIDAD		34,135.00
001-	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y MURO DE CONTENCION DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO DOLORES Y SAN MARTIN		34,135.00
	14 01 013 000 001 47210 15-013-01 20 0520 76	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	34,135.00
014-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA CENTENARIO AL COSTADO DEL PARQUE EL CERRITO		277,772.00
000-	SIN ACTIVIDAD		277,772.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA CENTENARIO AL COSTADO DEL PARQUE EL CERRITO		277,772.00
	14 01 014 000 001 47210 15-013-01 20 0520 360	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	277,772.00
015-	CONSTRUCCION DE GRADAS PEATONALES Y ACCESO EN BARRIO SANTA TERESA SECTOR LA CUCHILLA		601,716.00

000-	SIN ACTIVIDAD		601,716.00
001-	CONSTRUCCION DE GRADAS PEATONALES Y ACCESO EN BARRIO SANTA TERESA SECTOR LA CUCHILLA		601,716.00
	14 01 015 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	601,716.00
	15-013-01 20 0520 362		
016-	INSTALACION DE BARANDALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN BARRIO EL PROGRESO SECTOR EL CACHO		135,390.00
000-	SIN ACTIVIDAD		135,390.00
001-	INSTALACION DE BARANDALES Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN BARRIO EL PROGRESO SECTOR EL CACHO		135,390.00
	14 01 016 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	135,390.00
	15-013-01 20 0520 20		
017-	MURO DE CONTENCION EN COLONIA ELDER ROMERO/PROMUEVE		492,860.00
000-	SIN ACTIVIDAD		492,860.00
001-	MURO DE CONTENCION EN COLONIA ELDER ROMERO/PROMUEVE		492,860.00
	14 01 017 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	492,860.00
	15-013-01 20 0520 125		
018-	ALCANTARILLADO , PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION EN COLONIA DIAZ VALENZUELA CALLE POR EL PINCHAZO		1320,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1320,000.00
001-	ALCANTARILLADO , PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCION EN COLONIA DIAZ VALENZUELA CALLE POR EL PINCHAZO		1320,000.00
	14 01 018 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1320,000.00
	15-013-01 20 0520 55		
019-	PAVIMENTO BARRIO LOS ANGELES		151,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		151,000.00
001-	PAVIMENTO BARRIO LOS ANGELES		151,000.00
	14 01 019 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	151,000.00
	15-013-01 20 0520 211		
020-	CONSTRUCCION DE MEDIANA EN CARRETERA INTERNACIONAL		81,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		81,000.00
001-	CONSTRUCCION DE MEDIANA EN CARRETERA INTERNACIONAL		81,000.00
	14 01 020 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	81,000.00
	15-013-01 20 0520 363		

021-	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO COL. OSORIO		265,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		265,000.00
001-	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO COL. OSORIO		265,000.00
	14 01 021 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	265,000.00
	15-013-01 20 0520 130		
022-	CONSTRUCCION DE QUIEBRA PATAS EN COLONIA LOMA LINDA		61,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		61,000.00
011-	CONSTRUCCION DE QUIEBRA PATAS EN COLONIA LOMA LINDA		61,000.00
	14 01 022 000 011 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	61,000.00
	15-013-01 20 0520 76		
023-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA VILLAS DE OCCIDENTE		280,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		280,000.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO COLONIA VILLAS DE OCCIDENTE		280,000.00
	14 01 023 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	280,000.00
	15-013-01 20 0520 65		
024-	COLONIA MEJIA GARCIA CALLE ATRAS DE IGLESIA EBENEZER, FRENTE A PULPERIA LESLY		266,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		266,000.00
001-	COLONIA MEJIA GARCIA CALLE ATRAS DE IGLESIA EBENEZER, FRENTE A PULPERIA LESLY		266,000.00
	14 01 024 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	266,000.00
	15-013-01 20 0520 64		
025-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO BARRIO DOLORES, CALLES FRENTE A POSTA POLICIA		755,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		755,000.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO BARRIO DOLORES, CALLES FRENTE A POSTA POLICIA		755,000.00
	14 01 025 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	755,000.00
	15-013-01 20 0520 60		
026-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELDER ROMERO		380,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		380,000.00
001-	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELDER ROMERO		380,000.00

	14 01 026 000 001 47210 15-013-01 20 0520 125	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	380,000.00
027-	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS NO PAVIMENTADAS		1500,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		1500,000.00
	001- MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS NO PAVIMENTADAS		1500,000.00
	14 01 027 000 001 47210 15-013-01 20 0520 72	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1500,000.00
028-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA BUENOS AIRES HACIA BARRIO SAN MARTIN		500,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		500,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA BUENOS AIRES HACIA BARRIO SAN MARTIN		500,000.00
	14 01 028 000 001 47210 15-013-01 20 0520 0	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
029-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOMA LINDA UNA CUADRA ANTES DE IGLESIA CEFAM		400,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		400,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOMA LINDA UNA CUADRA ANTES DE IGLESIA CEFAM		400,000.00
	14 01 029 000 001 47210 15-013-01 20 0520 66	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
030-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO SECTOR SAN MIGUEL		400,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		400,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO SECTOR SAN MIGUEL		400,000.00
	14 01 030 000 001 47210 15-013-01 20 0520 202	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
031-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO SECTOR MANO A MANO		500,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		500,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO SECTOR MANO A MANO		500,000.00
	14 01 031 000 001 47210 15-013-01 20 0520 204	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
032-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO TERCERA ETA		300,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		300,000.00

001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA OSORIO TERCERA ETAPA		300,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 032 000 001 47210 15-013-01 20 0520 224		300,000.00
033-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LAS JUNTAS		650,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		650,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LAS JUNTAS CUARTA ENTRADA		650,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 033 000 001 47210 15-013-01 20 0520 61		650,000.00
035-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOS LLANOS DE SANTA ROSA CONTIGUO AL 12 BATALLON		532,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		532,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOS LLANOS DE SANTA ROSA CONTIGUO AL 12 BATALLON		532,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 035 000 001 47210 15-013-01 20 0520 368		532,000.00
036-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOS LLANOS DE SANTA ROSA ATRAS DE PEPSI		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA LOS LLANOS DE SANTA ROSA ATRAS DE PEPSI		500,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 036 000 001 47210 15-013-01 20 0520 220		500,000.00
037-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SAN MARTIN		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SAN MARTIN		500,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 037 000 001 47210 15-013-01 20 0520 68		500,000.00
038-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES SECTOR EL BOSQUE		600,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		600,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES SECTOR EL BOSQUE PARTE BAJA CONTIGUO AL PEDREGAL		400,000.00
	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico		
	14 01 038 000 001 47210 15-013-01 20 0520 58		400,000.00
002-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES SECTOR EL BOSQUE CALLEJON POR PULPERIA ISAAC		200,000.00

	14 01 038 000 002 47210 15-013-01 20 0520 58	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
039-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO EL PROGRESO		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO EL PROGRESO POR VUELTA NATAREN		400,000.00
	14 01 039 000 001 47210 15-013-01 20 0520 67	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
041-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO MIRAFLORES CALLEJON COFARMA		250,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		250,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO MIRAFLORES CALLEJON COFARMA		250,000.00
	14 01 041 000 001 47210 15-013-01 20 0520 369	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	250,000.00
042-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA SAN JOSE CONTIGUO A CANCHA		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA SAN JOSE CONTIGUO A CANCHA		400,000.00
	14 01 042 000 001 47210 15-013-01 20 0520 308	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
043-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO MERCEDES		200,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		200,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO MERCEDES		200,000.00
	14 01 043 000 001 47210 15-013-01 20 0520 136	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	200,000.00
044-	CONSTRUCCION DE GRADAS EN COLONIA DIAZ VALENZUELA		100,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		100,000.00
001-	CONSTRUCCION DE GRADAS EN COLONIA DIAZ VALENZUELA		100,000.00
	14 01 044 000 001 47210 15-013-01 20 0520 362	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	100,000.00
045-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA SANTA EDUVIGES		400,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		400,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA SANTA EDUVIGES		400,000.00

	14 01 045 000 001 47210 15-013-01 20 0520 54	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	400,000.00
047-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SANTA TERESA ATRAS DE UNIVERSIDAD METROPOLITANA		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SANTA TERESA ATRAS DE UNIVERSIDAD METROPOLITANA		500,000.00
	14 01 047 000 001 47210 15-013-01 20 0520 70	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
048-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES HACIA ALTOS DE SANTA ROSA		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO DOLORES HACIA ALTOS DE SANTA ROSA		500,000.00
	14 01 048 000 001 47210 15-013-01 20 0520 207	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
049-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MEJIA GARCIA		1500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MEJIA GARCIA ATRAS DE FABRICA LA FLOR DE COPAN		1000,000.00
	14 01 049 000 001 47210 15-013-01 20 0520 64	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1000,000.00
002-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MEJIA GARCIA CALLE FRENTE A COOPERATIVA OCOTEPEQUE		500,000.00
	14 01 049 000 002 47210 15-013-01 20 0520 64	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
051-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MUNICIPAL		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA MUNICIPAL		500,000.00
	14 01 051 000 001 47210 15-013-01 20 0520 371	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
054-	CONSTRUCCION DE GRADAS Y MEJORAMIENTO DE MURO BARRIO SANTA TERESA SECTOR LOS BUENOS		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE GRADAS Y MEJORAMIENTO DE MURO BARRIO SANTA TERESA SECTOR LOS BUENOS		500,000.00

	14 01 054 000 001 47210 15-013-01 20 0520 362	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
055-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA EL PEDREGAL		750,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		750,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA EL PEDREGAL		750,000.00
	14 01 055 000 001 47210 15-013-01 20 0520 209	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	750,000.00
056-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA FIGUEROA		500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		500,000.00
001-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA FIGUEROA		500,000.00
	14 01 056 000 001 47210 15-013-01 20 0520 221	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	500,000.00
057-	ALCANTARILLADO Y EMPEDRADO EN BARRIO MERCEDES, CALLE AL COSTADO NORTE DEL BATALLON		2057,373.54
000-	SIN ACTIVIDAD		2057,373.54
001-	ALCANTARILLADO Y EMPEDRADO EN BARRIO MERCEDES, CALLE AL COSTADO NORTE DEL BATALLON		2057,373.54
	14 01 057 000 001 47210 15-013-01 20 0520 136	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	2057,373.54
058-	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AL COSTADO DEL KINDER FEDERICO C. CANALES.		1500,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1500,000.00
001-	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AL COSTADO DEL KINDER FEDERICO C. CANALES.		1500,000.00
	14 01 058 000 001 47210 15-013-01 20 0520 49	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1500,000.00
060-	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLE BARRIO MERCEDES AL COSTADO DEL NORTE ,MERCADO CENTRAL A BANCO DEL PAIS		1300,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		1300,000.00
001-	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLE BARRIO MERCEDES AL COSTADO DEL NORTE ,MERCADO CENTRAL A BANCO DEL PAIS		1300,000.00
	14 01 060 000 001 47210 15-013-01 20 0520 136	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	1300,000.00
062-	PAVIMENTACION DE COLONIA OSORIO POR ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE		650,000.00
000-	SIN ACTIVIDAD		650,000.00

	001- PAVIMENTACION DE COLONIA OSORIO POR ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE		650,000.00
	14 01 062 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	
	15-013-01 20 0520 130		650,000.00
063-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA DIAZ VALENZUELA SECTOR 1		330,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		330,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA DIAZ VALENZUELA SECTOR 1		330,000.00
	14 01 063 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	
	15-013-01 20 0520 55		330,000.00
064-	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA FLORES SAAVEDRA		560,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		560,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA FLORES SAAVEDRA CALLE AL COSTADO DEL TALLER MEMIN		560,000.00
	14 01 064 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	
	15-013-01 20 0520 62		560,000.00
065-	PAVIMENTACION DE CALLE Y ALCANTARILLADO EN BARRIO DOLORES FRENTE A PULPERIA GLENDA		500,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		500,000.00
	001- PAVIMENTACION DE CALLE Y ALCANTARILLADO EN BARRIO DOLORES FRENTE A PULPERIA GLENDA		500,000.00
	14 01 065 000 001 47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	
	15-013-01 20 0520 379		500,000.00
02-	EDIFICACIONES MUNICIPALES		8350,000.00
	003- MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		1000,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		1000,000.00
	001- MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		1000,000.00
	14 02 003 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	
	15-013-01 20 0590 137		1000,000.00
004-	MEJORAMIENTO DE EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES		4900,000.00
	000- SIN ACTIVIDAD		4900,000.00
	001- MEJORAMIENTO DE EDIFICIO TERMINAL DE TRANSPORTES		4900,000.00
	14 02 004 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	
	11-001-01 20 0590 134		1002,491.78

14 02 004 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	3897,508.22
15-013-01 20 0590 134		
005- MEJORAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL BARRIO MERCEDES		2350,000.00
000- SIN ACTIVIDAD		2350,000.00
001- MEJORAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL MUNICIPAL BARRIO MERCEDES		2350,000.00
14 02 005 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	2350,000.00
15-013-01 20 0590 230		
006- MEJORAMIENTO DE LA FUNERARIA DEL PUEBLO		100,000.00
000- SIN ACTIVIDAD		100,000.00
001- MEJORAMIENTO DE LA FUNERARIA DEL PUEBLO		100,000.00
14 02 006 000 001 47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	100,000.00
15-013-01 20 0520 375		
TOTAL		167260,000.00
:		

COMENTARIOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN:

REGIDOR FRANCISCO CACERES: Con respecto a los taxis, hay 250 que están pagando, pero andan circulando 355, de los cuales estoy casi seguro que 350 tienen permiso y registrados en el sistema del Instituto de Transporte. Solicito que se reúnan con el señor Lucas Madrid y que todos los taxis autorizados paguen sus impuestos, lo cual podría generar hasta un promedio de trescientos mil lempiras. Consultó con Lucas Madrid quien expresó tienen un acta notarial donde se consigna que tienen registrado y autorizados hasta el taxi número 351. **RAMON LOPEZ, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO:** Actualmente solo están pagando 250 taxis, pero se necesita que todos los registrados y autorizados paguen sus impuestos. **ALCALDE**

MUNICIPAL: Los chapines están vendiendo productos sin permiso y se les debe aplicar una tarifa alta, ya que venden bastante. **BAYRON HERNANDEZ, JEFE DE JUSTICIA MUNICIPAL:** Hay que contemplarlo en el plan de arbitrios para tener en que basarse, y saber cuánto se les cobrará. En lo que concierne al resto de los rubros de mi departamento, se está aplicando el plan de arbitrios y ordenanzas respectivas. **REGIDOR NELSON CHACON:** La feria del agricultor, solo pérdidas reportan, ya se conformó una comisión para tratar la problemática. **LA CORPORACION ACORDÓ:** Que la comisión conformada para resolver lo de la feria del agricultor se reúnan el primer miércoles del año 2022. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe de implementar un operativo para poder revisar una gran cantidad de rótulos que están instalados y verificar si están pagando los impuestos, y que cumplan la normativa, espero que puedan tomar cartas en este asunto, y que de allí se puedan generar algunos ingresos. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** En el tema de contaminación es importante tomar algunas medidas, ya tenemos experiencia, y aplicar multas a las personas y empresas que están contaminando el ambiente. Asimismo, se espera que la próxima corporación le apueste al tema de seguridad y le tome la seriedad debida, ya que ha faltado una política que plantee acciones estratégicas. **REGIDORA MIRAM AGUILAR:** No hay respuesta por parte de la policía nacional ni la de Tránsito; en el caso de la terminal, la policía municipal es la que ha intervenido. **REGIDOR FRANCISCO CACERES:** Quiero felicitar el trabajo del Abogado Bayron, pero es muy poco personal con el que cuenta. El trabajo de la seguridad es competencia de la Policía Nacional. Ellos tienen suficiente personal, creo que hemos perdido la brújula y se está exponiendo a la policía municipal. Se puede realizar un trabajo de inteligencia a través de un enlace con la Policía Nacional. **REGIDORA MIRIAM AGUILAR:** Hay L.500,000.00 para propaganda que ejecuta el Señor Alcalde, L.300,000.00 para desarrollo comunitario, nosotros habíamos recortado estos valores. A lo que **Alcalde Municipal** aclara que este monto sirve para otros departamentos también y que enviará una nota a los medios de comunicación para recortar la publicidad. **REGIDORA CRISTINA HERNANDEZ:** En la sesión anterior presente un proyecto para la promoción de la cultura, pero no veo que esté presupuestado, está bien lo de los centros educativos, pero hay que apostarle a la cultura, y pregunta si esto se sacará de las transferencias, a lo que el **Gerente de Finanzas** le respondió que aunque no se refleje va incluido en el presupuesto.- Ella continúa, otro tema es sobre los servicios de aseo, creo que, a nivel de Santa Rosa, la Corporación debería de pensar en comprar un carro triturador de basura, se debe buscar una alternativa. A lo que el **Alcalde Municipal** responde que se está haciendo una gestión para un triturador con la embajada de Japón, interviniendo el **Ing. Brayan** que en la propuesta se enviaron las especificaciones para un camión pequeño, la Municipalidad dará una contraparte, pero aún no se ha tenido respuesta a la fecha. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe ir visualizando mejorar los desechos sólidos para no congestionar el tráfico de la ciudad, asimismo con el equipo viejo y otras cosas que se necesitan. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Existe un punto de acta donde se dejó presupuesto para la compra de un terreno para el centro de salud de Yarushin y lo que se presupuesta actualmente que son L.300,000.00 es muy poco. Otro tema es que propuso en sesiones pasadas una consultoría para un sistema pluvial, y

no se ve reflejado en el presupuesto de Plan de Inversión, por lo menos dejar una parte para empezar con el estudio, el **Alcalde Municipal** menciona que hay que dejar una parte y elaborar los términos de referencia y considéralo en obras públicas. Es un presupuesto importante el que se presenta, pero hay que asegurar las reservas a futuro, esto debe ser una de las prioridades. **ALCALDE MUNICIPAL:** Se debe considerar el fondo para la compra de un terreno para la construcción de viviendas sociales, a lo que el **Regidor Josafat Portillo** manifiesta que hay que tomar en cuenta que no se puede invertir en terreno que está en litigio o si está fuera del perímetro urbano y así no arriesgar los fondos municipales. **REGIDOR FRANCISCO CÁCERES:** La cantidad que dejaron para viviendas es muy poco, y por lo menos deben dejar unos 20 millones porque hay mucha demanda de vivienda, a lo que el **Regidor Nelson Chacón** sugiere que el valor que se deje quede como contraparte, y que se gestionen otros fondos. Se puede considerar que las personas paguen algo mínimo para apoyar a otras familias. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Revisar si las calles que se han dejado en residenciales son privadas, como Municipalidad no podemos estar invirtiendo en zonas privadas. Se debe dar prioridad a los proyectos que se habían priorizado en el 2021. **ALCALDE MUNICIPAL:** Para los primeros meses del próximo año debe estar listo el ordenamiento del aparcamiento de vehículos en la ciudad, según quedó en punto de acta anteriormente. En cuanto a los túmulos, se necesita un modelo standard para las calles, ya que ha habido un desorden y quitar algunos que están muy altos. Solicito al Arquitecto Suazo, un modelo de vivienda social estándar para la próxima sesión, por lo menos de un cuarto de millón. **REGIDOR FRANCISCO CACERES:** Referente a los túmulos, ya existe un acta donde se tienen que revisar lo de los túmulos, el Ing. Wilson menciona que se les ha dado potestad a los patronatos para la elaboración de los túmulos, pero como lo mencionan hay que retomar el acta, para que sea la corporación que los apruebe y tener un modelo estándar. Propongo que quede presupuesto para el mantenimiento de los túmulos y su regulación. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO:** Referente al pavimento hidráulico de la residencial El Pedregal, que se haga revisión de la I y II Etapa; a lo que el **Alcalde Municipal** expresó que si es privada no hay que invertir.

3.A.- LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que la nueva Corporación Municipal presente propuesta en los primeros tres meses del próximo año sobre el ordenamiento para el aparcamiento de vehículos en el centro de la ciudad.

3.B.- A propuesta del Regidor Francisco Cáceres, la CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: A) Que el Gerente de Obras Públicas presente un modelo de túmulo standard. B) Presupuestar dentro del Presupuesto-2022 el monto de L.100,000.00 para el mantenimiento y regulación de los túmulos de la ciudad.

3.C.- A propuesta del Señor Alcalde Municipal, la CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que el Jefe de

Planificación Urbana presente un modelo de vivienda social standard con un valor aproximado a un cuarto de millón de lempiras para la próxima sesión corporativa.

3.D.- LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: Ratificar la cantidad de L.45,000.00 como apoyo mensual a la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR).

VISTO, CONOCIDO Y DISCUTIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde entre otras facultades la de aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de conformidad a la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el presupuesto de ingresos y egresos de 2022 se formuló bajo el Pacto de Vida Mejor; **POR TANTO** en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los artículos 12 numeral 5; 25 numeral 3 y 95 de la Ley de Municipalidades, 168, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 178 y 180 del Reglamento General de la misma Ley de **EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN PARA EL AÑO FISCAL 2022 POR UN MONTO DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.167,260,000.00). SEGUNDO:** Los Recursos de la Transferencia del Gobierno Central para la Municipalidad de Santa Rosa de Copán serán destinados como lo establece el Pacto de Vida Mejor. El cual se detalla como antecede.

No.4.- NOTA DE TECNICOS MUNICIPALES SOBRE RATIFICACION DEL PLAN DE ARBITRIOS-2022.- El Alcalde Municipal dio lectura a la nota presentada por el equipo municipal integrado por el Alcalde Municipal, Gerencia General, Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR), Gerencia División de Infraestructura, Gerencia Financiera, Secretaría Municipal, Departamento de Planificación Urbana, Departamento Control Tributario, Departamento de Catastro, Unidad Ambiental Municipal, Departamento Municipal de Justicia,

Departamento de Desechos Sólidos. en la que establecen que no presentaran propuestas de reforma al Plan de Arbitrios para el periodo fiscal 2022. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 148 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede.- B) **RATIFICAR** el Plan de Arbitrios Vigente para el ejercicio fiscal del Año 2022.-

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORME DE NOVIEMBRE DE 2021/AUDITORÍA INTERNA.- - El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Noviembre de 2021. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del mes de Septiembre de 2021 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. Los Informes quedan en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

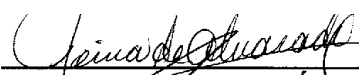
No.2.- NOTA DE GERENCIA FINANCIERA SOBRE CIERRE DE 2021.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: 29 de diciembre 2021. Honorable. **Corporación Municipal.** Ciudad. Distinguidos Señores: Reciban un saludo cordial y mis mejores deseos para su vida y que este tiempo sea de dicha y prosperidad para todos. Además se les notifica que durante el ejercicio fiscal 2021 se ha realizado la gestión presupuestaria completa con la realización de entrega de informes finales 2020, y presentación de informes cada trimestre, durante el mes de enero próximo se realizara la elaboración del informe consolidado del año 2021 ante la Secretaria de Gobernación y Justicia y el Tribunal Superior de Cuentas. Por lo antes expuesto solicito su autorización para la realización de las acciones pertinentes para la ejecución del cierre presupuestario 2021 en las herramientas SAMI y SIMAFI previas a la apertura del periodo fiscal 2022. Sin otro particular agradezco mucho su atención y colaboración en el pleno corporativo para el desarrollo de la gestión Municipal. Atentamente; Edgar Jovany Maldonado Quezada. Gerente de Finanzas.Cc. Archivo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** a) Dar por recibida dicha nota. B) Autorizar las acciones pertinentes para la ejecución del cierre presupuestario 2021 en las herramientas SAMI y SIMAFI previas a la apertura del período fiscal 2022.

V

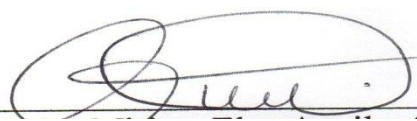
CIERRE DE LA SESION

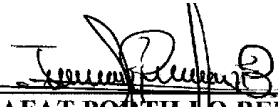
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Extra-Ordinaria siendo las **4:05 P.M.**

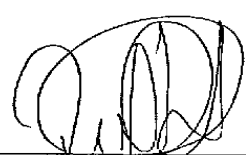

P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde

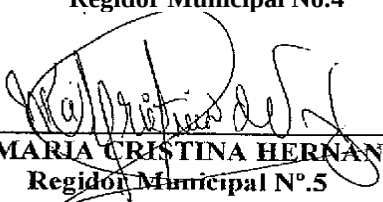

P.M. REINA CARMELINA PEREZ CUELLAR
Vice-Alcaldesa


SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1


P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2

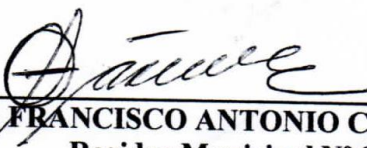

LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3


ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4


LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



ING. AGR. EDWIN RONY MEMBREÑO ALVARADO
Regidor Municipal N°.8



SR. FRANCISCO ANTONIO CÁCERES
Regidor Municipal N°.9



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



S.B. MARITZA BEXI MARITZA TABORA
Secretaria Municipal Interina

====SIGUE ULTIMO FOLIO UTIL
DEL PRESENTE LIBRO=====

Ultimo Folio Útil

Santa Rosa de Copán, 29 de Diciembre de 2021

P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

